



**Consorci Català**  
pel Desenvolupament  
Local

---

Pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan el Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña (Expediente 2022.04)

PCAP

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**Índex de las cláusulas**

|   |           |
|---|-----------|
| <b>I. DISPOSICIONES GENERALES .....</b>   | <b>5</b>  |
| 01. Necesidades públicas a satisfacer.....  | 5         |
| 02. Objeto del Acuerdo marco.....   | 6         |
| 03. Órgano de contratación .....  | 9         |
| 04. Perfil de contratante .....   | 9         |
| 05. Responsable del Acuerdo marco; Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria; y, Comisión de apoyo del Acuerdo marco ..... | 10        |
| 06. Entidades destinatarias del Acuerdo marco .....   | 11        |
| 07. Régimen de adhesión al sistema de adquisición centralizada .....  | 12        |
| 08. Régimen jurídico .....  | 13        |
| 09. Valor estimado del Acuerdo marco .....  | 15        |
| 10. Periodo de vigencia.....  | 17        |
| 11. Utilización de medios electrónicos .....  | 18        |
| 12. Procedimiento de licitación .....   | 19        |
| <b>II. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS DEL ACUERDO MARCO .....</b>   | <b>20</b> |
| 13. Requisitos y condiciones de licitar .....   | 20        |
| 14. Criterios de adjudicación del Acuerdo marco y ofertas.....  | 21        |
| 15. Presentación de las ofertas mediante la herramienta del Sobre Digital 2.0 .....   | 22        |
| 16. Formulación de proposiciones de licitación. Documentos de admisión (Sobre A) .....  | 25        |
| 17. Formulación de proposiciones de licitación. (Sobre B y C).....  | 30        |
| 18. Criterios de valoración de las proposiciones .....  | 32        |
| <b>CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR (SOBRE B).....</b>  | <b>33</b> |
| <b>CRITERIOS AUTOMÁTICOS (SOBRE C) .....</b>  | <b>37</b> |
| 19. Documentos y datos de las empresas licitadoras de carácter confidencial .....   | 51        |
| 20. Plazo de presentación de las proposiciones .....  | 51        |
| 21. Mesa de contratación .....  | 52        |
| 22. Apertura de los sobres que contienen la documentación de las empresas licitadoras .....   | 54        |
| 23. Acreditación documental previa a la adjudicación del Acuerdo marco .....  | 56        |
| 24. Adjudicación del Acuerdo marco .....  | 61        |
| 25. Notificación a las empresas adjudicatarias y licitadoras del Acuerdo marco.....   | 61        |
| 26. Designación de la persona encargada como gestora única de las empresas del Acuerdo marco .....                                      | 62        |
| 27. Formalización del Acuerdo marco .....   | 62        |
| <b>III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS .....</b>                                    | <b>63</b> |
| 28. Derecho de las empresas a la difusión del logotipo de proveedor de la Central de contratación.....                                  | 63        |
| 29. Prerrogativas del Órgano de contratación.....   | 63        |
| 30. Obligaciones de las empresas adjudicatarias en la sucesión de empresa.....  | 64        |
| 31. Obligaciones del contratista en la utilización de la lengua catalana .....  | 64        |
| 32. Obligaciones derivadas de disposiciones sectoriales .....   | 65        |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|  |           |
|--|-----------|
| 33. Protección de los datos personales y confidencialidad de los datos y de los ficheros tratados durante el proceso de licitación y ejecución del Acuerdo marco y los contratos basados ..... | 65        |
| 34. Propiedad industrial y comercial .....   | 68        |
| 35. Responsabilidad del contratista.....   | 68        |
| 36. Penalidades por incumplimientos y demora en las prestaciones del Acuerdo marco .....   | 69        |
| 37. Remuneración.....  | 70        |
| 38. Revisión y actualización de precios.....   | 71        |
| <b>IV. OBLIGACIONES COMUNES A LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO .....</b>  | <b>71</b> |
| 39. Procedimiento de licitación y de adjudicación de los contratos basados .....   | 71        |
| 40. Adjudicación de los contratos basados y publicidad .....   | 75        |
| 41. Garantía definitiva de los contratos basados .....   | 76        |
| 42. Cancelación de la garantía definitiva .....  | 77        |
| 43. Condiciones especiales de ejecución .....  | 77        |
| 44. Garantías económicas y presupuestarias de los contratistas.....  | 79        |
| 45. Pago del precio .....  | 80        |
| 46. Facturación .....  | 80        |
| 47. Responsable de los contratos basados .....   | 81        |
| 48. Penalidades por incumplimientos y demora en las prestaciones de los contratos basados .....  | 81        |
| 49. Duración de los contratos basados y plazos de entrega.....   | 84        |
| 50. Plazos de garantía .....   | 85        |
| 51. Vicios y defectos durante el periodo de garantía .....   | 85        |
| <b>V. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS .....</b>  | <b>85</b> |
| 52. Modificación del Acuerdo marco y de los contratos basados .....  | 85        |
| 53. Suspensión de los contratos basados .....  | 88        |
| 54. Extinción del Acuerdo marco y de los contratos basados .....   | 88        |
| 55. Resolución del Acuerdo marco y de los contratos basados .....  | 89        |
| <b>VI. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CESIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS Y SUBCONTRATACIÓN .....</b>  | <b>90</b> |
| 56. Cesión del Acuerdo marco y de los contratos basados .....  | 90        |
| 57. Subcontratación.....   | 91        |
| <b>VII. RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE .....</b>  | <b>91</b> |
| 58. Recurso especial en materia de contratación.....   | 91        |
| 59. Solicitud de medidas cautelares .....  | 92        |
| 60. Recursos administrativos .....   | 92        |
| 61. Régimen de invalidez .....   | 93        |
| 62. Jurisdicción competente .....  | 93        |

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**ANEXOS**

**Sobre A**

Anexo núm. 01. Declaración responsable ajustada al formulario DEUC

Anexo núm. 02. Declaración complementaria al DEUC de sumisión a la jurisdicción española (sólo por empresas extranjeras).

**Sobre B**

Anexo núm. 03. Declaración responsable sobre el cumplimiento de las características técnicas del producto ofrecido, en relación a las exigencias mínimas del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Anexo núm. 04. Memoria técnica.

Anexo núm. 05. Declaración confidencialidad de datos y documentos del Sobre B.

**Sobre C**

Anexo núm. 06. Proposición económica

**ANEXOS INFORMATIVOS (NO TIENEN QUE PRESENTARSE EN LA OFERTA)**

Documento adjunto 01. Entidades locales asociadas al ACM, usuarias del Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción en las modalidades de compra y arrendamiento con o sin opción de compra con destino a las entidades locales de Cataluña (Exp. núm. 2017.02).

Documento adjunto 02. Entidades locales asociadas al ACM y organismos y entidades dependientes de estas que están adheridas a la Central de contratación y que pueden ser destinatarias del presente Acuerdo marco.

Documento adjunto 03. Entidades locales asociadas al ACM y organismos y entidades dependientes de estas que también pueden ser destinatarias del presente Acuerdo marco una vez formalizada la adhesión a la Central de contratación.

Documento adjunto 04. Logotipo proveedor de la Central de contratación.

Documento adjunto 05. Declaración responsable de mantenimiento de las condiciones del art. 65 y siguientes de la LCSP (a presentar, si procede, en los contratos basados).

Documento adjunto 06. Código básico de normas laborales.

**ATENCIÓN:**

*Los modelos correspondientes a los diferentes anexos han sido incorporados en la herramienta del Sobre Digital*

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### 01. Necesidades públicas a satisfacer

Las necesidades públicas a satisfacer vienen acreditadas en el informe memoria justificativo de la necesidad, y otra documentación integrada en el expediente.

En todo caso, sólo recordar que la correcta prestación de las competencias previstas por los entes locales pide disponer de un conjunto de bienes necesarios para esta finalidad. Así, entre otros bienes, es una necesidad para éstos disponer de equipos de impresión y multifunción en una diversidad de prestaciones que se ajuste a la complejidad de tareas a realizar, desde su instalación en Oficinas de Atención en la Ciudadanía, hasta servicios técnicos con maquinarias especializadas. Por otro lado, serán los propios entes locales los que tendrán que decidir en qué condiciones interesa disponer de estos equipos, bien en régimen de compra, o bien en régimen de arrendamiento, con o sin opción de compra.

Esta necesidad ya fue detectada y abordada por el propio CCDL, a instancia del ACM, en anteriores licitaciones. A día de hoy, está vigente un acuerdo marco con este objeto (Exp. núm. 2017.02), que finalizará próximamente. Al amparo de este acuerdo marco se han adherido 502 entidades locales, desglosadas en 345 ayuntamientos, 30 consejos comarcales, una diputación y 126 entes diferentes. La valoración de este Acuerdo marco ha sido positiva, tanto por el número de entes adheridos al mismo como por el volumen de contratación que se ha celebrado, por lo cual se puede afirmar que continúa vigente la necesidad detectada que motivó la celebración de este acuerdo marco.

La realización de un Acuerdo marco con este objeto ha sido bien recibida, puesto que da respuesta a esta necesidad con un instrumento de racionalización de la contratación, previsto por la ley, que permite una economía de escala en el suministro de los productos, facilitando mejoras no sólo en el precio final del producto sino en el conjunto de prestaciones que integran el objeto del contrato, así como una simplificación de los trámites por los entes que se adhieran a este acuerdo marco.

Dada la próxima finalización del Acuerdo marco vigente (Exp. núm. 2017.02), en fecha 16 de marzo de 2023, la Presidencia del CCDL emitió una Resolución de presidencia, adoptando, entre otros, los siguientes acuerdos:

*“Primero.- Aceptar el encargo formulado por acuerdo de la Comisión de la Presidencia de la Associació Catalana de Municipis i Comarques, de fecha 28 de febrero de 2022, al Consorci Català pel Desenvolupament Local para iniciar el expediente de contratación y la posterior licitación de conformidad con la Ley de contratos del sector público, de un Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña.*

*Segundo.- Aprobar el inicio de expediente de contratación con la denominación*

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

*descrita en el punto anterior, otorgándole el número de referencia 2022.04.*

*Tercero.- Disponer que se lleve a cabo las correspondientes consultas preliminares del mercado, de acuerdo con la Instrucción interna 1/2018, de 20 de julio, sobre el procedimiento y actuaciones a realizar con motivo de los estudios y consultas preliminares del mercado que se realicen por el CCDL y la Central de contratación del ACM, que se elaboren los pliegos de la licitación por parte de los servicios técnicos del ACM, para que sea incorporado al expediente y se pueda proceder a su aprobación, y que la Secretaría e Intervención del Consorci lleven a cabo los informes que proceda respecto al procedimiento legal a seguir y la disponibilidad de crédito presupuestario.”*

Realizadas estas consultas, en fecha 14 de julio de este año, se emitió un informe sobre las mismas donde, entre otras conclusiones, quedaba acreditada la necesidad a cubrir con este Acuerdo marco, introduciendo posibles modificaciones para mejorar sus prestaciones.

El presente Acuerdo marco objeto de licitación tiene los objetivos siguientes:

- Determinar los equipos de impresión y de multifunción que comprarán y arrendarán las entidades locales de Cataluña adheridas al sistema de contratación centralizada del CCDL y/o ACM, concretando las marcas y modelos con las correspondientes adecuaciones que, si procede, se consideren las más convenientes para las necesidades específicas de las entidades locales.
- Seleccionar a las empresas que suministrarán los equipos de impresión y de multifunción mediante las modalidades de compra y de arrendamiento, con o sin opción de compra.
- Fijar los correspondientes precios unitarios máximos de compra y de las cuotas del arrendamiento y el precio por copia como canon de mantenimiento de los arrendamientos de cada uno de los equipos de impresión y de multifunción objeto del Acuerdo marco.
- Establecer las condiciones generales de ejecución de los futuros contratos basados.

## **02. Objeto del Acuerdo marco**

El Acuerdo marco tiene por objeto la regulación de las condiciones en que tendrán lugar los suministros de equipos de impresión y de multifunción, con la modalidad de compra o arrendamiento, con o sin opción de compra, que estén adheridas o se adhieran al sistema de contratación centralizada del CCDL y ACM, al amparo de lo dispuesto en el artículo 228.2 de la LCSP y en el Reglamento de la Central de Contratación del ACM, así como los servicios asociados a los mencionados suministros.

El presente Acuerdo marco tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, según el que establece el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Este Acuerdo marco delimita de forma abierta pero suficiente las condiciones generales en las que habrá que realizar los suministros, todo ello atendiendo a que el Acuerdo marco es un compromiso contractual general y abierto.

El Acuerdo marco desarrollará su ejecución en los términos del artículo 221.4 de la LCSP, y tiene como objeto la regulación de las condiciones en qué tendrán lugar los suministros indicados, al amparo de aquello que dispone el artículo 228.2 LCSP.

La descripción, características y forma de realizar las prestaciones que integran el objeto del presente contrato por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos basados, se encuentran definidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del Acuerdo marco se estructura en **ocho Lotes** que agrupan varios suministros directamente relacionados entre sí. Los Lotes previstos son:

| <b>LOTE</b>  |
|--|
| <i>Lote 1.- Impresora láser departamental</i>                |
| <i>Lote 2.- Multifunción láser</i>                           |
| <i>Lote 3.- Multifunción láser profesional</i>               |
| <i>Lote 4.- Impresora y multifunción tinta departamental</i> |
| <i>Lote 5.- Impresora plotter</i>                            |
| <i>Lote 6.- Equipos remanufacturados básicos</i>             |
| <i>Lote 7.- Equipos remanufacturados capacidad media</i>     |
| <i>Lote 8.- Equipos remanufacturados capacidad alta</i>      |

A su vez, estos ocho Lotes agrupan varios suministros dentro de la misma unidad de licitación que son:

**LOTE 1.- Impresora láser departamental**

- Prestación 1.- Impresora láser departamental, B/N A4
- Prestación 2.- Impresora láser departamental, Color A4
- Prestación 3.- Impresora láser departamental de alta capacidad, B/N A4
- Prestación 4.- Impresora láser departamental de alta capacidad, Color A4

**LOTE 2.- Multifunción láser**

- Prestación 5.- Multifunción láser base, B/N A4

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

- Prestación 6.- Multifunción láser base, Color A4
- Prestación 7.- Multifunción láser base, Color A3
- Prestación 8.- Multifunción láser de media capacidad A, B/N A4
- Prestación 9.- Multifunción láser de media capacidad A, Color A3
- Prestación 10.- Multifunción láser de media capacidad B, Color A3
- Prestación 11.- Multifunción láser de alta capacidad, Color A3

**LOTE 3.- Multifunción láser profesional**

- Prestación 12.- Multifunción láser profesional, Color A3

**LOTE 4.- Impresora y multifunción tinta departamental**

- Prestación 13.- Impresora tinta departamental, Color A4
- Prestación 14.- Multifunción tinta de media capacidad, Color A3
- Prestación 15.- Multifunción tinta de alta capacidad, Color A3

**LOTE 5.- Impresora plotter**

- Prestación 16.- Impresora plotter, Color A0
- Prestación 17.- Impresora plotter, Color A1

**LOTE 6.- Equipos remanufacturados básicos**

- Prestación 18.- Multifunción láser base, B/N A4- equipo remanufacturado
- Prestación 19.- Multifunción láser base, Color A4- equipo remanufacturado

**LOTE 7.- Equipos remanufacturados de media capacidad**

- Prestación 20.- Multifunción láser de media capacidad A, B/N A4- equipo remanufacturado
- Prestación 21.- Multifunción láser de media capacidad A, Color A4- equipo remanufacturado

**LOTE 8.- Equipos remanufacturados de alta capacidad**

- Prestación 22.- Multifunción láser de alta capacidad, B/N A3- equipo remanufacturado
- Prestación 23.- Multifunción láser de alta capacidad, Color A3- equipo remanufacturado

La estructura de las diferentes unidades de licitación se encuentra amparada en lo que dispone el artículo 5 del Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación, para que sea lo más compatible con la organización y composición del tejido empresarial de este sector, de acuerdo con las conclusiones extraídas de las consultas preliminares del mercado, reflejadas en el informe correspondiente publicado en el perfil de contratante.

Las empresas licitadoras no tienen la obligación de presentar oferta por la totalidad de los Lotes objeto de este Acuerdo marco, sino que los licitadores pueden presentar oferta a aquellos Lotes que estimen oportuno, dado que la unidad de licitación es el Lote.

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

La codificación correspondiente a la nomenclatura vocabulario común de contratos (CPV) de la Comisión Europea, según prevé el Reglamento (CE) núm. 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) núm. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV) y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en cuanto a la revisión del CPC, es, por todos los Lotes, la siguiente:

- **30120000-6 Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras**

### 03. Órgano de contratación

El órgano de contratación de este acuerdo marco es la Comisión Ejecutiva del CCDL, de acuerdo con el artículo 12.1, apartado y) de los Estatutos vigentes del CCDL, con domicilio a la calle Valencia 231, 6a planta, CP 08007 Barcelona, teléfono 934 961 616, correo electrónico [ccd@ccd.cat](mailto:ccd@ccd.cat), y sede electrónica ubicada a la siguiente dirección: <https://www.seu-e.cat/ca/web/ccdl>

El CCDL, una vez formalizado el contrato del Acuerdo marco, podrá ceder a la Central de Contratación del ACM la titularidad del mismo en base a la delegación de competencia de las funciones de órgano de contratación en la fase de ejecución, recepción y liquidación del contrato. En este supuesto, el mencionado acuerdo deberá notificarse por el CCDL a las entidades adheridas al presente Acuerdo marco para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En cuanto a los contratos basados que se realicen de manera individualizada por las entidades destinatarias del Acuerdo marco, estos entes locales actuarán también en calidad de órganos de contratación de acuerdo con las previsiones del artículo 221.4 de la LCSP.

Cuando por motivos de sucesión en las competencias de los órganos de contratación de los contratos basados, sean otros los entes locales a los que corresponda realizar las actuaciones que hayan originado la contratación de los suministros a realizar por la nueva entidad, ésta quedará subrogada en los derechos y obligaciones de los contratos que se hubiesen suscrito por los órganos de contratación.

En todo caso, y previamente a la formalización, como requisito de obligado cumplimiento, se tendrá que dar audiencia a la empresa adjudicataria, con un plazo mínimo de 10 días hábiles, con el fin de que el contratista alegue lo que estime adecuado respecto a la mencionada subrogación.

### 04. Perfil de contratante

De conformidad con el artículo 63 de la LCSP y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización otros medios de publicidad, el CCDL cuenta con su perfil de contratante, al que se

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en el web [www.ccd1.cat](http://www.ccd1.cat) y, en cuanto a los entes locales destinatarios, los perfiles del contratante de las respectivas entidades.

El acceso a los documentos a los que deben tener acceso las empresas para poder concurrir a la licitación de este Acuerdo marco se hará a través de la Plataforma de servicios de contratación pública (en adelante PSCP):

[https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin\\_pscp/appjava/notice.pscp?reqcode=viewctn&idDoc=97876753&lawType](https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/appjava/notice.pscp?reqcode=viewctn&idDoc=97876753&lawType)

Aun así, en este Perfil de contratante se realizará la publicación de los anuncios de licitación en los términos previstos en la cláusula 12 y el de adjudicación y formalización del Acuerdo Marco dentro de las previsiones de la cláusula 24 y 27 de este Pliego.

También se publicará el número y la identidad de los licitadores, la composición de la Mesa de contratación y sus actas, el informe de valoración de los criterios cuantificables mediante un juicio de valor, los informes sobre las ofertas que incurren con anormalidad, las modificaciones del Acuerdo marco, la anulación del procedimiento de contratación, entre otros.

En cuanto a los contratos basados, los entes locales destinatarios del Acuerdo marco publicarán su adjudicación y, si procede, formalización en su perfil de contratante.

**05. Responsable del Acuerdo marco; Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria; y, Comisión de apoyo del Acuerdo marco**

De conformidad con las previsiones del artículo 62 de la LCSP, el órgano de contratación designará un responsable del Acuerdo marco al que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones correspondientes y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas.

Las órdenes que este responsable dirija al contratista se podrán instrumentar en un libro de órdenes que tendrá el formato y características que se determinen mediante acuerdo del Órgano de contratación.

Por otro lado, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del Acuerdo marco será la Oficina de Seguimiento de Contratos de la ACM (en adelante, la Oficina de Seguimiento).

Asimismo, estas dos figuras encargadas de la gestión y seguimiento de la ejecución del Acuerdo marco estarán asistidas por la Comisión de Soporte del Acuerdo Marco, la cual se designará una vez formalizado este.

Esta Comisión estará integrada por tres miembros, designados por el órgano de contratación, de los cuales dos de ellos tendrán que ser especialistas en las prestaciones objeto de este Acuerdo marco, y un tercero en representación de la Oficina de seguimiento de contratos del ACM, el cual también hará las funciones de secretaría de esta comisión.

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

Asimismo, y para resolver adecuadamente las incidencias, tanto técnicas como administrativas, surgidas en la ejecución del contrato, el responsable del contrato asistido, en su caso, de la Comisión de Soporte del Acuerdo marco y las personas que representen las empresas seleccionadas y adjudicatarias de este Acuerdo marco, es decir, el gestor único, previsto a la cláusula 26 realizarán como mínimo, con una periodicidad anual, una reunión de coordinación.

Estas sesiones de trabajo conjunto, tendrán como finalidad que el responsable del contrato pueda adoptar las decisiones más adecuadas que permitan conseguir una correcta ejecución, tanto de las prestaciones de los suministros como de la tramitación administrativa, en especial en lo que hace referencia a la facturación y pago de los mismos.

Para facilitar el seguimiento de los contratos, las empresas adjudicatarias de los contratos basados deberán facilitar a la Oficina de seguimiento de contratos los siguientes datos de los contratos suscritos con las entidades destinatarias:

- Denominación oficial y NIF del ente adherido.
- Fecha del contrato basado.
- Identificación de los suministros objeto del contrato
- Importe total del contrato basado en el Acuerdo marco.
- Persona de contacto de la entidad local que actúe como responsable del contrato

Así mismo, se tendrá que informar sobre el estado del trámite del seguimiento de las operaciones con la siguiente nomenclatura:

- Petición formal.
- Petición no efectiva.
- Contratado.
- Suministros entregados.

Estas bases de datos se tendrán que actualizar mensualmente. En el supuesto que el Órgano de contratación implemente por la gestión de este Acuerdo marco una plataforma electrónica por la comunicación de estos datos, las empresas adjudicatarias de los contratos basados tendrán que presentarlas en el formato que se determine.

Asimismo, el responsable del contrato, así como la Oficina de Seguimiento de Contratos de la ACM velarán por el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula 43 de este Pliego.

## **06. Entidades destinatarias del Acuerdo marco**

Los destinatarios de los suministros objeto de este Acuerdo marco son los actuales miembros del ACM, así como sus entes dependientes y los consorcios que gestionan servicios locales o actividades de interés local en que participan estos entes locales vinculados, aquellos otros entes que realicen actividades de interés local en régimen de concesión administrativa, convenio u otro tipo de acuerdos, siempre y cuando los gestores sean entidades sin ánimo de

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

lucro, así como aquellas otras entidades previstas en el reglamento de la Central de contratación del ACM.

Para acceder a los suministros los entes locales mencionados deberán adherirse específicamente a este Acuerdo marco (en adelante, todos ellos serán denominados en estos términos: “los entes locales adheridos”, “las entidades locales destinatarias” o “los destinatarios de los suministros”).

A efectos meramente informativos, se incluyen tres documentos adjuntos en este PCAP:

- **Documento adjunto 1.** Se relacionan aquellas entidades locales asociadas al ACM, usuarias del Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción en las modalidades de compra y arrendamiento con o sin opción de compra con destino a las entidades locales de Cataluña (Exp. núm. 2017.02).
- **Documento adjunto 2.** Se relacionan aquellas entidades asociadas al ACM y organismos y entidades dependientes de estas que están adheridas a la Central de Contratación y que pueden ser destinatarias del presente Acuerdo marco.
- **Documento adjunto 3.** Se relacionan aquellas entidades locales asociadas al ACM y organismos y entidades dependientes de estas que también pueden ser destinatarias del presente Acuerdo marco una vez formalizada la adhesión a la Central de contratación.

Una vez publicado el anuncio de licitación del Acuerdo marco, las entidades relacionadas en los **documentos adjuntos 1, 2 y 3** podrán formalizar el correspondiente acuerdo de adhesión, siempre y cuando este hecho no suponga una variación del gasto superior, determinada a la cláusula 52 de estos Pliegos.

Las condiciones de la calidad de los suministros establecidas como requisitos mínimos en cada uno de los Lotes objeto del Acuerdo marco, así como los precios que forman parte de la proposición económica adjudicataria, siempre que no se tramite una nueva licitación en los contratos basados, serán idénticos para todas las entidades destinatarias que contraten las prestaciones objeto de una misma unidad de licitación, sea cual sea el momento de su adhesión a la contratación centralizada, bien durante el periodo de vigencia inicial o, en su caso, en el de sus sucesivas prórrogas, no obstante estas podrán ser modificadas en los términos de la cláusula 52 y así como también, cómo ha sido mencionado, de acuerdo con las previsiones de la cláusula 39, si las entidades destinatarias optan por la adjudicación de los contratos basados con necesidad de una nueva licitación.

## **07. Régimen de adhesión al sistema de adquisición centralizada**

Las entidades locales asociadas al ACM están adheridas a la Central de contratación del ACM, tal como se determina en el artículo 59 de los estatutos de la asociación. Así mismo, esta adhesión comprende sus entes vinculados o dependientes, y los consorcios que gestionan servicios locales o actividades de interés local en que participan estos entes locales vinculados

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

o dependientes, así como aquellos otros entes que realicen actividades de interés local en régimen de concesión administrativa, convenio u otros tipos de acuerdos, siempre y cuando los gestores sean entidades sin ánimo de lucro.

También pueden adherirse los otros entes locales no asociados al ACM, así como sus entes vinculados o dependientes, y los consorcios que gestionan servicios locales o actividades de interés local en que participan estos entes locales vinculados o dependientes, así como aquellos otros entes que realicen actividades de interés local en régimen de concesión administrativa, convenio u otros tipos de acuerdos, siempre y cuando los gestores sean entidades sin ánimo de lucro, así como también, aquellos otros vinculados a partir de las previsiones del artículo 228.3 de la LCSP.

La adhesión a los sistemas de adquisición centralizados de las Centrales de contratación del ACM y el CCDL se materializa con el acuerdo por parte de la entidad local, y en el caso del CCDL, también con la aceptación por parte de la mencionada entidad.

## 08. Régimen jurídico

De acuerdo con el artículo 16 de la LCSP, el presente Acuerdo marco y sus contratos basados se califican como contrato de subministro. Las normas que deben observarse en la preparación y adjudicación, así como también en la ejecución del Acuerdo marco son las del contrato de suministros, dado que este acuerdo marco tiene por objeto la adquisición y el arrendamiento, con o sin opción de compra, de bienes muebles.

El Acuerdo marco y sus contratos basados tienen carácter administrativo y se rigen por este PCAP y por el PPT, que tienen carácter contractual, de acuerdo con los artículos 2 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública que deroga la Directiva 2004/18/CEE (en adelante, DN) y el artículo 122 a 126 de la LCSP.

Así mismo, las partes quedan sometidas expresamente a la normativa siguiente:

- a) Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública que deroga la Directiva 2004/18/CEE (DN).
- b) Ley 9/2017, de 8 de diciembre, de Contratos del Sector Público para la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- c) Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, en todo aquello no modificado ni derogado por las dos disposiciones mencionadas anteriormente (en adelante, RPLCSP).
- d) Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, en todo aquello no modificado ni derogado por las dos disposiciones mencionadas anteriormente (en adelante, RGLCAP).

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

- e) Decreto ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, en todo aquello no modificado ni derogado por las dos disposiciones mencionadas anteriormente.
- f) Instrucción interna 1/2018 del CCDL, de 20 de julio, sobre el procedimiento y actuaciones a realizar con motivo de las consultas preliminar del mercado en las licitaciones.
- g) Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y Real decreto 55/2017, de 3 de febrero, de desarrollo.
- h) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- i) Texto refundido de régimen local aprobado por el Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- j) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante, Ley 39/2015).
- k) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (en adelante, Ley 40/2015).
- l) Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- m) Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa
- n) Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el marco del desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- o) Ley 15/2007, de 3 de julio, de la defensa de la competencia.
- p) Decreto 107/2005, de 31 de mayo, de creación del Registro electrónico de empresas licitadoras de la Generalitat de Cataluña.
- q) Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- r) Ley 29/2010, de 3 de agosto, del uso de los medios electrónicos al sector público de Cataluña.
- s) Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.
- t) Real decreto legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley general de defensa de los consumidores y usuarios.
- u) Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña.
- v) Reglamento 2016/679, del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de los datos personales.
- w) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- x) Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (en adelante, RLOPD).
- y) Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística y las normas que la desarrollan y Ley 16/1990, de 13 de julio, sobre régimen especial del Valle de Arán.
- z) Ley 35/2010, de 1 de agosto, del occitano, aranés en la Aran.

Adicionalmente, también se rige por las normas aplicables a los contratos del sector público en el ámbito de Cataluña y por la normativa sectorial que sea de aplicación en razón del objeto del contrato.

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

De manera supletoria, por el resto del ordenamiento jurídico administrativo en los casos en que sea aplicable debido a la ausencia de una norma contractual específica. La normativa de derecho privado, que tiene que actuar con carácter supletorio en las cuestiones que no se pueden resolver con la aplicación directa de las disposiciones sobre contratación administrativa o de las normas generales del derecho administrativo.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato del Acuerdo marco en cualquier de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte, las condiciones específicas de ejecución de los contratos basados así como también de las instrucciones u otras normas que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a las empresas adjudicatarias de la obligación de cumplirlas.

## 09. Valor estimado del Acuerdo marco

El presupuesto de licitación y el valor económico total estimado del Acuerdo marco, de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han calculado en base a los precios de mercado y las estimaciones de qué entidades destinatarias utilizarán este Acuerdo marco.

El **valor estimado del Acuerdo marco** es el valor máximo estimado del conjunto de los contratos basados previstos durante la duración total del Acuerdo marco, incluidas las prórrogas, y atendiendo a estas consideraciones se estima en una cantidad de **11.500.000,00 € (IVA excluido)**. Así mismo, el valor estimado del contrato se podrá incrementar, de acuerdo con las previsiones del artículo 204 de la LCSP, hasta un máximo del 20% del precio inicial, así como, también, hasta un máximo del 10% adicional, de acuerdo con las previsiones del artículo 301.2 y 309 de la LCSP, al tratarse de un contrato de precios unitarios, siendo el **valor estimado total del contrato de 14.950.000,00 € (IVA excluido)**.

De acuerdo con las previsiones del artículo 101.5 de la LCSP, por el cálculo de estas cuantías se han tenido en cuenta las estimaciones de suministros que se podrán derivar de este Acuerdo marco, de acuerdo con el gasto efectuado en el acuerdo marco todavía vigente, el resultado de las consultas de mercado efectuadas y el previo análisis de los datos sobre el número de entidades locales de Cataluña destinatarias de este Acuerdo marco; también, de los precios generales de mercado relativos a los suministros, objeto de licitación; así como, también, teniendo en cuenta el importe de las eventuales prórrogas de este Acuerdo marco y el de sus potenciales modificaciones previstas en este Pliego en la cláusula 52, las cuales, de acuerdo con las previsiones del artículo 204 de la LCSP, no podrán exceder de un 20% del precio inicial, así como, también, el importe del valor estimado incorpora la previsión de un 10% adicional, de acuerdo con las previsiones de los artículos 301.2 y 309.1 de la LCSP, al tratarse de un contrato de precios unitarios.

Estos importes tienen carácter orientativo y no vinculante al tratarse de un Acuerdo marco donde como procedimiento para la selección de empresas suministradoras, no se puede definir su cuantía exacta para estar subordinados a los suministros a realizar a las necesidades de las entidades destinatarias del Acuerdo marco.

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

Aun así, estas cantidades se indican meramente a los efectos de publicidad del procedimiento de licitación, sin que comporte en ningún momento un compromiso de gasto por los entes destinatarios del Acuerdo marco, ni que queden obligados a contratar un mínimo de suministros, según corresponda en atención al Lote objeto de contratación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 100.3 de la LCSP, con carácter previo a la tramitación de un Acuerdo marco no es necesario aprobar un **presupuesto base de licitación**. Ahora bien, a los efectos meramente orientativos y atendiendo al hecho que el perfil de contratante requiere de la previsión de un presupuesto base de licitación, el importe de este, sin que en ningún caso actúe como un importe máximo, correspondiendo al valor estimado de los contratos basados a tramitar durante el periodo de ejecución inicial del Acuerdo marco, se cifra en la cantidad de 6.957.500,00 € (IVA incluido).

El valor estimado del contrato se distribuye para cada una de las prestaciones que integran el Acuerdo marco de la forma que seguidamente se indica:

| <b>LOTE</b>  | <b>Valor estimado<br/>(periodo inicial +<br/>prórrogas)</b> | <b>Valor Estimado<br/>Total<br/>(con<br/>modificaciones)</b> |
|--|---|--|
| Lote 1.- Impresora láser departamental                 | 1.000.000,00 €  | 1.300.000,00 €   |
| Lote 2.- Multifunción láser                            | 8.000.000,00 €  | 10.400.000,00 €  |
| Lote 3.- Impresora láser profesional                   | 250.000,00 €  | 325.000,00 €   |
| Lote 4- Impresora y multifunción tinta departamental   | 1.000.000,00 €  | 1.300.000,00 €   |
| Lote 5.- Impresora plotter                             | 150.000,00 €  | 195.000,00 €   |
| Lote 6.- Equipos remanufacturados                      | 200.000,00 €  | 260.000,00 €   |
| Lote 7.- Equipos remanufacturados de capacidad mediana | 400.000,00 €  | 520.000,00 €   |
| Lote 8.- Equipos remanufacturados de capacidad alta    | 500.000,00 €  | 650.000,00 €   |
| <b>TOTAL</b>   | <b>11.500.000,00 €</b>                                      | <b>14.950.000,00 €</b>                                       |

Se entenderá que los precios ofrecidos por las empresas licitadoras comprenderán, además del IVA (que figurará como partida independiente), otros impuestos y tributos de cualquier tipo que sean de aplicación, los gastos correspondiente a la entrega, transporte, las tasas, los cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, así como el resto de gastos que se originen como consecuencia de la ejecución del contrato y los conceptos regulados que sean de aplicación y se tengan que repercutir a los consumidores finales.

La tramitación del expediente es ordinaria, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la LCSP. En este sentido, la necesidad del trámite ordinario de este expediente queda justificada

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

en la exposición de las finalidades y objetivos del Acuerdo marco señaladas a la cláusula 1 de este Pliego.

Así mismo, este expediente no compromete crédito presupuestario más allá de los gastos derivados de los anuncios de licitación. En este sentido, será en la adjudicación de los contratos basados por parte de los entes locales cuando se comprometerán créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las entidades locales.

## 10. Periodo de vigencia

El Acuerdo marco tendrá una duración inicial de veinticuatro meses, a partir del 1 de mayo del 2023 o de la fecha en que se formalice la selección, si es posterior.

Este plazo de vigencia inicial se podrá prorrogar por dos periodos de doce meses adicionales como plazo máximo de cada uno de ellos, por lo cual su duración total será, como máximo, de cuatro años. En conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP, las eventuales prórrogas serán potestativas para el Órgano de contratación y obligatorias por las empresas contratistas, siempre que se avise de manera fehaciente con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del Acuerdo marco. En ningún caso la prórroga podrá producirse con el consentimiento tácito de las partes, en este sentido, se concederá un periodo de audiencia a las empresas para que aleguen aquellas consideraciones que consideren oportunas.

Se exceptúa esta obligatoriedad de prorrogar por parte del contratista, en el supuesto en que se produzca la causa de resolución del contrato establecida al artículo 198.6 de la LCSP, es decir, una demora en el pago por parte de la Administración superior a seis meses.

Con carácter excepcional, de acuerdo con el artículo 29.4 último apartado de la LCSP, una vez haya vencido el plazo de vigencia del presente Acuerdo marco y, por causa de incidencias imprevisibles por el órgano de contratación no se hubiera formalizado uno de nuevo que garantice la continuidad de la prestación, se podrá prorrogar este Acuerdo marco hasta que empiece la ejecución de uno de nuevo, con un plazo máximo de nuevo meses.

La prórroga deberá formalizarse por escrito detallando el plazo de la misma y, en su caso, en documentos adicionales constarán aquellas modificaciones económicas y contractuales acordadas de acuerdo con los artículos 203 y 222 y siguientes de la LCSP, y en los términos establecidos a las cláusulas 9 y 52 de este Pliego. Así mismo, las empresas adjudicatarias, tendrán que presentar una declaración de compatibilidad sobre el mantenimiento de los requisitos y condiciones previstas en el artículo 71 y siguientes de la LCSP.

Si en el momento de ejercer la prórroga, una empresa adjudicataria del Acuerdo marco o adjudicataria de un contrato basado se encontrara en tramitación de un expediente de sucesión, la formalización de su prórroga se atrasará mientras no se resuelva el expediente de subrogación. Esta empresa deberá acreditar el mantenimiento de los requisitos de personalidad, capacidad, habilitación y solvencia requeridos en el proceso de licitación.

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

## 11. Utilización de medios electrónicos

De acuerdo con las previsiones establecidas por las disposiciones adicionales decimoquinta y decimosexta de la LCSP, el conjunto de trámites, actuaciones y notificaciones que se hagan durante las fases de licitación, selección, adjudicación y formalización y, en su caso, prórroga del Acuerdo marco y los trámites contractuales de los contratos basados, se notificará y/o comunicará a través de medios electrónicos, así como también las notificaciones referidas al recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la LCSP. Sin embargo, cualquier otra comunicación que deba realizarse con ocasión o como consecuencia del procedimiento de licitación del presente Acuerdo marco se realizará mediante correo electrónico y en el tablón de avisos del anuncio de licitación del Perfil de contratante del CCDL, que deja constancia fehaciente de su autenticidad, integridad, y fecha y hora de su publicación.

La formalización de los contratos del Acuerdo marco con el CCDL y contratos basados con las entidades destinatarias, y cuando proceda también con el CCDL-ACM, así como la formalización de las adhesiones con las entidades destinatarias, se hará mediante firma electrónica reconocida de nivel pertinente. Con este objetivo, los representantes legales de las empresas seleccionadas y adjudicatarias tendrán que poseer un certificado de firma electrónica de persona física con dispositivo seguro entregado por cualquier entidad de certificación clasificada por la Agencia Catalana de Certificación, o bien, DNI electrónico.

Sin embargo, se podrá utilizar la comunicación oral por avisos diferentes a los elementos esenciales, por ejemplo, los Pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral documentado debidamente, por ejemplo, mediante los archivos o resúmenes escritos o sonoros de los principales elementos tratados.

Las empresas licitadoras procederán a darse de alta como interesadas en el anuncio de licitación de este Acuerdo marco publicado al Perfil de contratante del CCDL, ubicado a la PSCP, mediante el formulario de suscripción que se pone a disposición:

[https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin\\_pscp/appjava/notice.pscp?reqcode=viewctn&idDoc=97876753&lawType](https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/appjava/notice.pscp?reqcode=viewctn&idDoc=97876753&lawType)

Esta suscripción permite recibir avisos de manera inmediata a las direcciones electrónicas de las personas identificadas de cualquier novedad, publicación o incidencia que afecte a la licitación. Con esta finalidad, habrá que hacer un “clic” en el enlace “¿Quiere que le informemos de las novedades?” que figura en la página del referido anuncio. La información publicada en el tablón de anuncios y edictos electrónico del Perfil de contratante deja constancia fehaciente de su autenticidad, integridad, fecha y hora de su publicación.

De lo contrario, las comunicaciones, notificaciones y avisos del Órgano de contratación se dirigirán a la dirección de correo electrónico que la empresa licitadora habrá indicado en el **anexo núm. 01** de este PCAP.

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

Por otro lado, dando cumplimiento a la Disposición adicional 15 de la LCSP, la presentación de proposiciones se realizará electrónicamente mediante la herramienta del Sobre Digital 2.0, en los términos que se regulan en la cláusula 15 de este Pliego.

Asimismo, las sesiones de la Mesa de contratación podrán realizarse a distancia y de forma virtual, de acuerdo con el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, indicándose en la correspondiente convocatoria la vía de celebración.

## 12. Procedimiento de licitación

Esta licitación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, en que todo empresario interesado podrá presentar una proposición restando excluida toda negociación de los términos del contrato. La licitación se realizará según las previsiones de los artículos 131 a 155 de la LCSP, en relación con los artículos 156 a 158 de la LCSP.

La licitación se anunciará en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña (DOGC) y en el Perfil de contratante del CCDL, según se establece en el artículo 135 de la LCSP, así como también en dos diarios de prensa de amplia difusión del ámbito de Cataluña. Asimismo, de acuerdo con lo que establece el artículo 138 de la LCSP los Pliegos estarán disponibles electrónicamente.

A efectos de participar en la licitación del Acuerdo marco, las empresas entregarán electrónicamente tres sobres, el Sobre A, el Sobre B y el Sobre C, con el detalle que se precisa en las cláusulas 15, 16, 17 y 18 de este Pliego.

El procedimiento de la adjudicación del Acuerdo marco consta de tres partes:

- 1) En la primera parte, la Mesa de contratación analizará las características generales de las empresas licitadoras: personalidad, capacidad de obrar y solvencia económica - financiera y técnica (**Sobre A**).
- 2) En la segunda parte, la Mesa de contratación evaluará la propuesta técnica (**Sobre B**), a efectos de acreditar el cumplimiento de las prescripciones técnicas y la puntuará mediante los criterios de juicio de valor, para seleccionar las empresas que presenten la mejor proposición calidad - precio.
- 3) En la tercera parte, la Mesa de contratación evaluará las proposiciones económicas y por criterios automáticos (**Sobre C**), a efectos de puntuar las ofertas, para adjudicar los Lotes objeto del Acuerdo marco.

La modalidad del Acuerdo marco será la de concluir con varias empresas (en adelante, serán llamadas: 'empresas adjudicatarias del Acuerdo marco'), prevista en el artículo 221.4 de la LCSP, **seleccionando un máximo de seis empresas por los Lotes 1, 2 y 3 y de tres empresas por los Lotes 4, 5, 6, 7 y 8**, que cumpliendo con los requisitos establecidos en este

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

procedimiento puedan realizar los suministros correspondientes, y que resulten seleccionadas en las condiciones previstas de acuerdo con los criterios de adjudicación de este PCAP.

No se establecen incompatibilidades entre los diferentes Lotes, por lo que las empresas podrán presentar ofertas a todos los Lotes sin limitación alguna en cuyo número resulten adjudicatarios.

**La unidad mínima de licitación es el Lote. Las empresas licitadoras presentarán oferta a la totalidad de prestaciones y elementos que integran el Lote.**

El órgano de contratación no podrá declarar deserta la adjudicación del Acuerdo marco siempre que haya un mínimo de una oferta que cumpla las condiciones establecidas en el presente Pliego para ser adjudicataria.

## **II. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS DEL ACUERDO MARCO**

### **13. Requisitos y condiciones de licitar**

Podrán optar a la adjudicación del presente Acuerdo marco las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, que tengan plena capacidad de obrar de acuerdo con el artículo 65 de la LCSP, que no se encuentren incurso en alguna prohibición de contratar en los términos de los artículos 71 a 73 de la LCSP, así como también, que acrediten la solvencia económica - financiera y técnica de acuerdo con los medios determinados en el artículo 87 y 89 de la LCSP tal como restan concretados en la cláusula 16 del Pliego.

Las empresas deben contar, asimismo, con la habilitación empresarial y las licencias que, en su caso, sean exigibles para llevar a cabo la actividad objeto de los Lotes del Acuerdo marco donde presenten proposición. Además, su finalidad o actividad debe tener relación directa con el objeto del Acuerdo marco y deben disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución de los contratos basados.

Todos los requisitos que las empresas deben reunir para poder licitar, tendrán que concurrir hasta el último día de la presentación de las ofertas y tendrán que subsistir hasta la perfección del contrato, tal y cómo se determina en el artículo 140.4 de la LCSP.

Aquellas empresas licitadoras que no declaren que cumplen los requisitos mínimos de solvencia que se fijan en la cláusula 16 restarán excluidas sin que se proceda a la apertura del Sobre B.

Por otro lado, las empresas licitadoras deben asumir las obligaciones en materia de principios éticos y reglas de conducta que se establecen en la cláusula 43 de este Pliego, relativa a las condiciones especiales de ejecución.

Finalmente, respecto a las uniones temporales de empresas (en adelante, UTE) debe especificarse que, de acuerdo con el artículo 69 de la LCSP, les será exigible la formalización en

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

escritura pública en el momento que se haya acordado su selección. Las empresas que conforman la UTE quedarán obligadas solidariamente frente a la Administración, y tendrán que nombrar un representante o un apoderado único con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del Acuerdo marco y los contratos basados hasta la extinción de los mismos, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 69.3 de la LCSP, en relación a la posibilidad de existir poderes mancomunados por cobros o pagos de cuantía significativa.

Las UTE que sean adjudicatarias no se podrán extinguir mientras tanto sea vigente el Acuerdo marco y aquellos contratos basados de los que hayan resultado adjudicatarias, y la UTE deberá subsistir en cuanto a la responsabilidad derivada de este Acuerdo marco y los contratos basados, durante su periodo de garantía. En este sentido, con carácter previo a la formalización del documento de extinción, el representante de la UTE deberá comunicarlo a la Oficina de Seguimiento de contratos del ACM, en calidad de unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

#### 14. Criterios de adjudicación del Acuerdo marco y ofertas

La adjudicación de las empresas del Acuerdo marco, se realizará de acuerdo con la puntuación obtenida en la propuesta técnica presentada en el Sobre B y en la proposición económica del Sobre C, de acuerdo con los criterios previstos en la cláusula 18 de este Pliego.

**Aquellas ofertas que no cumplan las condiciones técnicas mínimas que se solicitan por cada producto en los presentes Pliegos y, concretamente, en el PPT, no verán valorados sus sobres C (oferta económica), y este incumplimiento comportará la exclusión de la empresa licitadora de la presente licitación. A estos efectos, se estará a lo que se declare en el Anexo núm. 03 correspondiente al Lote donde se presente oferta.**

En el supuesto de que los licitadores de cualquiera de los Lotes objeto de licitación queden igualados en la puntuación, a efectos de selección del Acuerdo marco, se considerará la regulación establecida en el artículo 147.2 de la LCSP.

Por otro lado, deberá tenerse en cuenta que de acuerdo con las estipulaciones establecidas al artículo 149.2, apartado b, de la LCSP, a efectos de determinar los criterios objetivos en función de los cuales podría ser considerada inicialmente una oferta anormalmente baja, se produzcan las dos condiciones siguientes:

- a) **Si concurren dos empresas licitadoras**, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
- Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 20% a la de la otra oferta.
  - Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20% a la puntuación más baja.

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**b) Si concurren un mínimo de tres empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:**

- Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 10% a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas económicas presentadas.
- Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación diferentes del precio, sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas y la desviación mediana de estas puntuaciones.

En el supuesto que alguna de las ofertas pueda ser considerada anormal o desproporcionada, la Mesa de contratación solicitará la información necesaria para que el órgano de contratación pueda determinar si efectivamente la oferta económica resulta anormal o desproporcionada en relación con la prestación y se tenga que excluir, o para el contrario la oferta no resulte anormal ni desproporcionada y se tenga que tener en cuenta para la adjudicación del Acuerdo marco. Por este motivo, la Mesa de contratación solicitará a la empresa licitadora, mediante comunicación a la dirección de correo electrónico del representante de la empresa licitadora, las precisiones que considere oportunas sobre la oferta económica y las pertinentes justificaciones. La empresa licitadora tendrá un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la solicitud para presentar las justificaciones por escrito.

Transcurrido este plazo, si la Mesa de contratación no recibe las justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por lo tanto, la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento de adjudicación. Si, por el contrario, se reciben en el plazo mencionado las justificaciones, la Mesa de contratación propondrá de forma motivada al órgano de contratación la aceptación o rechazo de la misma para que éste pueda decidir lo que en derecho corresponda y se pueda tener en cuenta a todos los efectos para resolver la adjudicación del contrato, o bien el rechazo de la mencionada oferta.

Admitidas, en su caso, las justificaciones por el órgano de contratación, deben evaluarse todas las ofertas de todas las empresas licitadoras admitidas, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad - precio, y de acuerdo con los criterios iniciales establecidos para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

Para la determinación de la presunción de ofertas anormalmente bajas en el supuesto de la adjudicación de contratos basados en necesidad de una nueva adjudicación, también se utilizarán los criterios determinados en esta cláusula, con la particularidad de que se sumará de forma acumulativa la oferta económica realizada por la empresa al Acuerdo marco y la posible mejora que ofrezca en el contrato basado.

## **15. Presentación de las ofertas mediante la herramienta del Sobre Digital 2.0**

Las empresas licitadoras deberán **presentar las proposiciones mediante la herramienta del Sobre Digital 2.0, dentro del plazo máximo que se identifica en el anuncio de licitación.** La herramienta del Sobre Digital 2.0 es accesible a través de la siguiente dirección web:

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

[https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin\\_pscp/appjava/notice.pscp?reqcode=viewctn&idDoc=97876753&lawType](https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/appjava/notice.pscp?reqcode=viewctn&idDoc=97876753&lawType)

En un primer momento, las empresas licitadoras deberán rellenar el formulario de alta en la herramienta y, a continuación, recibirán un correo electrónico de confirmación en la dirección indicada en el mismo formulario, la cual deberá coincidir con la que se designe en la declaración responsable ajustada al DEUC.

Este mensaje de correo electrónico contendrá el enlace que facilitará el acceso exclusivo para la presentación de ofertas, a través del cual se podrá adjuntar a la herramienta toda la documentación requerida en formato electrónico, a los efectos de efectuar posteriormente la presentación de la oferta en los sobres correspondientes. Hay que mencionar, que la documentación podrá ir siendo adjuntada de forma escalonada, pero siempre en un momento anterior a la presentación de la oferta.

Es importante que las empresas licitadoras conserven este correo electrónico, dado que será la única vía para conocer su enlace para la presentación de las ofertas a través del Sobre Digital.

Para la presentación de la documentación adjuntada, la herramienta requerirá que se introduzca una palabra clave para cada sobre que forme parte de la licitación, excepto por el Sobre A. Destacar que una vez presentada la oferta no se podrá modificar la documentación adjuntada.

A través de las palabras claves se cifrará la documentación en el momento del envío de las ofertas, garantizando el secreto de su contenido hasta el momento oportuno.

Estas palabras claves sólo serán conocidas por las empresas licitadoras y serán imprescindibles por el descifrado de la documentación, por este motivo, es verdaderamente importante que las empresas las custodien correctamente.

Por otro lado, en conformidad con el apartado 1.h de la Disposición adicional decimosexta de la LCSP, este envío de las proposiciones mediante la herramienta del Sobre Digital se podrá hacer en dos fases. En una primera fase, la empresa licitadora tendrá que transmitir, dentro del periodo de presentación de las ofertas, la huella electrónica de la documentación de la oferta, con la recepción de la cual se considerará efectuada la presentación de la proposición siempre cuando se envíe posteriormente la documentación en la segunda fase. En este sentido, en esta última fase se deberá realizar el envío de la documentación de la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde el día y hora de fin del plazo para la presentación de ofertas.

En el supuesto que no se efectúe el envío de la documentación en esta segunda fase, se entenderá que la oferta ha sido retirada.

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

Es preciso puntualizar que si se hace uso de la posibilidad del envío de las proposiciones en dos fases es indispensable que la documentación presentada coincida totalmente con aquella respecto de la que se ha enviado la huella digital. De este modo no se puede producir ninguna modificación de los ficheros electrónicos que configuran la oferta.

La Administración, siempre habiendo transcurrido 24 horas de la finalización de presentación de las proposiciones, a través de los dos custodios designados, enviará un correo electrónico a las empresas licitadoras pidiéndoles la introducción de las palabras claves en la herramienta del Sobre Digital.

Una vez introducidas las palabras claves se descifrarán las ofertas, pero éstas restarán secretas y guardadas en un espacio virtual protegido e inaccesible hasta el plazo fijado para el acto de apertura de los sobres.

En caso de que una empresa licitadora no introduzca las palabras claves antes del día y hora fijados para la apertura de los sobres, las ofertas presentadas permanecerán cifradas siendo imposible el acceso a su contenido, consecuentemente éstas no podrán ser valoradas.

En el supuesto de que en las 24 horas últimas del plazo para la presentación de ofertas se interrumpa el servicio por causas técnicas o razones operativas de la propia plataforma, que imposibilite la presentación de ofertas, este plazo se prorrogará o, si el plazo ya ha vencido, se rehabilitará por un tiempo de 24 horas o, en todo caso, como mínimo, por el tiempo que haya estado no operativo, mediante la publicación en el Perfil de contratante, subsanándolo, siempre que sea posible antes de su finalización.

Por otra parte, cabe mencionar que las ofertas deben estar libres de virus informáticos y de cualquier nocividad que no permita la apertura de los sobres. De este modo, es obligación de las empresas asegurarse de la correcta presentación de las ofertas, pero, en el supuesto de que se envíe documentación con virus la empresa será la única responsable que no se pueda acceder a su contenido.

En el supuesto de que los documentos presentados estén dañados, sean ilegibles, estén presentados en blanco o estén afectados por algún virus, será Mesa quién valorará las consecuencias jurídicas derivadas de la imposibilidad del acceso al contenido de las ofertas, siendo posible el acuerdo de exclusión de la empresa en el supuesto de que los documentos inaccesibles sean imprescindibles para conocer o valorar la oferta.

Los documentos electrónicos deberán presentarse en uno de los formatos admisibles siguientes:

- .doc o .docx
- .pdf
- .xls o .xlsx

Las empresas licitadoras pueden sustituir y/o modificar la oferta presentada, durante el plazo de presentación de ofertas, mediante la presentación de una segunda oferta, que supondrá la

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

retirada de la primera, siempre que la empresa licitadora así lo haya advertido expresamente y fehaciente al órgano de contratación. En caso contrario, las ofertas serán excluidas, por incumplimiento de la prohibición de presentación de proposiciones simultáneas, prevista al arte. 139.3 de la LCSP.

Finalmente, tener en consideración que las especificaciones técnicas que se requieren para la presentación de ofertas están disponibles al apartado de "Licitación electrónica" de la PSCP.

[https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin\\_sobre/appjava/views/ajuda/empreses/index.xhtml?set-locale=ca\\_es](https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_sobre/appjava/views/ajuda/empreses/index.xhtml?set-locale=ca_es)

## 16. Formulación de proposiciones de licitación. Documentos de admisión (Sobre A)

Ninguna empresa licitadora podrá presentar más de una proposición en una misma unidad de licitación, tal y como dispone el artículo 139.3 de la LCSP. Tampoco podrá subscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del PCAP y del PPT del presente Acuerdo marco.

Las empresas licitadoras deben firmar las ofertas y el DEUC. Cuando varias empresas concurren agrupadas en una unión temporal (UTE), la oferta tendrá que estar firmada por todos sus integrantes, a no ser que acrediten poderes de representación a favor de los que conformen la UTE. Igualmente, tendrán que presentar un DEUC separado, en que conste la información requerida por cada empresa participante. La firma de la oferta se llevará a cabo mediante la firma del resumen de la oferta, que incorpora la huella electrónica del resto de documentos que la integran.

De acuerdo con la Disposición Adicional Primera del DL 3/2016, será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por lo tanto, éste es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta.

La empresa licitadora presentará electrónicamente un único **Sobre A**, que incluirá los documentos que declaren la personalidad jurídica y capacidad de obrar, dando respuesta a los requerimientos planteados en la presente cláusula..

A continuación, se relacionan los documentos y formularios que es necesario que las empresas licitadoras aporten en el **Sobre A** para dar respuesta a los requerimientos de este Pliego y del de prescripciones técnicas.

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**Documentación general:**

**A.01** Declaración responsable ajustada al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) previsto en el artículo 59 de la DN, y desarrollado en el reglamento de ejecución UE/2016/7 de la Comisión Europea, de 5 de enero de 2016. De acuerdo con el modelo de declaración responsable que consta a la **Anexo núm. 01**.

A través de este documento se deben declarar las siguientes circunstancias:

- Los datos generales identificativos del licitador, sea persona física o jurídica.
- Constitución válida de la sociedad con objeto social adecuado al del contrato.
- Nombre, apellidos, NIF de la persona/s autorizada/s a acceder a las notificaciones electrónicas, así como también, el correo electrónico y teléfono móvil donde recibir los avisos de las notificaciones.
- Si la empresa es una PYME, de acuerdo con las previsiones establecidas al Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- El porcentaje de trabajadores con minusvalía, a efectos de poder tener esta información para un eventual desempate por motivo de la igualdad en las puntuaciones.  
En caso de que la empresa disponga de un porcentaje de trabajadores con minusvalía inferior al 2%, tendrá que acreditar que se trata de una empresa exenta de tal obligación, en los términos del artículo 42 del Real decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Que no está incurso en ninguna prohibición de contratar.
- Si es el caso, identificación del grupo empresarial al que pertenece.
- Si la empresa licitadora se presenta como una UTE se, deberá especificar también qué empresas pretenden constituir una UTE y los porcentajes de cada empresa en la ejecución del contrato. En esta declaración se indicará la persona que se designa como representante de la UTE en el proceso de licitación.  
Los empresarios interesados al licitar en UTE podrán darse de alta al RELI o ROLECE.
- La persona que firma la declaración tiene la debida representación para presentar la proposición.
- Que la empresa está al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- El cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o, en su caso, cuando la empresa recurra a la solvencia y medios de otra empresa deberá indicar esta circunstancia conjuntamente con el compromiso de la otra entidad a tal efecto.

En cuanto a la **solvencia económica y financiera**, y dado que el presente contrato tiene una duración superior al año, la empresa licitadora tendrá que declarar (y posteriormente

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

acreditar), de acuerdo con el artículo 87 LCSP, un **volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles**, en función de las fechas de presentación de las ofertas, **por un importe igual o superior al del valor anual medio del contrato, IVA excluido, de la unidad de licitación que presenten proposición.**

Dado que la modalidad de adjudicación del Acuerdo marco será la de concluir con varias empresas, prevista al artículo 221.4 de la LCSP, adjudicando un máximo de 6 o 3 empresas, en función de la unidad de licitación, no resulta necesaria la exigencia de la totalidad del importe del valor anual medio del contrato de la unidad de licitación a la que se presenten, de forma que será dividido entre 6 o 3, según el Lote, resultando los siguientes importes:

| <b>LOTE</b>  | <b>IMPORTE MÍNIMO<br/>REQUERIDO DE SOLVENCIA.<br/>ECONOMICA</b> |
|--|---|
| Lote 1.- Impresora láser departamental               | <b>54.166,67 €</b>  |
| Lote 2.- Multifunción láser                          | <b>433.333,33 €</b>   |
| Lote 3.- Impresora láser profesional                 | <b>13.541,67 €</b>  |
| Lote 4- Impresora y multifunción tinta departamental | <b>108.333,33 €</b>   |
| Lote 5.- Impresora plotter                           | <b>16.250,00 €</b>  |
| Lote 6.- Equipos remanufacturados                    | <b>21.666,67 €</b>  |
| Lote 7.- Equipos remanufacturados de capacidad media | <b>43.333,33 €</b>  |
| Lote 8.- Equipos remanufacturados de capacidad alta  | <b>54.166,67 €</b>  |

Cuando por alguna razón válida el licitador no estuviera en condiciones de presentar la acreditación de la solvencia económica y financiera, tal como dispone el artículo 86.1 último párrafo de la LCSP, el órgano de contratación podrá autorizar a hacerlo por otro medio que considere oportuno.

En este sentido, la empresa licitadora deberá declarar, los medios alternativos de que dispone, que en todo caso estén comprendidos en los señalados al artículo 87 de la LCSP, a efectos de su evaluación por la Mesa de contratación.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 75 de la LCSP, las empresas licitadoras podrán basarse en la solvencia económica otras entidades, siempre que se demuestre que se dispondrá efectivamente de ésta durante toda la ejecución del contrato y, siempre y cuando, esta entidad a la que se recorre no esté incurso a una prohibición de contratar. Este hecho se tendrá que declarar en el apartado correspondiente en **el Anexo núm. 01**, así como también, deberá aportarse en el Sobre A en el **Anexo núm. 01** cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

En estos supuestos, cuando la empresa licitadora recurra a la capacidad de otras entidades, éstas responderán solidariamente con el licitador, durante la ejecución del Acuerdo marco y los contratos basados.

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

En cuanto a la **solvencia técnica o profesional**, tal y como prevé el artículo 89.1 apartado a de la LCSP, la empresa licitadora deberá declarar en el DEUC una **relación de los principales suministros, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los tres últimos años**, indicando importe, fecha y destinatario de los suministros, **con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor de una anualidad del presupuesto de licitación (IVA excluido)**.

Por las mismas razones indicadas en el punto de la solvencia económica, no resulta necesaria la exigencia de la totalidad del importe, de forma que será dividido entre 6 o 3, según el Lote, resultando los siguientes importes:

| LOTE   | IMPORTE MÍNIMO REQUERIDO DE SOLVENCIA TÉCNICA |
|--|---|
| Lote 1.- Impresora láser departamental               | <b>37.916,67 €</b>                            |
| Lote 2.- Multifunción láser                          | <b>303.333,33 €</b>                           |
| Lote 3.- Impresora láser profesional                 | <b>9.479,17 €</b>                             |
| Lote 4- Impresora y multifunción tinta departamental | <b>75.833,33 €</b>                            |
| Lote 5.- Impresora plotter                           | <b>11.375,00 €</b>                            |
| Lote 6.- Equipos remanufacturados                    | <b>15.166,67 €</b>                            |
| Lote 7.- Equipos remanufacturados de capacidad media | <b>30.333,33 €</b>                            |
| Lote 8.- Equipos remanufacturados de capacidad alta  | <b>37.916,67 €</b>                            |

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 75 de la LCSP, las empresas licitadoras podrán basarse en la solvencia otras entidades, siempre que demuestre que dispondrá efectivamente de esta durante toda la ejecución del contrato, presentando el compromiso por escrito de estas. Éstas tendrán que declarar que recurren a la solvencia con medios externos en este mismo **Anexo núm. 01**, así como también aportar este **Anexo núm. 01** (Declaración responsable ajustada al formulario DEUC) cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

En estos supuestos, cuando la empresa licitadora recurra a la capacidad otras entidades, éstas responderán solidariamente con el licitador, durante la ejecución de los contratos basados.

La acreditación de la solvencia técnica con la de medios externos, ya sea con una o más empresas, queda limitada, en los términos del artículo 215.1 de la LCSP, a las consideraciones establecidas en materia de subcontratación a la cláusula 56.

- Indicación, en su caso, de la intención de subcontratar, y en concreto, de acuerdo con las consideraciones del artículo 122.2 apartado e) de la LCSP, las empresas licitadoras están obligadas a declarar la previsión de subcontratar de los servidores o servicios asociados relativos al tratamiento de datos personales, el nombre o el perfil empresarial y la referencia a la solvencia profesional o técnica del subcontratista a los que se encomiende este tratamiento.
- La designación de una dirección de correo electrónico en la que se tendrán que efectuar las notificaciones.

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

- Para agilizar el procedimiento de la posterior comprobación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, las empresas licitadoras declararán **si autorizan al CCDL-ACM para la obtención de datos**.
- Las empresas licitadoras, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP, tendrán que indicar, si procede, mediante declaración expresa qué documentos y datos presentados en el conjunto de toda la documentación aportada en la totalidad del Sobre A son, a su juicio, constitutivos de ser considerados confidenciales.
- Que cumple con el resto de requisitos que se establecen en este Pliego que pueden acreditarse mediante el DEUC.

Asimismo aquellos licitadores que quieran podrán::

- **Declarar**, mediante el **Anexo núm. 01**, que la documentación relativa a la personalidad jurídica, la capacidad de obrar, la representación, el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y su último recibo de pago o la declaración de exención de este impuesto, **está inscrita en el Registro electrónico de empresas licitadoras de la Generalitat de Cataluña (RELI) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)**, siempre que ésta sea vigente, fehaciente, actualizada y disponible por su consulta de oficio.

Sin embargo, hay que destacar que la empresa inscrita en estos registros tendrá que facilitar en el DEUC aquella información que no figure en el RELI o en el ROLECE, o cuando ésta no esté vigente, fehaciente, actualizada o disponible para su consulta de oficio.

- **Invocar el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas**, a efectos de aquella información que consta en la misma administración o que esté depositada en sus archivos en relación a que hayan participado en anteriores convocatorias del CCDL, por lo que, no será necesario que presenten aquellos datos del Sobre A depositados en los correspondientes expedientes de contratación, siempre que ésta esté vigente en el último día de presentación de las proposiciones, en los términos que consta en la parte final del **Anexo núm. 01**.
- **En cuanto a las personas naturales tendrán que acreditar la documentación señalada en el apartado A01, de acuerdo con las peculiaridades y exigencias de su régimen jurídico.**

**A.02** Las empresas extranjeras tendrán que facilitar una declaración formal de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles para todas las incidencias que, de manera directa o indirecta, puedan surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, según el modelo que se adjunta como **Anexo núm. 02**.

Esta documentación, en su caso, deberá presentarse debidamente traducida al catalán o al castellano.

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**A.03.** De acuerdo con el artículo 106 de la LCSP no procede la exigencia de garantía provisional.

**Documentación mínima obligatoria a presentar en el sobre A.**

- **Anexo núm. 01, relativo en la declaración responsable ajustada al formulario DEUC.**

El órgano de contratación podrá consultar de oficio, en la fase procedimental que corresponda, si existe la información registral, en relación a los anteriores apartados, de las empresas licitadoras.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad, habilitación y solvencia exigidos para contratar con la Administración es el último día del plazo de presentación de las proposiciones, si bien por las empresas seleccionadas estos requisitos tendrán que continuar vigentes en la fecha de formalización del contrato, tal y cómo se determina al artículo 140.4 de la LCSP.

Las empresas licitadoras en las que recaiga la propuesta de selección, de acuerdo con la cláusula 23, tendrán que acreditar ante el Órgano de contratación, previamente a la resolución de adjudicación del Acuerdo marco, la posesión y validez de los documentos acreditativos de los requisitos de personalidad, capacidad, habilitación y solvencia exigidos.

Por lo que respecta a las empresas seleccionadas del Acuerdo Marco, esta documentación tendrá carácter contractual y formará parte de las estipulaciones de obligado cumplimiento del Acuerdo marco y de sus contratos basados.

La Mesa de contratación podrá requerir la entrega de aquellos documentos o certificaciones que estime adecuadas para tal de comprobar la veracidad de cualquier de las declaraciones.

La veracidad de la información aportada y declarada en los documentos del Sobre A constituye obligación de carácter esencial, de acuerdo con el artículo 122.2 de la LCSP y a los efectos que prevé el artículo 211.1 apartado f) de la LCSP.

**17. Formulación de proposiciones de licitación. (Sobre B y C)**

La documentación justificativa de la propuesta técnica debe figurar exclusivamente dentro del **Sobre B** y los de la proposición económica y otros criterios de apreciación automática (**Sobre C**) se tendrán que mantener secretas hasta el momento de la apertura de las proposiciones en las correspondientes sesiones, públicas o privadas, de acuerdo con aquello que establece el artículo 139.2 de la LCSP.

**Documentos de licitación. Oferta técnica (Sobre B)**

En el **Sobre B**, las empresas licitadoras incluirán los documentos referidos a la propuesta técnica de adecuación a los requerimientos de las prescripciones técnicas, y los de evaluación de los criterios sujetos a un juicio de valor.

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

Asimismo, las empresas licitadoras, si lo estiman oportuno y de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP, podrán indicar a través de la herramienta del Sobre Digital qué documentos y datos presentados en el conjunto de toda la documentación aportada son, a su juicio, constitutivos de ser considerados confidenciales. Este carácter puede afectar, en particular, a los secretos técnicos o comerciales.

En el **Sobre B**, las empresas licitadoras **tendrán que aportar**, según corresponda en cada Lote, los documentos siguientes:

- **Anexo núm. 03, Declaración responsable con las especificaciones técnicas de los productos ofrecidos.** Este anexo tiene por objeto declarar el cumplimiento de las prescripciones mínimas requeridas para cada equipo según el Pliego de Prescripciones Técnicas. En el documento el licitador indicará las características del equipo ofrecido, que podrán superar las mínimas exigidas en el PPT. Este documento es obligatorio pero no sujeto a valoración.
- **Catálogo o ficha técnica de los productos ofrecidos en cada Lote**, a fin de verificar lo declarado en el Anexo núm. 03. Estos documentos son obligatorios pero no sometidos a valoración.
- **Anexo núm. 04. Memoria técnica de las condiciones de entrega y recogida de los suministros (Lotes 1 a 5) o Memoria técnica descriptiva del procedimiento de remanufacturación (Lotes 6 a 8).**

La memoria técnica tendrá que acompañarse con la correspondiente ficha técnica del producto ofrecido, u otro documento acreditativo del cumplimiento de las prescripciones mínimas exigidas para verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas obligatorias indicadas en el PPT (documentos obligatorios, no sometidos a valoración).

Esta memoria tendrá que seguir el esquema indicado en el anexo correspondiente integrado en el Sobre B, como **Anexo núm. 04.A** o **Anexo núm. 04.B**, para poder valorar todas las ofertas en condiciones de igualdad.

La extensión de esta memoria queda limitada a un máximo de 25 páginas de tamaño DIN-A4, numeradas de la 1 a la 25, en letra Arial 11, en un solo espacio. Toda información que exceda este límite no será valorada.

La documentación justificativa de la propuesta técnica deberá figurar exclusivamente en el **Sobre B**, y deberá mantenerse secreta hasta el momento de la apertura de las proposiciones, de acuerdo con aquello que establece el artículo 139.2 de la LCSP.

Otrosí, los licitadores podrán presentar, si procede, una declaración de qué extremos de la memoria técnica, y por qué razones, considera confidencial a los efectos previstos por la LCSP. Esta declaración se ajustará al modelo previsto, en su caso, en el **Anexo núm. 05**.

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**Documentos de licitación de apreciación automática (Sobre C)**

En el **Sobre C**, las empresas licitadoras tendrán que aportar, según corresponda en cada Lote, el/los documento/s siguientes:

- a) **La proposición económica**, de acuerdo con el modelo que se determina en el **Anexo núm. 06**, según el Lote que corresponda, de obligado cumplimiento en cuanto a su presentación:

| LOTES   | PROPUESTA ECONÓMICA |
|---------|---------------------|
| Lote 01 | Anexo núm. 06.1     |
| Lote 02 | Anexo núm. 06.2     |
| Lote 03 | Anexo núm. 06.3     |
| Lote 04 | Anexo núm. 06.4     |
| Lote 05 | Anexo núm. 06.5     |
| Lote 06 | Anexo núm. 06.6     |
| Lote 07 | Anexo núm. 06.7     |
| Lote 08 | Anexo núm. 06.8     |

**Opcionalmente**, los licitadores podrán presentar un listado de precios complementarios de otros accesorios o servicios vinculados al objeto del Acuerdo marco que estimen adecuados para el mejor desarrollo y ejecución de los contratos basados del Acuerdo marco, en el **Anexo núm. 06**. Estos precios no serán puntuables, pero tendrán carácter contractual, a fin de que sean incluidos en los suministros y servicios del Acuerdo Marco y sus contratos basados.

La veracidad de la información aportada y declarada en los documentos de los Sobres B y C constituye obligación de carácter esencial, de acuerdo con el artículo 122.2 de la LCSP y a los efectos del que prevé el artículo 211.1 apartado f) de la LCSP.

## **18. Criterios de valoración de las proposiciones**

Para la valoración de las proposiciones y para la determinación de las mejores ofertas relación calidad - precio, debe atenderse a los criterios expuestos a continuación, los cuales se dividen en criterios sujetos a un juicio de valor y criterios automáticos, mediante los cuales se obtendrá una puntuación que como máximo será de 100 puntos.

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

Dado que el Acuerdo marco tiene por objeto prestaciones que se encuentran dentro del Anexo IV de la LCSP y que pueden tener la consideración de prestaciones de carácter intelectual, de acuerdo con aquello que establece el artículo 145.4 de la LCSP los criterios relacionados con la calidad tienen que representar como mínimo el 51 por ciento de la puntuación, tanto en cuanto al Acuerdo marco como en el supuesto de la adjudicación de contratos basados con necesidad de una nueva adjudicación.

### **CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR (SOBRE B)**

**Para valorar si los productos ofrecidos se ajustan a las prescripciones técnicas mínimas que se contemplan al PPT, los licitadores tendrán que presentar en este sobre la ficha técnica, catálogo o documento equivalente emitido por el fabricante del bien ofrecido que acredite el cumplimiento de estas prescripciones técnicas mínimas.**

Además de este extremo, obligatorio y que no será sometido a valoración, habrá que presentar una memoria técnica donde se expongan y desarrollen los puntos de la información que se detallan seguidamente, y la cual será valorada de acuerdo con los siguientes criterios:

### **LOTES 01 a 05 (ANEXO 4.A)**

#### **MEMORIA TÉCNICA (hasta un máximo de 20 puntos)**

Los licitadores tendrán que presentar una memoria donde describirán determinados extremos vinculados a las condiciones de entrega y recogida de los suministros que integran el objeto de este acuerdo marco. Esta memoria se valorará hasta un máximo de 20 puntos en su conjunto, de acuerdo con los siguientes criterios:

#### **Metodología para la gestión de los residuos derivados de la ejecución del contrato.**

#### **1.- Recogida y reciclaje de los equipos y consumibles usados. (Hasta un máximo de 10 puntos)**

En este punto se incluirá una memoria explicativa sobre la gestión de residuos de los equipos objeto del Acuerdo Marco, así como de los consumibles y otros accesorios, donde se refleje la descripción de los procedimientos de recogida y tratamiento de los equipos y consumibles empleados, indicando la periodicidad, medios adscritos, circuitos de información y cualquier otra característica relativa al tratamiento que sea de interés.

Asimismo, se valorará, si así se indica, si tienen un contrato con una empresa gestora de residuos, si cuentan con un programa propio de reutilización de los equipos retirados o disponen de algún departamento dentro de la empresa que se encargue de llevar a cabo estas tareas relacionadas con la gestión de residuos.

#### **Metodología de la gestión de la comunicación entre los adjudicatarios y los entes destinatarios del Acuerdo marco.**

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**2.- Descripción de un circuito de comunicación con los suministrados por la resolución de incidencias. (Hasta un máximo de 5 puntos)**

Los licitadores tendrán que presentar una breve descripción de un circuito de apoyo a los destinatarios del Acuerdo marco para la gestión y resolución de las incidencias técnicas que se planteen durante la vida del contrato.. Esta descripción indicará medios de comunicación, respuestas establecidas, medios humanos y materiales con los que se cuenta por la resolución, tiempos previstos y cualquiera otro detalle previsto por una respuesta eficaz y eficiente a las necesidades de los destinatarios.

**3.- Descripción de los mecanismos de control habitual y periódico sobre las prestaciones objeto del contrato. (Hasta un máximo de 5 puntos)**

Los licitadores tendrán que presentar una breve descripción de qué mecanismos de control, más allá de los previstos para la resolución de incidencias, han previsto para garantizar una correcta ejecución de las prestaciones del contrato. Se describirá como se hará este control, con qué medios (humanos y materiales), periodicidad y cualquiera otro detalle que esté previsto para efectuar el seguimiento del contrato de manera satisfactoria, con especial referencia a si se prevén medios remotos de control.

La valoración de esta Memoria a técnica se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- La extensión de esta memoria queda limitada a un máximo de 25 páginas de tamaño DIN-A4, numeradas de la 1 a la 25, en letra Arial 11, en un solo espacio. Toda información que exceda este límite no será valorada.
- La valoración de las memorias se hará por comparación. Se tendrá en cuenta en la valoración el detalle, concreción, claridad y grado de compromiso de las descripciones presentadas.
- Cada apartado se valorará de acuerdo con la siguiente escala, donde se aplicarán los indicados criterios de detalle, concreción, claridad y grado de compromiso de las descripciones presentadas.

| VALORACIÓN   | % DE LA PUNTUACIÓN          |
|--|-----------------------------|
| Excelente. Explicación exhaustiva y completa           | Hasta un 100% de los puntos |
| Buena. Explicación correcta con detalle                | Hasta un 75% de los puntos  |
| Correcta. Explicación básica sin detalles              | Hasta un 50% de los puntos  |
| Insuficiente. Explicación sin detalle o no explicación | Hasta un 25% de los puntos  |

- El resultado en puntos se expresará, si procede, con dos decimales, así como la puntuación final obtenida.

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**LOTES 06 a 08 (ANEXO 4.B)**

**MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE REMANUFACTURACIÓ. (Hasta un máximo de 4 0 puntos)**

Los licitadores tendrán que presentar una memoria donde describirán determinados extremos vinculados a vinculados al proceso de remanufacturación de los bienes que integran el objeto de este acuerdo marco. Esta memoria se valorará hasta un máximo de 20 puntos en su conjunto, de acuerdo con los siguientes criterios:

**1.- Proceso de remanufacturació. (Hasta un máximo de 20 puntos)**

Descripción breve del proceso de remanufacturación de equipos multifunción, que tendrá que tratar y desarrollar cuatro ítems:

| ÍTEMS   | PUNTOS MÁXIMOS |
|---|----------------|
| Proceso de recepción de equipos multifunción, indicando como llegan a las instalaciones, proceso de selección de equipos válidos por remanufacturar, etc.   | Hasta 4 puntos |
| Proceso de sustitución y reparación de piezas, indicando partes del equipo de sustitución obligada y partes del equipo de sustitución habitual, actualización de software, etc.   | Hasta 6 puntos |
| Proceso de acabado, exponiendo las ratios de aprovechamiento de material en pes, especificaciones frente el equipo original, en el sentido de si se mantienen o se ven ligeramente reducidas, de si se dispone de la misma garantía, etc.                                   | Hasta 6 puntos |
| Proceso de distribución. Número de equipos remanufacturados de los modelos presentados en los últimos tres años, indicando estadísticas de distribución de equipos remanufacturados a los tres ámbitos geográficos siguientes: Cataluña, resto de España y resto de Europa. | Hasta 4 puntos |

**2.- Instalaciones y funcionamiento de éstas. (Hasta un máximo de 10 puntos)**

Descripción de las instalaciones donde se realiza la remanufacturación de equipos multifunción, indicando las diferentes sedes, si procede, y de qué zonas geográficas reciben a los equipos a remanufacturar ya qué zonas geográficas distribuyen los equipos remanufacturados. (Hasta 5 puntos)

Asimismo, también se indicará si las instalaciones de remanufactura son multimarca o están especializadas en una única marca, valorándose más positivamente aquellos remanufacturadores más especializados en una marca que aquellos que se dedican a una diversidad de marcas sin esta relación de especialidad que se desea. (Hasta 5 puntos)

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**3.- Relación entre el fabricante original y el agente remanufacturador. (Hasta un máximo de 10 puntos)**

Para garantizar la estabilidad y calidad del proceso de remanufactura, se valorará que las empresas licitadoras acrediten una relación estable con el proveedor de las mismas, relación que podrá oscilar entre una relación de propiedad (el remanufacturador es el mismo que el fabricante del equipo original), pasando por una relación de licencia oficial (el fabricante y el remanufacturador actúan con una relación de licencia por parte de la primera) hasta la existencia de un contrato mercantil de aprovisionamiento de piezas.

En definitiva, las tres opciones a valorar que se prevén son:

|  |                 |
|--|-----------------|
| Las instalaciones y el proceso de remanufactura son propiedad de la marca fabricando del equipo original   | Hasta 10 puntos |
| Se dispone de licencia de la empresa fabricando del equipo original para remanufacturar los equipos de su marca  | Hasta 5 puntos  |
| Se dispone de un contrato de aprovisionamiento de piezas originales con la empresa fabricante del equipo original o con alguno de sus distribuidores para cumplir con el proceso de remanufactura. | Hasta 2 puntos  |

La empresa licitadora deberá indicar qué relación ostenta, y deberá aportar la documentación justificativa de esta relación, para que pueda ser valorada.

La valoración de esta Memoria técnica se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios::

- La extensión de esta memoria queda limitada a un máximo de 25 páginas de tamaño DIN-A4, numeradas de la 1 a la 25, en letra Arial 11, en un solo espacio. Toda información que sobrepase este límite no será valorada.
- La valoración de las memorias se hará por comparación. Se tendrá en cuenta en la valoración el detalle, concreción, claridad y grado de compromiso de las descripciones presentadas.
- Cada apartado se valorará de acuerdo con la siguiente escala, donde se aplicarán los indicados criterios de detalle, concreción, claridad y grado de compromiso de las descripciones presentadas.

| VALORACIÓN   | % DE LA PUNTUACIÓN          |
|--|-----------------------------|
| Excelente. Explicación exhaustiva y completa           | Hasta un 100% de los puntos |
| Buena. Explicación correcta con detalle                | Hasta un 75% de los puntos  |
| Correcta. Explicación básica sin detalles              | Hasta un 50% de los puntos  |
| Insuficiente. Explicación sin detalle o no explicación | Hasta un 25% de los puntos  |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

- El resultado en puntos se expresará, si procede, con dos decimales, así como la puntuación final obtenida.

## CRITERIOS AUTOMÁTICOS (SOBRE C)

### LOTE 01 (HASTA UN MÁXIMO DE 80 PUNTOS)

#### **A) Proposición económica. (Hasta un máximo de 80 puntos)**

Las empresas presentarán el **Anexo núm. 06.1 del PCAP**, a efectos de la evaluación de la proposición económica, que se realizará de conformidad con la fórmula que seguidamente se detalla. Los puntos se distribuirán de forma proporcional inversa (mayor puntuación al menor precio), hasta un máximo de 80 puntos la oferta económica. Todos los importes económicos se expresarán en euros, con dos cifras decimales sin IVA.

La puntuación se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$PCAO_i = 80 \times PMO / \sum_{j=1}^{25} PO_{ij} \times PES_j$$

Siendo:

PCAO<sub>i</sub> = Puntuación Criterio Automáticos Oferta i

i = identificador de la oferta

j = identificador de la prestación

PMO = Precio Mejor Oferta

PO<sub>ij</sub> = Precio por la prestación j de la oferta i

PES<sub>j</sub> = Pes de la prestación J (en términos porcentuales)

La proposición económica ponderada se calculará de acuerdo con los pesos concretos que se detallan a continuación, los cuales se aplicarán a los diferentes precios unitarios propuestos y seguidamente, se hará el sumatorio para obtener la oferta económica ponderada:

| EQUIPOS Y ACCESORIOS ESPECÍFICOS   | Pes<br>j |
|--|----------|
| <b>Prestación 1</b>  |          |
| Equipo Prestación 1. Impresora láser departamental, B/N A4 en modalidad de compra          | 7        |
| Equipo Prestación 1. Impresora láser departamental, B/N A4 en modalidad de arrendamiento   | 7        |
| Precio por página en b/n equipo prestación 1   | 4        |
| Software de control de impresión prestación 1 en modalidad de compra                       | 1        |
| Software de control de impresión prestación 1 en modalidad de arrendamiento                | 1        |
| <b>Prestación 2</b>  |          |
| Equipo Prestación 2. Impresora láser departamental, Color A4 en modalidad de compra        | 7        |
| Equipo Prestación 2. Impresora láser departamental, Color A4 en modalidad de arrendamiento | 7        |

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|  |              |
|--|--------------|
| Precio por página en b/n equipo prestación 2   | 4            |
| Precio por página en color equipo prestación 2   | 4            |
| Software de control de impresión prestación 2 en modalidad de compra                                   | 1            |
| Software de control de impresión prestación 2 en modalidad de arrendamiento                            | 1            |
| <b>Prestación 3</b>  |              |
| Equipo Prestación 3. Impresora láser depart. de alta capacidad, B/N A4 en modalidad de compra          | 7            |
| Equipo Prestación 3. Impresora láser depart. de alta capacidad, B/N A4 en modalidad de arrendamiento   | 7            |
| Precio por página en b/n equipo prestación 3   | 4            |
| Software de control de impresión prestación 3 en modalidad de compra                                   | 1            |
| Software de control de impresión prestación 3 en modalidad de arrendamiento                            | 1            |
| <b>Prestación 4</b>  |              |
| Equipo Prestación 4. Impresora láser depart. de alta capacidad, Color A4 en modalidad de compra        | 7            |
| Equipo Prestación 4. Impresora láser depart. de alta capacidad, Color A4 en modalidad de arrendamiento | 7            |
| Precio por página en b/n equipo prestación 4   | 4            |
| Precio por página en color equipo prestación 4   | 4            |
| Software de control de impresión prestación 4 en modalidad de compra                                   | 1            |
| Software de control de impresión prestación 4 en modalidad de arrendamiento                            | 1            |
| <b>ACCESORIOS COMUNES AI /AL LOTE</b>  |              |
|  | <b>Pes j</b> |
| Una hora técnico en modalidad presencial   | 4            |
| Una hora técnico en modalidad remota   | 4            |
| Retirada de un equipo de impresión   | 4            |

El peso se valora en %, entendiendo que los 80 puntos son los 100% de los puntos a repartir.

**LOTE 02 (HASTA UN MÁXIMO DE 80 PUNTOS)**

**A) Proposición económica. (hasta un máximo de 80 puntos)**

Las empresas presentarán el **Anexo núm. 06.2 del PCAP**, a efectos de la evaluación de la proposición económica, que se realizará de conformidad con la fórmula que seguidamente se detalla. Los puntos se distribuirán de forma proporcional inversa (mayor puntuación al menor precio), hasta un máximo de 80 puntos la oferta económica. Todos los importes económicos se expresarán en euros, con dos cifras decimales sin IVA.

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

La puntuación se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$PCAO_i = 80 \times PMO / \sum_{j=1}^{75} PO_{ij} \times PES_j$$

Siendo:

PCAO<sub>i</sub> = Puntuación Criterio Automáticos Oferta y

i = identificador de la oferta

j = identificador de la prestación

PMO = Precio Mejor Oferta

PO<sub>ij</sub> = Precio por la prestación j de la oferta i

PES<sub>j</sub> = Pes de la prestación J (en términos porcentuales)

La proposición económica ponderada se calculará de acuerdo con los pesos concretos que se detallan a continuación, los cuales se aplicarán a los diferentes precios unitarios propuestos y seguidamente, se hará el sumatorio para obtener la oferta económica ponderada:

| EQUIPOS Y ACCESORIOS ESPECÍFICOS   |  | Pes j |
|--|--|-------|
| <b>Prestación 5</b>  |  |       |
| Equipo Prestación 5. Multifunción láser base, B/N A4 en modalidad de compra          |  | 4     |
| Equipo Prestación 5. Multifunción láser base, B/N A4 en modalidad de arrendamiento   |  | 4     |
| Precio por página en b/n equipo prestación 5   |  | 2     |
| Software de control de impresión prestación 5 en modalidad de compra                 |  | 0,3   |
| Software de control de impresión prestación 5 en modalidad de arrendamiento          |  | 0,3   |
| Unidad de fax prestación 5 en modalidad de compra                                    |  | 0,4   |
| Unidad de fax prestación 5 en modalidad de arrendamiento                             |  | 0,4   |
| Finalizador prestación 5 en modalidad de compra                                      |  | 0,4   |
| Finalizador prestación 5 en modalidad de arrendamiento                               |  | 0,4   |
| <b>Prestación 6</b>  |  |       |
| Equipo Prestación 6. Multifunción láser base, Color A4 en modalidad de compra        |  | 4     |
| Equipo Prestación 6. Multifunción láser base, Color A4 en modalidad de arrendamiento |  | 4     |
| Precio por página en b/n equipo prestación 6   |  | 2     |
| Precio por página en color equipo prestación 6                                       |  | 2     |
| Software de control de impresión prestación 6 en modalidad de compra                 |  | 0,3   |
| Software de control de impresión prestación 6 en modalidad de arrendamiento          |  | 0,3   |
| Unidad de fax prestación 6 en modalidad de compra                                    |  | 0,4   |

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|  |     |
|--|-----|
| Unidad de fax prestación 6 en modalidad de arrendamiento   | 0,4 |
| Finalizador prestación 6 en modalidad de compra  | 0,4 |
| Finalizador prestación 6 en modalidad de arrendamiento   | 0,4 |
| <b>Prestación 7</b>  |     |
| Equipo Prestación 7. Multifunción láser base, Color A3 en modalidad de compra                        | 4   |
| Equipo Prestación 7. Multifunción láser base, Color A3 en modalidad de arrendamiento                 | 4   |
| Precio por página en b/n equipo prestación 7   | 2   |
| Precio por página en color equipo prestación 7   | 2   |
| Software de control de impresión prestación 7 en modalidad de compra                                 | 0,3 |
| Software de control de impresión prestación 7 en modalidad de arrendamiento                          | 0,3 |
| Unidad de fax prestación 7 en modalidad de compra  | 0,4 |
| Unidad de fax prestación 7 en modalidad de arrendamiento   | 0,4 |
| Finalizador prestación 7 en modalidad de compra  | 0,4 |
| Finalizador prestación 7 en modalidad de arrendamiento   | 0,4 |
| <b>Prestación 8</b>  |     |
| Equipo Prestación 8. Multifunción láser de media capacidad A, B/N A4 en modalidad de compra          | 4   |
| Equipo Prestación 8. Multifunción láser de media capacidad A, B/N A4 en modalidad de arrendamiento   | 4   |
| Precio por página en b/n equipo prestación 8   | 2   |
| Software de control de impresión prestación 8 en modalidad de compra                                 | 0,3 |
| Software de control de impresión prestación 8 en modalidad de arrendamiento                          | 0,3 |
| Unidad de fax prestación 8 en modalidad de compra  | 0,4 |
| Unidad de fax prestación 8 en modalidad de arrendamiento   | 0,4 |
| Finalizador prestación 8 en modalidad de compra  | 0,4 |
| Finalizador prestación 8 en modalidad de arrendamiento   | 0,4 |
| <b>Prestación 9</b>  |     |
| Equipo Prestación 9. Multifunción láser de media capacidad A, Color A3 en modalidad de compra        | 4   |
| Equipo Prestación 9. Multifunción láser de media capacidad A, Color A3 en modalidad de arrendamiento | 4   |
| Precio por página en b/n equipo prestación 9   | 2   |
| Precio por página en color equipo prestación 9   | 2   |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|  |     |
|--|-----|
| Software de control de impresión prestación 9 en modalidad de compra                                   | 0,3 |
| Software de control de impresión prestación 9 en modalidad de arrendamiento                            | 0,3 |
| Unidad de fax prestación 9 en modalidad de compra  | 0,4 |
| Unidad de fax prestación 9 en modalidad de arrendamiento   | 0,4 |
| Finalizador prestación 9 en modalidad de compra  | 0,4 |
| Finalizador prestación 9 en modalidad de arrendamiento   | 0,4 |
| <b>Prestación 10</b>   |     |
| Equipo Prestación 10. Multifunción láser de media capacitado B, Color A3 en modalidad de compra        | 4   |
| Equipo Prestación 10. Multifunción láser de media capacitado B, Color A3 en modalidad de arrendamiento | 4   |
| Precio por página en b/n equipo prestación 10  | 2   |
| Precio por página en color equipo prestación 10  | 2   |
| Software de control de impresión prestación 10 en modalidad de compra                                  | 0,3 |
| Software de control de impresión prestación 10 en modalidad de arrendamiento                           | 0,3 |
| Unidad de fax prestación 10 en modalidad de compra   | 0,4 |
| Unidad de fax prestación 10 en modalidad de arrendamiento  | 0,4 |
| Finalizador prestación 10 en modalidad de compra   | 0,4 |
| Finalizador prestación 10 en modalidad de arrendamiento  | 0,4 |
| <b>Prestación 11</b>   |     |
| Equipo Prestación 11. Multifunción láser de alta capacidad, Color A3 en modalidad de compra            | 4   |
| Equipo Prestación 11. Multifunción láser de alta capacidad, Color A3 en modalidad de arrendamiento     | 4   |
| Precio por página en b/n equipo prestación 11  | 2   |
| Precio por página en color equipo prestación 11  | 2   |
| Software de control de impresión prestación 11 en modalidad de compra                                  | 0,3 |
| Software de control de impresión prestación 11 en modalidad de arrendamiento                           | 0,3 |
| Unidad de fax prestación 11 en modalidad de compra   | 0,4 |
| Unidad de fax prestación 11 en modalidad de arrendamiento  | 0,4 |
| Finalizador prestación 11 en modalidad de compra   | 0,4 |
| Finalizador prestación 11 en modalidad de arrendamiento  | 0,4 |

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

| ACCESORIOS COMUNES AI /AL LOTE                          | Pes j |
|---|-------|
| Una hora técnico en modalidad presencial                | 1     |
| Una hora técnico en modalidad remota                    | 1     |
| Un lector de tarjetas en modalidad de compra            | 0,5   |
| Un lector de tarjetas en modalidad de arrendamiento     | 0,5   |
| Una tarjeta de proximidad en modalidad de compra        | 0,5   |
| Una tarjeta de proximidad en modalidad de arrendamiento | 0,5   |
| Retirada de un equipo multifunción                      | 0,6   |

El peso se valora en %, entendiéndose que los 80 puntos son los 100% de los puntos a repartir.

### LOTE 03 (HASTA UN MÁXIMO DE 80 PUNTOS)

#### **A) Proposición económica. (Hasta un máximo de 80 puntos)**

Las empresas presentarán el **Anexo núm. 06.3 del PCAP**, a efectos de la evaluación de la proposición económica, que se realizará de conformidad con la fórmula que seguidamente se detalla. Los puntos se distribuirán de forma proporcional inversa (mayor puntuación al menor precio), hasta un máximo de 80 puntos la oferta económica. Todos los importes económicos se expresarán en euros, con dos cifras decimales sin IVA.

La puntuación se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$PCAO_i = 80 \times PMO / \sum_{j=1}^{17} PO_{ij} \times PES_j$$

Siendo:

PCAO<sub>i</sub> = Puntuación Criterio Automáticos Oferta i

i = identificador de la oferta

j = identificador de la prestación

PMO = Precio Mejor Oferta

PO<sub>ij</sub> = Precio por la prestación j de la oferta i

PES<sub>j</sub> = Pes de la prestación J (en términos porcentuales)

La proposición económica ponderada se calculará de acuerdo con los pesos concretos que se detallan a continuación, los cuales se aplicarán a los diferentes precios unitarios propuestos y seguidamente, se hará el sumatorio para obtener la oferta económica ponderada:

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

| EQUIPOS Y ACCESORIOS   |  | Pes j |
|--|--|-------|
| <b>Prestación 12</b>   |  |       |
| Equipo Prestación 12. Multifunción láser profesional, Color A3 en modalidad de compra        |  | 26    |
| Equipo Prestación 12. Multifunción láser profesional, Color A3 en modalidad de arrendamiento |  | 26    |
| Precio por página en b/n equipo prestación 12  |  | 16    |
| Precio por página en color equipo prestación 12  |  | 16    |
| Software de control de impresión prestación 12 en modalidad de compra                        |  | 0,5   |
| Software de control de impresión prestación 12 en modalidad de arrendamiento                 |  | 0,5   |
| Unidad de fax prestación 12 en modalidad de compra   |  | 1     |
| Unidad de fax prestación 12 en modalidad de arrendamiento                                    |  | 1     |
| Finalizador prestación 12 en modalidad de compra   |  | 1,5   |
| Finalizador prestación 12 en modalidad de arrendamiento                                      |  | 1,5   |
| Una hora técnico en modalidad presencial   |  | 3     |
| Una hora técnico en modalidad remota   |  | 3     |
| Un lector de tarjetas prestación 12 en modalidad de compra                                   |  | 1     |
| Un lector de tarjetas prestación 12 en modalidad de arrendamiento                            |  | 1     |
| Una tarjeta de proximidad en modalidad de compra   |  | 0,5   |
| Una tarjeta de proximidad en modalidad de arrendamiento                                      |  | 0,5   |
| Retirada de un equipo multifunción profesional   |  | 1     |

El peso se valora en %, entendiendo que los 80 puntos son los 100% de los puntos a repartir.

#### **LOTE 04 (HASTA UN MÁXIMO DE 80 PUNTOS)**

##### **A) Proposición económica. (Hasta un máximo de 80 puntos)**

Las empresas presentarán el Anexo núm. 06.4 del PCAP, a efectos de la evaluación de la proposición económica, que se realizará de conformidad con la fórmula que seguidamente se detalla. Los puntos se distribuirán de forma proporcional inversa (mayor puntuación al menor precio), hasta un máximo de 80 puntos la oferta económica. Todos los importes económicos se expresarán en euros, con dos cifras decimales sin IVA.

La puntuación se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$PCAO_i = 80 \times PMO / \sum_{j=1}^{29} PO_{ij} \times PES_j$$

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

Siendo:

$PCAO_i$  = Puntuación Criterio Automáticos Oferta i

i = identificador de la oferta

j = identificador de la prestación

PMO = Precio Mejor Oferta

$PO_{ij}$  = Precio por la prestación j de la oferta i

$PES_j$  = Pes de la prestación J (en términos porcentuales)

La proposición económica ponderada se calculará de acuerdo con los pesos concretos que se detallan a continuación, los cuales se aplicarán a los diferentes precios unitarios propuestos y seguidamente, se hará el sumatorio para obtener la oferta económica ponderada:

| Equipos y accesorios específicos  |  | Pes j |
|---|--|-------|
| <b>Prestación 13</b>  |  |       |
| Equipo Prestación 13. Impresora tinta departamental, Color A4 en modalidad de compra                |  | 9     |
| Equipo Prestación 13. Impresora tinta departamental, Color A4 en modalidad de arrendamiento         |  | 9     |
| Precio por página en b/n equipo prestación 13   |  | 4     |
| Precio por página en color equipo prestación 13   |  | 4     |
| Software de control de impresión prestación 13 en modalidad de compra                               |  | 1     |
| Software de control de impresión prestación 13 en modalidad de arrendamiento                        |  | 1     |
| <b>Prestación 14</b>  |  |       |
| Equipo Prestación 14. Multifunción tinta de media capacidad, Color A3 en modalidad de compra        |  | 9     |
| Equipo Prestación 14. Multifunción tinta de media capacidad, Color A3 en modalidad de arrendamiento |  | 9     |
| Precio por página en b/n equipo prestación 14   |  | 4     |
| Precio por página en color equipo prestación 14   |  | 4     |
| Software de control de impresión prestación 14 en modalidad de compra                               |  | 1,5   |
| Software de control de impresión prestación 14 en modalidad de arrendamiento                        |  | 1,5   |
| Unidad de fax prestación 14 en modalidad de compra  |  | 1     |
| Unidad de fax prestación 14 en modalidad de arrendamiento   |  | 1     |
| <b>Prestación 15</b>  |  |       |
| Equipo Prestación 15. Multifunción tinta de alta capacidad, Color A3 en modalidad de compra         |  | 9     |
| Equipo Prestación 15. Multifunción tinta de alta capacidad, Color A3 en modalidad de arrendamiento  |  | 9     |
| Precio por página en b/n equipo prestación 15   |  | 4     |
| Precio por página en color equipo prestación 15   |  | 4     |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|  |              |
|--|--------------|
| Software de control de impresión prestación 15 en modalidad de compra        | 1,5          |
| Software de control de impresión prestación 15 en modalidad de arrendamiento | 1,5          |
| Unidad de fax prestación 15 en modalidad de compra                           | 1            |
| Unidad de fax prestación 15 en modalidad de arrendamiento                    | 1            |
| <b>ACCESORIOS COMUNES AI /AL LOTE</b>  | <b>Pes j</b> |
| Una hora técnico en modalidad presencial                                     | 3            |
| Una hora técnico en modalidad remota   | 3            |
| Un lector de tarjetas en modalidad de compra                                 | 1            |
| Un lector de tarjetas en modalidad de arrendamiento                          | 1            |
| Una tarjeta de proximidad en modalidad de compra                             | 0,5          |
| Una tarjeta de proximidad en modalidad de arrendamiento                      | 0,5          |
| Retirada de un equipo de impresión o multifunción de tinta                   | 1            |

El peso se valora en %, entendiendo que los 80 puntos son los 100% de los puntos a repartir.

## LOTE 05 (HASTA UN MÁXIMO DE 80 PUNTOS)

### **A) Proposición económica. (Hasta un máximo de 80 puntos)**

Las empresas presentarán el **Anexo núm. 06.5 del PCAP**, a efectos de la evaluación de la proposición económica, que se realizará de conformidad con la fórmula que seguidamente se detalla. Los puntos se distribuirán de forma proporcional inversa (mayor puntuación al menor precio), hasta un máximo de 80 puntos la oferta económica. Todos los importes económicos se expresarán en euros, con dos cifras decimales sin IVA.

La puntuación se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$PCAO_i = 80 \times PMO / \sum_{j=1}^{11} PO_{ij} \times PES_j$$

Siendo:

PCAO<sub>i</sub> = Puntuación Criterio Automáticos Oferta i

i = identificador de la oferta

j = identificador de la prestación

PMO = Precio Mejor Oferta

PO<sub>ij</sub> = Precio por la prestación j de la oferta i

PES<sub>j</sub> = Pes de la prestación J (en términos porcentuales)

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

La proposición económica ponderada se calculará de acuerdo con los pesos concretos que se detallan a continuación, los cuales se aplicarán a los diferentes precios unitarios propuestos y seguidamente, se hará el sumatorio para obtener la oferta económica ponderada:

| <b>EQUIPOS Y ACCESORIOS ESPECÍFICOS</b>   |  | <b>Pes j</b> |
|---|--|--------------|
| <b>Prestación 16</b>  |  |              |
| Equipo Prestación 16. Impresora plotter, Color A0 en modalidad de compra        |  | 16           |
| Equipo Prestación 16. Impresora plotter, Color A0 en modalidad de arrendamiento |  | 16           |
| Precio por depósito-cartucho de tinta b/n equipo prestación 16                  |  | 8            |
| Precio por depósito-cartucho de tinta color equipo prestación 16                |  | 8            |
| Ampliación de garantía anual prestación 16                                      |  | 4            |
| <b>Prestación 17</b>  |  |              |
| Equipo Prestación 17. Impresora plotter, Color A1 en modalidad de compra        |  | 14           |
| Equipo Prestación 17. Impresora plotter, Color A1 en modalidad de arrendamiento |  | 14           |
| Precio por depósito-cartucho de tinta b/n equipo prestación 17                  |  | 7            |
| Precio por depósito-cartucho de tinta color equipo prestación 17                |  | 7            |
| Ampliación de garantía anual prestación 17                                      |  | 4            |
| <b>ACCESORIOS COMUNES AI /AL LOTE</b>   |  | <b>Pes j</b> |
| Retirada de un equipo plotter   |  | 2            |

El peso se valora en %, entendiendo que los 80 puntos son los 100% de los puntos a repartir.

**LOTE 06 (HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS)**

**A) Proposición económica. (Hasta un máximo de 60 puntos)**

Las empresas presentarán el **Anexo núm. 06.6 del PCAP**, a efectos de la evaluación de la proposición económica, que se realizará de conformidad con la fórmula que seguidamente se detalla. Los puntos se distribuirán de forma proporcional inversa (mayor puntuación al menor precio), hasta un máximo de 60 puntos la oferta económica. Todos los importes económicos se expresarán en euros, con dos cifras decimales sin IVA.

La puntuación se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$PCAO_i = 60 \times PMO / \sum_{j=1}^{26} PO_{ij} \times PES_j$$

Siendo:

PCAO<sub>i</sub> = Puntuación Criterio Automáticos Oferta i

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

i = identificador de la oferta

j = identificador de la prestación

PMO = Precio Mejor Oferta

PO<sub>ij</sub> = Precio por la prestación j de la oferta i

PES<sub>j</sub> = Pes de la prestación J (en términos porcentuales)

La proposición económica ponderada se calculará de acuerdo con los pesos concretos que se detallan a continuación, los cuales se aplicarán a los diferentes precios unitarios propuestos y seguidamente, se hará el sumatorio para obtener la oferta económica ponderada:

| EQUIPOS Y ACCESORIOS ESPECÍFICOS  |     |
|---|-----|
| <b>Prestación 18</b>  |     |
| Equipo Prestación 18. Multifunción láser base, B/N A4 remanufacturado en modalidad de compra          | 14  |
| Equipo Prestación 18. Multifunción láser base, B/N A4 remanufacturado en modalidad de arrendamiento   | 14  |
| Precio por página en b/n equipo prestación 18   | 10  |
| Software de control de impresión prestación 18 en modalidad de compra                                 | 0,5 |
| Software de control de impresión prestación 18 en modalidad de arrendamiento                          | 0,5 |
| Unidad de fax prestación 18 en modalidad de compra  | 0,5 |
| Unidad de fax prestación 18 en modalidad de arrendamiento   | 0,5 |
| Finalizador prestación 18 en modalidad de compra  | 1   |
| Finalizador prestación 18 en modalidad de arrendamiento   | 1   |
| <b>Prestación 19</b>  |     |
| Equipo Prestación 19. Multifunción láser base, Color A4 remanufacturado en modalidad de compra        | 14  |
| Equipo Prestación 19. Multifunción láser base, Color A4 remanufacturado en modalidad de arrendamiento | 14  |
| Precio por página en b/n equipo prestación 19   | 8   |
| Precio por página en color equipo prestación 19   | 8   |
| Software de control de impresión prestación 19 en modalidad de compra                                 | 0,5 |
| Software de control de impresión prestación 19 en modalidad de arrendamiento                          | 0,5 |
| Unidad de fax prestación 19 en modalidad de compra  | 0,5 |
| Unidad de fax prestación 19 en modalidad de arrendamiento   | 0,5 |
| Finalizador prestación 19 en modalidad de compra  | 1   |
| Finalizador prestación 19 en modalidad de arrendamiento   | 1   |

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

| ACCESORIOS COMUNES AI /AL LOTE                          | Pes j |
|---|-------|
| Una hora técnico en modalidad presencial                | 3     |
| Una hora técnico en modalidad remota                    | 3     |
| Un lector de tarjetas en modalidad de compra            | 1     |
| Un lector de tarjetas en modalidad de arrendamiento     | 1     |
| Una tarjeta de proximidad en modalidad de compra        | 0,5   |
| Una tarjeta de proximidad en modalidad de arrendamiento | 0,5   |
| Retirada de un equipo multifunción                      | 1     |

El peso se valora en %, entendiéndose que los 60 puntos son los 100% de los puntos a repartir.

### LOTE 07 (HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS)

#### **A) Proposición económica. (Hasta un máximo de 60 puntos)**

Las empresas presentarán el **Anexo núm. 06.7 del PCAP**, a efectos de la evaluación de la proposición económica, que se realizará de conformidad con la fórmula que seguidamente se detalla. Los puntos se distribuirán de forma proporcional inversa (mayor puntuación al menor precio), hasta un máximo de 60 puntos la oferta económica. Todos los importes económicos se expresarán en euros, con dos cifras decimales sin IVA.

La puntuación se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$PCAO_i = 60 \times PMO / \sum_{j=1}^{26} PO_{ij} \times PES_j$$

Siendo:

PCAO<sub>i</sub> = Puntuación Criterio Automáticos Oferta i

i = identificador de la oferta

j = identificador de la prestación

PMO = Precio Mejor Oferta

PO<sub>ij</sub> = Precio por la prestación j de la oferta i

PES<sub>j</sub> = Pes de la prestación J (en términos porcentuales)

La proposición económica ponderada se calculará de acuerdo con los pesos concretos que se detallan a continuación, los cuales se aplicarán a los diferentes precios unitarios propuestos y seguidamente, se hará el sumatorio para obtener la oferta económica ponderada:

| EQUIPOS Y ACCESORIOS ESPECÍFICOS   | Pes j |
|--|-------|
| <b>Prestación 20</b>   |       |
| Equipo Prestación 20. Multifunción láser de media capacidad A, B/N A4 remanufacturado en modalidad de compra | 14    |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|   |              |
|---|--------------|
| Equipo Prestación 20. Multifunción láser de media capacidad A, B/N A4 remanufacturado en modalidad de arrendamiento   | 14           |
| Precio por página en b/n equipo prestación 20   | 10           |
| Software de control de impresión prestación 20 en modalidad de compra   | 0,5          |
| Software de control de impresión prestación 20 en modalidad de arrendamiento  | 0,5          |
| Unidad de fax prestación 20 en modalidad de compra  | 0,5          |
| Unidad de fax prestación 20 en modalidad de arrendamiento   | 0,5          |
| Finalizador prestación 20 en modalidad de compra  | 1            |
| Finalizador prestación 20 en modalidad de arrendamiento   | 1            |
| <b>Prestación 21</b>  |              |
| Equipo Prestación 21. Multifunción láser de media capacidad A, Color A4 remanufacturado en modalidad de compra        | 14           |
| Equipo Prestación 21. Multifunción láser de media capacidad A, Color A4 remanufacturado en modalidad de arrendamiento | 14           |
| Precio por página en b/n equipo prestación 21   | 8            |
| Precio por página en color equipo prestación 21   | 8            |
| Software de control de impresión prestación 21 en modalidad de compra   | 0,5          |
| Software de control de impresión prestación 21 en modalidad de arrendamiento  | 0,5          |
| Unidad de fax prestación 21 en modalidad de compra  | 0,5          |
| Unidad de fax prestación 21 en modalidad de arrendamiento   | 0,5          |
| Finalizador prestación 21 en modalidad de compra  | 1            |
| Finalizador prestación 21 en modalidad de arrendamiento   | 1            |
| <b>ACCESORIOS COMUNES AI /AL LOTE</b>   |              |
|   | <b>Pes j</b> |
| Una hora técnico en modalidad presencial  | 3            |
| Una hora técnico en modalidad remota  | 3            |
| Un lector de tarjetas en modalidad de compra  | 1            |
| Un lector de tarjetas en modalidad de arrendamiento   | 1            |
| Una tarjeta de proximidad en modalidad de compra  | 0,5          |
| Una tarjeta de proximidad en modalidad de arrendamiento   | 0,5          |
| Retirada de un equipo multifunción  | 1            |

El peso se valora en %, entendiendo que los 60 puntos son los 100% de los puntos a repartir.

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**LOTE 08 (HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS)**

**A) Proposición económica. (Hasta un máximo de 60 puntos)**

Las empresas presentarán el **Anexo núm. 06.8 del PCAP**, a efectos de la evaluación de la proposición económica, que se realizará de conformidad con la fórmula que seguidamente se detalla. Los puntos se distribuirán de forma proporcional inversa (mayor puntuación al menor precio), hasta un máximo de 60 puntos la oferta económica. Todos los importes económicos se expresarán en euros, con dos cifras decimales sin IVA.

La puntuación se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$PCAO_i = 60 \times PMO / \sum_{j=1}^{26} PO_{ij} \times PES_j$$

Siendo:

PCAO<sub>i</sub> = Puntuación Criterio Automáticos Oferta i

i = identificador de la oferta

j = identificador de la prestación

PMO = Precio Mejor Oferta

PO<sub>ij</sub> = Precio por la prestación j de la oferta i

PES<sub>j</sub> = Pes de la prestación J (en términos porcentuales)

La proposición económica ponderada se calculará de acuerdo con los pesos concretos que se detallan a continuación, los cuales se aplicarán a los diferentes precios unitarios propuestos y seguidamente, se hará el sumatorio para obtener la oferta económica ponderada:

| EQUIPOS Y ACCESORIOS ESPECÍFICOS   |  | Pes j |
|--|--|-------|
| <b>Prestación 22</b>   |  |       |
| Equipo Prestación 22. Multifunción láser de alta capacidad, B/N A3 remanufacturado en modalidad de compra        |  | 14    |
| Equipo Prestación 22. Multifunción láser de alta capacidad, B/N A3 remanufacturado en modalidad de arrendamiento |  | 14    |
| Precio por página en b/n equipo prestación 22  |  | 10    |
| Software de control de impresión prestación 22 en modalidad de compra  |  | 0,5   |
| Software de control de impresión prestación 22 en modalidad de arrendamiento                                     |  | 0,5   |
| Unidad de fax prestación 22 en modalidad de compra   |  | 0,5   |
| Unidad de fax prestación 22 en modalidad de arrendamiento  |  | 0,5   |
| Finalizador prestación 22 en modalidad de compra   |  | 1     |
| Finalizador prestación 22 en modalidad de arrendamiento  |  | 1     |
| <b>Prestación 23</b>   |  |       |
| Equipo Prestación 23. Multifunción láser de alta capacidad, Color A3 remanufacturado en modalidad de compra      |  | 14    |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|  |              |
|--|--------------|
| Equipo Prestación 23. Multifunción láser de alta capacidad, Color A3 remanufacturado en modalidad de arrendamiento | 14           |
| Precio por página en b/n equipo prestación 23  | 8            |
| Precio por página en color equipo prestación 23  | 8            |
| Software de control de impresión prestación 23 en modalidad de compra  | 0,5          |
| Software de control de impresión prestación 23 en modalidad de arrendamiento                                       | 0,5          |
| Unidad de fax prestación 23 en modalidad de compra   | 0,5          |
| Unidad de fax prestación 23 en modalidad de arrendamiento  | 0,5          |
| Finalizador prestación 23 en modalidad de compra   | 1            |
| Finalizador prestación 23 en modalidad de arrendamiento  | 1            |
| <b>ACCESORIOS COMUNES AI /AL LOTE</b>  | <b>Pes j</b> |
| Una hora técnico en modalidad presencial   | 3            |
| Una hora técnico en modalidad remota   | 3            |
| Un lector de tarjetas en modalidad de compra   | 1            |
| Un lector de tarjetas en modalidad de arrendamiento  | 1            |
| Una tarjeta de proximidad en modalidad de compra   | 0,5          |
| Una tarjeta de proximidad en modalidad de arrendamiento  | 0,5          |
| Retirada de un equipo multifunción   | 1            |

El peso se valora en %, entendiendo que los 60 puntos son los 100% de los puntos a repartir.

### 19. Documentos y datos de las empresas licitadoras de carácter confidencial

Sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la formalización del contrato, y a la información que se tiene que dar a las empresas licitadoras, éstas, en los términos de los artículos 133 y 154.7 de la LCSP, podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellas al formular las ofertas, en especial respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas, o bien, cuando estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la LOPD. A tal fin, cumplimentarán, si lo consideran adecuado, lo indicarán en el **Anexo núm. 01 para el Sobre A**, y en el apartado correspondiente de la herramienta del Sobre Digital con respecto a los **Sobres B y C**.

### 20. Plazo de presentación de las proposiciones

Las empresas licitadoras presentarán el **Sobre A**, con la **documentación administrativa**, el **Sobre B**, con la **proposición técnica** y el **Sobre C** con la **proposición económica y otros criterios**

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**automáticos**, con los documentos y en la forma establecida en las cláusulas 16, 17, 18 y sus anexos, en el plazo mínimo de treinta días, como mínimo, a contar desde la fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*, sin perjuicio de los otros medios de difusión contemplados en este Pliego.

El anuncio de licitación determinará el día y hora máximo para la presentación de las proposiciones.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas, excepto que se acrediten razones técnicas imputables a la herramienta del Sobre Digital.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables tendrán que cumplir, además, los requisitos establecidos al artículo 22 de la DN y a las disposiciones adicionales 16 y 17 de la LCSP.

De acuerdo con el artículo 23 del RGLCAP, las empresas extranjeras tienen que presentar la documentación traducida de forma oficial al catalán y/o castellano.

Se podrá pedir información adicional y formular preguntas por parte de las empresas licitadoras a la dirección de correo-e que se indicará en el Perfil de contratante, durante el período de exposición pública de los Pliegos, las cuales tendrán que ser presentadas, como mínimo, doce días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. El órgano de contratación clasificará estas cuestiones entre las de carácter informativo e interpretativo:

- Las informaciones adicionales y las respuestas a las preguntas que tengan carácter informativo se publicarán al Perfil de contratante con una antelación mínima de seis días a la fecha final del plazo de presentación de ofertas.
- Las respuestas de las que tengan carácter interpretativo se publicarán también en el Perfil de contratante con una antelación mínima de seis días a la fecha final del plazo de presentación de ofertas. Estas respuestas serán aprobadas por el Órgano de contratación del Acuerdo Marco, con el visto bueno de la Secretaría del CCDL, mediante el correspondiente acuerdo interpretativo vinculante en los términos del artículo 138 de la LCSP. En todo caso, para que esta interpretación tenga plena validez y efectividad en la licitación del Acuerdo Marco los correspondientes acuerdos del CCDL, el cual podrá delegar la adopción de los mismos en la Presidencia, deberán publicarse en el Perfil de contratante con una antelación mínima de seis días a la fecha final del plazo de presentación de ofertas.

## 21. Mesa de contratación

La Mesa de contratación, de acuerdo con lo que establece el punto séptimo de la Disposición adicional segunda de la LCSP, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte como vocales, las personas que ostentan las funciones de Secretaría e Intervención del ente, así como aquellos que el órgano de

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

contratación designe entre el personal funcionario de carrera o el personal laboral al servicio de las entidades consorciadas o miembros electos, sin que su número en total sea inferior a tres. Cabe destacar que los miembros electos que forman parte de la misma no pueden superar una tercera parte del total de los miembros. En ningún caso podrá formar parte de las Mesas personal eventual.

Asimismo, en las actuaciones relativas a la licitación y clasificación de ofertas del contrato objeto de este Pliego, la Mesa de contratación que asiste al Órgano de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

- Una persona en representación de una diputación consorciada, y en su sustitución, una persona en representación de un ente comarcal consorciado. Subsidiariamente, podrá actuar como Presidente un vocal de Mesa.

Vocales:

- Dos técnicos de la administración, prioritariamente local, expertos en el ámbito del objeto del contrato.
- El Interventor de la Diputación de Lleida, en funciones de Interventor del CCDL, y en su sustitución, el técnico de su departamento en quien delegue expresamente.
- La Secretaria General de la Diputación de Lleida, que actuará como asesora jurídica, quién podrá ser sustituida por el Oficial mayor de la Diputación de Lleida o un letrado de los servicios jurídicos del ACM.

Secretaría:

- La Secretaria General de la Diputación de Lleida, que podrá ser sustituida por el Oficial mayor de la Diputación de Lleida, así como auxiliado por el personal de la Central de contratación del ACM/CCDL, o un letrado de los servicios jurídicos del ACM.

Aun así, habrá que designar dos custodios que serán las personas que permitirán la apertura de los sobres una vez hayan aplicado sus credenciales, en los términos que se especifica en la cláusula 15 de este Pliego.

La Mesa de contratación estará auxiliada por una ponencia técnica o comité de expertos, que efectuará la valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.

La ponencia técnica o comité de expertos estará compuesta por miembros que no hayan participado en la redacción de la documentación técnica y será nombrada por la propia Mesa, realizará las tareas que ésta le solicite de análisis técnico de las propuestas presentadas y que podrán participar.

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

La composición de Mesa y de la ponencia técnica o comité de expertos se publicará en el Perfil de contratante del CCDL con una antelación mínima de 7 días respecto a la sesión de apertura de los sobres A, de acuerdo con el artículo 63 de la LCSP.

## 22. Apertura de los sobres que contienen la documentación de las empresas licitadoras

### Apertura del Sobre A

La Mesa de contratación se constituirá el siguiente día hábil, en todo caso transcurrido el plazo de 24 horas a contar desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a fin de proceder a la apertura de los Sobres A y calificará, en reunión interna, la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras dentro del plazo establecido y de acuerdo con los requisitos formales exigidos, desestimando aquellas proposiciones que no aporten toda la documentación requerida o no acrediten la capacidad o solvencia exigidas.

Aun así, si Mesa observa que en la documentación presentada hay defectos o errores materiales de carácter subsanables, de acuerdo con el artículo 141 de la LCSP, lo tendrá que comunicar mediante escrito a las empresas licitadoras afectadas para que los corrijan o enmienden ante la propia Mesa de contratación en el plazo máximo de tres días.

Asimismo, la Mesa de contratación podrá solicitar a las empresas licitadoras las aclaraciones necesarias sobre los certificados y documentos del Sobre A, para un mejor conocimiento de la documentación presentada o requerirles para que presenten complementarios. En este caso, se concederá, como máximo, un plazo de cinco días para aclarar o completar la documentación, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del RGLCAP.

La comunicación a las empresas requeridas para subsanar defectos o realizar aclaraciones será efectuada con una notificación realizada a través de la herramienta del Sobre digital 2.0.

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación general y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada en **el Sobre A**, tiene que determinar las empresas que se ajustan a los requisitos y condiciones para licitar, con pronunciamiento expreso respecto de las admitidas a la licitación y las excluidas, y en su caso, las causas de exclusión.

El órgano de contratación hará públicas estas circunstancias a través del Perfil de contratante, previamente a la apertura del **Sobre B**.

### Apertura del Sobre B

Esta apertura se realizará en **sesión privada** en el lugar, día y hora señalados en el tablero electrónico que se encuentra en el Perfil del contratante del CCDL. El plazo por la apertura de este Sobre es el previsto en el artículo 157 de la LCSP.

En la sesión de apertura se procederá a la apertura de los Sobres B, que incluyen los documentos de evaluación subjetiva y, por tanto, de apreciación por una ponencia técnica y se

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

procederá a constatar que las ofertas han sido presentadas efectivamente y que contienen la documentación requerida en los Pliegos. Esta información debe hacerse pública mediante su Perfil de contratante.

La Mesa de contratación podrá solicitar a las empresas licitadoras sobre la información contenida en el **Sobre B** las aclaraciones necesarias o la subsanación de errores en las ofertas cuando sean de tipo material o formal, no sustanciales y no impidan conocer el sentido de la oferta o requerirlas porque presenten documentación complementaria a la que se encuentra incluida en este Sobre. Únicamente, se permitirá la aclaración o la subsanación de errores en las ofertas siempre que no comporten una modificación o concreción de la oferta, y siempre que se garantice el principio de igualdad de trato entre empresas. En este caso, se concederá un plazo máximo de cinco días para aclarar o completar la documentación. Esta información se hará pública mediante el Perfil de contratante.

La comunicación a las empresas requeridas para hacer aclaraciones será efectuada con una notificación realizada a través de la herramienta del Sobre digital 2.0.

La Mesa de contratación, una vez abiertos los Sobres B y evaluadas por una ponencia técnica las ofertas técnicas sin necesidad de requerir subsanaciones o, en su caso, aprobada la documentación complementaria requerida y las aclaraciones solicitadas, aprobará la relación de empresas admitidas con la correspondiente puntuación de la evaluación de la oferta técnica.

Serán rechazadas, mediante resolución motivada, las proposiciones que no concuerden con la documentación examinada y admitida, las que no cumplan las especificaciones del PPT, o bien, las que modifiquen sustancialmente el modelo de proposición establecido en este Pliego. Igualmente, serán rechazadas aquellas proposiciones en las cuales la empresa licitadora reconozca el error o inconsistencia de la misma que la hagan inviable.

### **Apertura del Sobre C**

Con carácter previo a la apertura del **Sobre C** se dará a conocer la puntuación obtenida por cada una de las empresas respecto de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, y se realizará la apertura del sobre C de las empresas licitadores.

Esta apertura se realizará en **acto público** en el lugar y hora señalados en el tablero electrónico que se encuentra en el Perfil de contratante del CCDL. La Mesa de contratación, en sesión pública, informará, si es el caso, de las subsanaciones y aclaraciones de los defectos u omisiones de la documentación presentada en los Sobres B y aprobará la relación de empresas admitidas con la correspondiente puntuación de la evaluación de la oferta técnica, a los efectos de realizar la apertura del Sobres C.

A continuación, se abrirán los sobres marcados con la letra C, que incluyen los documentos de evaluación automática y, por lo tanto, de apreciación por la propia Mesa y se hará lectura pública de las ofertas económicas u otros criterios de apreciación automática.

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

Las proposiciones que no concuerden con la documentación examinada y admitida, las que modifiquen sustancialmente los modelos de proposición establecidos en este Pliego, así como aquellas que contengan un error manifiesto en relación con la misma proposición, serán rechazadas mediante acuerdo motivado. Igualmente, serán rechazadas aquellas proposiciones en las cuales la empresa licitadora reconozca el error o que la inconsistencia de la misma la hagan inviable.

En el supuesto de que no coincida el importe de la oferta económica escrito en letras con el importe en cifras prevalecerá el que figure escrito en letras.

Una vez terminada la apertura de las propuestas, las empresas licitadoras presentes pueden hacer constar ante la Mesa todas las observaciones que consideren necesarias, que deberán quedar reflejadas en el acta.

La Mesa de contratación podrá solicitar a las empresas licitadoras las aclaraciones necesarias sobre la información contenida en **el Sobre C** o requerirlas porque presenten documentación complementaria a la que se encuentra incluida en este sobre, siempre respetando los límites legalmente establecidos. En este caso, se concederá un plazo máximo de dos días hábiles para aclarar las dudas que puedan surgir en la documentación obligatoria no puntuable.

El Órgano de contratación, mediante acuerdo de la Mesa de contratación, deberá hacer pública esta información y datos mediante su Perfil de contratante.

Las empresas licitadoras mantendrán sus ofertas durante un plazo de cuatro meses desde la fecha de la apertura de las proposiciones.

**Muestras de los equipos de impresión y de multifunción.**

Inmediatamente después de la apertura de las proposiciones del Sobre B, los equipos de impresión y de multifunción ofrecidos en cada uno de los Lotes tienen que estar a disposición del examen de la Mesa de contratación cuando se considere oportuno en cada caso. Las empresas licitadoras se comprometen a indicar los locales o instalaciones, en el ámbito territorial de Cataluña, donde se podrán hacer los trabajos de inspección y verificación, a los efectos de poder comprobar la adecuación de los bienes ofrecidos a las prescripciones técnicas declaradas.

Asimismo, el CCDL-ACM se reserva el derecho de visitar las instalaciones de las empresas licitadoras, antes que se realice la adjudicación del Acuerdo marco y también durante su periodo de vigencia a los efectos de verificar las declaraciones contenidas en la proposición y, posteriormente, si es el caso, las condiciones de ejecución de los contratos basados.

**23. Acreditación documental previa a la adjudicación del Acuerdo marco**

La Mesa de contratación trasladará al Órgano de contratación la clasificación de las ofertas admitidas por orden decreciente de puntuación a los efectos de proponer las empresas que, de acuerdo con la cláusula 12 de este Pliego, deben ser seleccionadas de cada Lote.

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

En conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, una vez que el Órgano de contratación haya aceptado la propuesta de Mesa, se requerirá a las empresas licitadoras que finalmente hayan resultado seleccionadas para que aporten al Órgano de contratación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación del requerimiento efectuado.

Estos documentos podrán ser copias legitimadas por uno/a notario/a o fedatario/a público, copias compulsadas por la Administración pública o copias autenticadas.

**1) EMPRESA NO INSCRITA EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE EMPRESAS LICITADORAS (RELI) O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Aquella empresa que haya sido propuesta como adjudicataria del Acuerdo marco que no figure inscrita en estos registros tendrá que presentar la siguiente documentación:

**1.1 Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la personalidad jurídica de la empresa.**

En este sentido tendrá que aportar:

- el CIF.
- la escritura o documento de constitución inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito le fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable.
- la escritura o documento de modificación inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito le fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable.
- O, si procede, los estatutos o el acta fundacional, debidamente inscritos en el Registro público correspondiente.

En el caso de empresas extranjeras, éstas tendrán que acreditar su capacidad de obrar según las previsiones de los apartados dos y tres del artículo 84 de la LCSP.

**1.2 Documentación acreditativa de los poderes de representación y de la personalidad jurídica de las personas firmantes de las ofertas.**

En este sentido tendrá que aportar:

- El Documento nacional de identidad (DNI) o documentación identificativa equivalente.
- Escritura pública o documento justificativo de los poderes de quienes firma la proposición presentada, debidamente inscrita, si procede, en el Registro Mercantil.

**1.3 Documentación acreditativa de la solvencia económica-financiera y técnica.**

En este sentido tendrá que aportar:

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

- Cuentas anuales de aquella anualidad, de entre las tres últimas disponibles, que acrediten un volumen anual de negocios de importe igual o superior al detallado a la cláusula 16 de este Pliego, según la unidad de licitación que hayan presentado proposición.
- Certificados de buena ejecución de los suministros declarados en el **Anexo núm. 01**, necesarios para acreditar que en uno de los tres últimos años, el sumatorio de los importes de los suministros y servicios realizados por la empresa licitadora son iguales o superiores al 70% del valor de una anualidad del presupuesto de licitación (IVA excluido), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 16 de este Pliego, según la unidad de licitación que hayan presentado proposición.
- Aquella otra documentación acreditativa requerida, en los términos que se indica en las cláusulas 16 y 18 de este Pliego, según la unidad de licitación que hayan presentado proposición.

Aun así, en caso de que sea imposible su obtención, se aceptarán las declaraciones responsables correspondientes, pero con la salvaguarda que el CCDL-ACM pueda efectuar las operaciones de comprobación y verificación correspondientes.

**1.4 Documentación acreditativa conforme se encuentra al corriente del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.**

En este sentido tendrá que aportar:

- Si la empresa es sujeto pasivo del Impuesto sobre Actividades Económicas y está obligada al pago de este impuesto, debe presentar el documento de alta del impuesto relativo en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o el último recibo del impuesto acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en su matrícula.
- Si la empresa se encuentra en alguno de los supuestos de exención recogidos en el apartado 1 del artículo 82 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aportará una declaración responsable especificando el supuesto legal de exención, así como el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

**1.5 Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente del pago en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.**

Cuando la empresa no esté obligada a presentar algunos documentos se acreditará esta circunstancia mediante la correspondiente declaración.

Cuando la empresa haya autorizado al CCDL a que obtenga la información correspondiente a sus obligaciones ante la Tesorería de la Seguridad Social (**Anexo núm. 01**), éste lo solicitará de oficio.

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**1.6 Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.**

Cuando la empresa no está obligada a presentar algunos documentos se acreditará esta circunstancia mediante la correspondiente declaración.

Cuando la empresa haya autorizado al CCDL a que obtenga la información correspondiente a sus obligaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (**Anexo núm. 01**), éste lo solicitará de oficio.

**1.7 Relación de los subcontratistas que se adscriben a la ejecución del contrato.**

Con la indicación de su identidad; datos de contacto; representantes legales; justificación de su aptitud para ejecutar las prestaciones encomendadas en referencia a los elementos técnicos y humanos, y su experiencia. Así como también, la acreditación de la no incursión de este en una prohibición de contratar, de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

Tal y cómo se prevé en el artículo 215.2 apartado b) de la LCSP, esta comunicación también será procedente hacerla antes del inicio de la ejecución de los contratos.

**1.8 Declaración responsable relativa a la ubicación de los servidores y los servicios asociados relacionados con el tratamiento de datos personales, tal como se especifica en el artículo 122.2, apartado c), de la LCSP.**

**1.9 Resguardo acreditativo de pago del coste de los anuncios del Acuerdo marco publicados en los diarios oficiales que se estima en una cantidad de 2.000,00 euros. Su coste será dividido de manera proporcional entre las empresas seleccionadas.**

**2) EMPRESA INSCRITA EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE EMPRESAS LICITADORAS (RELI) O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Aquella empresa que haya sido propuesta como seleccionada del Acuerdo marco y que figure inscrita en estos registros, **siempre que la información que se indica en el apartado 1 de esta cláusula (por las empresas no inscritas) sea vigente, fehaciente, actualizada y disponible por su consulta de oficio**, tendrá que presentar la siguiente documentación:

**2.1. Relación de los subcontratistas que se adscriben a la ejecución del contrato.**

Con la indicación de su identidad; datos de contacto; representantes legales; justificación de su aptitud para ejecutar las prestaciones encomendadas en referencia a los elementos técnicos y humanos, y su experiencia. Así como también, la acreditación de la no incursión de éste en una prohibición de contratar, de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

Tal y cómo se prevé en el artículo 215.2 apartado b) de la LCSP, esta comunicación también será procedente hacerla antes del inicio de la ejecución de los contratos basados.

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**2.2 Declaración responsable relativa a la ubicación de los servidores y los servicios asociados relacionados con el tratamiento de datos personales, tal como se especifica en el artículo 122.2, apartado c), de la LCSP.**

**2.3 Resguardo acreditativo de pago del coste de los anuncios del Acuerdo marco publicados en los diarios oficiales, y en dos diarios de prensa de amplia difusión del ámbito de Cataluña, que se estima en una cantidad de 2.000,00 euros. Su coste será dividido de manera proporcional entre las empresas seleccionadas.**

En el supuesto de que las empresas propuestas como adjudicatarias en el Acuerdo marco tengan inscrita en el RELI o ROLECE información **que no sea vigente, fehaciente, actualizada y disponible por su consulta de oficio**, la empresa tendrá que aportar los documentos complementarios que corresponda en los términos que se indican en el apartado 1 de esta cláusula para las empresas no inscritas en los registros.

**3) ASPECTOS COMUNES PARA LAS EMPRESAS INSCRITAS Y LAS NO INSCRITAS EN EL RELI Y ROLECE**

**3.1** En el supuesto de que se haya recurrido a acreditar los requisitos de solvencia con medios externos, se tendrá que aportar toda esta documentación relativa a la empresa externa, así como también, el compromiso al que se refiere el artículo 75 de la LCSP.

**3.2** En el supuesto de que se haya declarado la solvencia económica y financiera a través de medios **alternativos**, se atenderá la previsión del artículo 86.1 de la LCSP.

De acuerdo con el artículo 150 de la LCSP esta documentación se podrá hacer llegar por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en concreto, se podrá efectuar mediante la herramienta del Sobre Digital que tiene una funcionalidad concreta para llevar a cabo esta tarea.

Si alguna de las empresas propuestas como adjudicatarias no presentara alguno de los documentos de acreditación señalados en esta cláusula, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, y el CCDL propondrá la selección a la siguiente empresa licitadora, por el orden en qué hayan quedado clasificadas las ofertas.

En este caso, la nueva empresa propuesta como adjudicataria dispondrá de un plazo de diez días hábiles para presentar los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones relacionadas en la presente cláusula.

**ATENCIÓN:** Aquellas empresas que hayan suscrito el compromiso de constituirse en UTE tendrán que presentar, una vez se haya efectuado la proposición de las empresas adjudicatarias y antes **de la formalización del contrato**, la escritura de constitución de la UTE en la cual conste el nombramiento de la persona representante o de la persona apoderada única con poderes suficientes para cumplir con las obligaciones que se derivan del contrato. Así mismo, en sus estatutos tendrá que constar de forma expresa que la fecha de su extinción será

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

una vez se hayan recibido de conformidad los suministros entregados y transcurrido el periodo de garantía de los contratos basados que se hayan adjudicado a la UTE.

## 24. Adjudicación del Acuerdo marco

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida, la Mesa de contratación elevará a la Comisión Ejecutiva del CCDL, en cuanto Órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación o, en su caso, la de declarar deserta la licitación, cuando no exista el mínimo de proposiciones admisibles establecidas en el presente Pliego.

La Comisión Ejecutiva del CCDL, a la vista de la clasificación de ofertas formulada por la Mesa de contratación, acordará la selección de las empresas que formarán parte del Acuerdo marco.

Tal y como establece el artículo 151 de la LCSP, el acuerdo de selección tendrá que ser motivado y la Secretaria de la Mesa de contratación lo notificará a las empresas licitadoras, y se publicará en el Perfil de contratante en el plazo de quince días. En la notificación y en el Perfil de contratante se indicará el plazo en el que debe procederse a su formalización, la cual no podrá ser antes de que hayan transcurrido quince días hábiles a contar desde el envío de la notificación de la selección de las empresas del Acuerdo marco, tal como se establece al artículo 153.3 de la LCSP puesto que se trata de un contrato de licitación armonizada.

## 25. Notificación a las empresas adjudicatarias y licitadoras del Acuerdo marco

La notificación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 155.3 de la LCSP en cuanto a la no comunicación de determinados datos confidenciales relativos a la selección, debe contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o al candidato descartado interponer un recurso suficientemente fundamentado contra la decisión de adjudicación o selección. En particular, expresará los extremos siguientes:

- En relación con las empresas licitadoras descartadas y/o excluidas en cualquier sobre (A, B y C), la exposición de los motivos por los que su oferta ha sido desestimada o no admitida su candidatura.
- En todo caso, se comunicará a todo licitador que haya presentado una oferta admisible, las características y ventajas de las ofertas adjudicatarias que han sido determinantes, y el nombre de las empresas adjudicatarias del Acuerdo marco.

Aun así, a petición de las empresas licitadoras, tal y como dispone el apartado segundo del artículo 155 LCSP, los órganos de contratación tienen que comunicar al licitador, cuanto antes mejor, y, en cualquier caso, en un plazo de quince días a partir de la recepción de la solicitud por escrito, los motivos sobre la desestimación de la oferta, y/o las ventajas de la oferta adjudicataria.

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

## **26. Designación de la persona encargada como gestora única de las empresas del Acuerdo marco**

En el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de selección del Acuerdo marco, las empresas adjudicatarias tendrán que comunicar a la Oficina de Seguimiento de Contratos, la persona que, con firma electrónica reconocida, actuará como gestora única en la ejecución del contrato. Esta persona, hará de interlocutora de la empresa para recibir y transmitir datos, documentos y comunicaciones y será la responsable de solucionar las incidencias que puedan surgir. A tal fin, la empresa entregará un documento donde consten su nombre, apellidos, número de DNI, teléfono fijo y/o móvil, fax, dirección de correo electrónico y cargo dentro de la organización de la empresa.

## **27. Formalización del Acuerdo marco**

La formalización del Acuerdo marco se llevará a cabo siempre y cuando el órgano de contratación no haya desistido del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato, en los términos y límites establecidos en el artículo 152 LCSP. En todo caso, la compensación a los licitadores admitidos será de un máximo de 200 €.

Las empresas adjudicatarias y el CCDL restan obligados a formalizar en un documento administrativo el contrato, según dispone el artículo 153.1 de la LCSP. Esta formalización se realizará mediante firma electrónica reconocida, de acuerdo con los términos establecidos en el referido artículo y dentro de los plazos señalados en esta cláusula.

Las empresas adjudicatarias podrán solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, siendo a su cargo los gastos correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, transcurridos quince días hábiles desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación de las empresas licitadoras, el órgano de contratación requerirá a las empresas adjudicatarias, mediante notificación electrónica, para que, en el plazo máximo de cinco días, formalicen los respectivos documentos contractuales, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del Acuerdo marco y no se hubiera levantado esta suspensión.

En el supuesto en el que no sea posible formalizar el Acuerdo marco por causas imputables a alguna de las partes, se estará a lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 153 de la LCSP. Aun así puede dar lugar a la prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.2 b de la LCSP.

En el supuesto de que el contrato no se pueda formalizar con alguna de las empresas propuestas como adjudicatarias del Acuerdo marco, el CCDL propondrá la adjudicación a la siguiente empresa licitadora, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas y se formalizará con la siguiente empresa, una vez presentada toda la documentación identificada en la cláusula 23 de este Pliego.

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la LCSP, el contrato del Acuerdo marco se entenderá perfeccionado con su formalización. Su ejecución no se podrá iniciar sin que esta formalización se haya acreditado mediante la firma de los documentos correspondientes por ambas partes.

### **III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS**

#### **28. Derecho de las empresas a la difusión del logotipo de proveedor de la Central de contratación**

Las empresas del Acuerdo marco tienen derecho a la utilización del logotipo de proveedor de la Central de contratación, según el **Documento adjunto 04**, mientras tanto sean adjudicatarias, y durante su vigencia. Su utilización o uso será comunicado al órgano de contratación, previamente, mediante el documento donde se inserte el logotipo.

#### **29. Prerrogativas del Órgano de contratación**

Los órganos de contratación, en conformidad con el artículo 190 de la LCSP, ostentan las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Declarar la responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato.
- e) La suspensión de la ejecución del contrato.
- f) Acordar la resolución y determinar sus efectos.
- g) Inspeccionar las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos establecidos en el mismo artículo 190 de la LCSP.  
En este sentido, el adjudicatario tendrá que facilitar la vista y examen de cualquier proceso o fase del trabajo a los responsables del contrato designados por los entes destinatarios.

Los incidentes sobre las interpretaciones o dudas del Acuerdo marco y de los contratos basados no supondrán la interrupción en el suministro de los bienes objeto del contrato, salvo que razones o intereses públicos lo justifiquen.

El ejercicio de estas prerrogativas se llevará a cabo mediante el procedimiento descrito en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que se adopten por el Órgano de contratación en relación al ejercicio de estas prerrogativas, agotan la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos.

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

### **30. Obligaciones de las empresas adjudicatarias en la sucesión de empresa**

Durante la vigencia del Acuerdo marco, las empresas adjudicatarias tendrán que comunicar, en el plazo máximo de cinco días hábiles, las modificaciones que afecten sus facultades para contratar con el sector público relativas a cualquier de los supuestos señalados en los artículos 57 de la DN y 65, 71 y 72 de la LCSP.

Tal y como se señala en el artículo 98 de la LCSP, en los supuestos de sucesión de empresas cuando se trate de una fusión en la que participe la sociedad contratista, continuará el Acuerdo marco y los contratos basados vigentes con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones derivados del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la selección de las empresas del Acuerdo marco.

Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones derivados del mismo, siempre que tenga las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y la solvencia exigida al acordarse la selección de las empresas del Acuerdo marco.

En los casos en los que no sea posible la subrogación porque la empresa sucesora no reúne las condiciones de solvencia se resolverá el contrato, considerándose que se trata de un caso de resolución imputable al contratista.

En el supuesto en el que el contratista inicial sea una UTE se atenderá al que dispone el artículo 69 de la LCSP.

### **31. Obligaciones del contratista en la utilización de la lengua catalana**

La empresa contratista debe emplear el catalán en sus relaciones, derivadas de la ejecución del objeto de este Acuerdo marco y los contratos basados, con el CCDL-ACM y los entes destinatarios del mencionado Acuerdo.

Así mismo, la empresa contratista y, si procede, las empresas subcontratistas tienen que emplear al menos el catalán en los letreros, las publicaciones, los avisos y en el resto de comunicaciones de carácter general que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

En particular, la empresa contratista tiene que utilizar al menos la lengua catalana en los aspectos básicos de la documentación técnica, o aquella otra que se pueda confeccionar conjuntamente con el ACM-CCDL. Así mismo, las empresas adjudicatarias de los contratos basados emitirán en catalán las facturas. En términos similares, en el ámbito territorial de Valle de Arán, las empresas contratistas y, si procede, las empresas subcontratistas procurarán emplear el aranés de acuerdo con la Ley 16/1990, de 13 de julio, sobre régimen especial del Valle de Arán, y con la normativa propia del Conselh Generáís de Aran que la desarrolle.

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

En todo caso, las empresas adjudicatarias de los contratos basados y, si procede, las empresas subcontratistas, quedan sujetas en la ejecución del contrato a las obligaciones derivadas de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, y de las disposiciones que la desarrollan.

### **32. Obligaciones derivadas de disposiciones sectoriales**

Las empresas adjudicatarias del presente Acuerdo marco así como de los contratos basados, restan obligadas a cumplir las disposiciones vigentes en materia de legislación tributaria, medioambiental, laboral, social, de seguridad e higiene en el trabajo que establece el Derecho de la Unión Europea, el Derecho español, el Derecho catalán, los Convenios colectivos o las disposiciones de Derecho internacional que vinculen en el Estado, en especial, las que establece la anexo V de la LCSP y las previsiones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y de su despliegue reglamentario, las normas de integración social de las personas con minusvalía, fiscal, de protección de datos personales y medioambientales, así como al íntegro cumplimiento de todas aquellas obligaciones que le sean impuestas por la normativa reguladora del sector.

Hay que destacar, que las empresas seleccionadas tienen que cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación. Así mismo, la empresa contratista se obliga a aplicar las medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres.

Por otro lado, el contratista asume la obligación de destinar a la ejecución del contrato los medios y el personal adecuados para asegurar las prestaciones objeto del contrato.

El CCDL-ACM y las entidades destinatarias del Acuerdo marco quedan exoneradas de cualquier tipo de responsabilidad derivada del incumplimiento por parte de las empresas seleccionadas de las obligaciones que le impone la mencionada legislación.

Así mismo, las empresas adjudicatarias restan obligadas a hacer una correcta gestión ambiental de su prestaciones, tomando las medidas necesarias para minimizar los impactos que éstas puedan ocasionar, como por ejemplo, las de carácter acústico sobre el entorno, hacer una correcta gestión de los residuos y los embalajes y otras medidas que sean adecuadas al objeto del contrato.

Durante la vigencia del Acuerdo marco, el Órgano de contratación podrá requerir a la empresa contratista para que acredite documentalmente el cumplimiento de las referidas obligaciones y de las otras señaladas anteriormente.

### **33. Protección de los datos personales y confidencialidad de los datos y de los ficheros tratados durante el proceso de licitación y ejecución del Acuerdo marco y los contratos basados**

Los órganos de contratación, el CCDL-ACM y las entidades destinatarias, no pueden divulgar la información facilitada por las empresas licitadoras que éstas hayan designado como

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

confidencial, siempre y cuando tengan esta consideración. A estos efectos, las empresas licitadoras tendrán que haber incorporado en cada uno de los sobres de la licitación una relación con la documentación a la que hayan dado este carácter.

Las empresas adjudicatarias del Acuerdo marco y de los contratos basados tienen que respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del Acuerdo marco o de los contratos basados. La información confidencial es aquella a la que se le haya dado el citado carácter en los Pliegos o en los documentos de formalización del Acuerdo marco y de los contratos basados, o que por su propia naturaleza tenga que ser tratada como tal, según las disposiciones aplicables.

De acuerdo con las previsiones de los apartados tercero, cuarto y quinto del artículo 122.2 de la LCSP, dado que en la ejecución de este Acuerdo marco y de sus contratos basados se requiere un tratamiento de datos personales, es necesario especificar de forma expresa que la finalidad del tratamiento de esta tipología de datos es su gestión por una buena ejecución de las prestaciones, autorizando el tratamiento de aquellos intrínsecamente relacionados y necesarios para esta ejecución. Por otra parte, tal y como se detalla en la cláusula 23 de este Pliego, y en virtud del mismo precepto de la LCSP, las empresas adjudicatarias están obligadas a presentar, antes de la formalización del Acuerdo marco, una declaración responsable que ponga de manifiesto donde estarán ubicados los servidores que contendrán los datos de carácter personal y donde se prestarán los servicios asociados a los mismos, así como también, éstas quedan obligadas a comunicar durante la ejecución del Acuerdo marco y los contratos basados, cualquier cambio surgido en la ubicación de los servidores o la prestación de los servicios asociados.

Los datos y ficheros facilitados por el CCDL-ACM y los destinatarios de los suministros asociados objeto del Acuerdo marco restarán, durante todo el periodo de ejecución del contrato, bajo el control y cura de los contratistas, los cuales no los podrán utilizar para finalidades diferentes a las del Acuerdo marco ni tampoco comunicar a cualquier tercero sin el previo consentimiento del CCDL-ACM o la entidad destinataria. La obligación de adecuar el tratamiento de datos personales a la finalidad descrita, se califica de acuerdo con el artículo 122.2 de la LCSP como obligación esencial del Acuerdo marco, a los efectos que prevé el artículo 211.1 apartado f) de la LCSP.

Las empresas adjudicatarias del Acuerdo marco y de los contratos basados y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal a los que hayan podido tener conocimiento por razón de la prestación del Acuerdo marco o de los contratos basados firmados a su amparo, obligación que subsistirá incluso después de su finalización, en conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPD).

Las empresas adjudicatarias tienen que formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo las referidas empresas personalmente de las infracciones legales en las que puedan incurrir por incumplimiento de sus empleados.

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

En consecuencia, las empresas así como sus trabajadores se obligan a guardar estricto secreto de toda aquella información a la que tengan acceso y del cumplimiento de todas aquellas medidas técnicas y organizativas que se establezcan para garantizar la confidencialidad e integridad de la información.

Sin embargo, en cuanto al tratamiento de los datos personales del Acuerdo marco, el CCDL-ACM deberá designar a un encargado específico para llevar a cabo este tratamiento mediante un acto jurídico donde se establezca la duración, la naturaleza, la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados y las obligaciones y derechos del responsable.

Finalizado el Acuerdo marco y realizadas las prestaciones contractuales, los contratistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.3 de la LOPD, estarán obligados, a la acreditación que se han cumplido estas exigencias, a borrar o devolver los soportes en que consten los datos personales obtenidos como consecuencia de la realización de las auditorías, sin conservar ninguna copia de las mismas y sin que ninguna persona externa tenga acceso a los datos, salvo que disponga de autorización expresa de la entidad contratante responsable del fichero.

En cuanto a los contratos basados de arrendamiento, una vez finalizado su plazo, el responsable del tratamiento de los datos del ente local destinatario decidirá si los datos serán borrados, o bien, se tendrán que devolver los soportes en que consten los datos personales. En este sentido, las empresas adjudicatarias tendrán que entregar al ente local un certificado conforme se ha cumplido con estas exigencias una vez finalizado el plazo de los contratos basados de arrendamiento.

El incumplimiento de estas obligaciones comportará responsabilidad por las infracciones en que se haya incurrido personalmente.

Aun así, las empresas adjudicatarias y su personal, durante la ejecución del Acuerdo marco y de sus contratos basados, estarán sujetas al estricto cumplimiento de las normas de seguridad que corresponda aplicar.

Asimismo, durante la vigencia del Acuerdo marco, el órgano de contratación, el CCDL-ACM, mediante la Oficina de Seguimiento de Contratos, velará por el cumplimiento de las medidas de seguridad que las empresas adjudicatarias de los contratos basados restan obligadas a implementar conjuntamente con los requisitos de tipo técnico y organizativo para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a los datos y ficheros. En este sentido, los contratistas adoptarán las medidas necesarias que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, atendido el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestas tanto provenientes de la acción humana como del medio físico o natural.

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

### 34. Propiedad industrial y comercial

Las empresas adjudicatarias del Acuerdo marco tienen que obtener, por su cuenta y cargo, mediante el abono a los titulares de patentes, modelos y marcas de fabricación, los derechos de cesión, permisos y autorizaciones para la utilización de los aparatos, equipos y maquinaria y software informáticos necesarios para la ejecución de sus contratos basados.

En este sentido, las empresas adjudicatarias serán también responsables de toda clase de reclamaciones relativas a la propiedad industrial y comercial de los aparatos, equipos y maquinaria y software informáticos utilizados, y tendrán que indemnizar de todos los daños y perjuicios contractuales que puedan derivarse de la interposición de reclamaciones. También deberán hacerse cargo de los gastos derivados de las reclamaciones que eventualmente puedan dirigirse contra el CCDL-ACM y las entidades locales destinatarias de los suministros objeto del Acuerdo marco.

### 35. Responsabilidad del contratista

La ejecución del Acuerdo marco y de sus contratos basados se realizará a riesgo y ventura del contratista, según aquello establecido por el artículo 197 de la LCSP.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden atendida por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

Así mismo, el contratista es responsable de la calidad técnica de los suministros, así como de las consecuencias que se deduzcan para la entidad contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de los correspondientes contratos basados.

En este sentido, para comprobar la correspondencia entre los bienes, instalaciones o servicios ofrecidos y los suministrados, instalados o servicios prestados, cuando haya indicios de incumplimientos de las condiciones presentadas relativas a la calidad técnica de los elementos y afectación a diferentes entidades destinatarias, el responsable del Acuerdo marco podrá, de acuerdo con las previsiones de la cláusula 18 de este Pliego, comprobar estas prescripciones de los bienes suministrados, instalados o servicios prestados en las entidades destinatarias.

El contratista deberá resarcir a las entidades destinatarias, o al personal dependiente, por los daños e indemnizarles por los perjuicios derivados de dolo o negligencia en el incumplimiento de las obligaciones resultantes de la adjudicación de los contratos basados. En estos supuestos, la indemnización se determinará por el órgano de contratación en razón de los perjuicios causados, previa audiencia del contratista y sin perjuicio de la acción penal que en su caso proceda. Igualmente será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato.

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

### 36. Penalidades por incumplimientos y demora en las prestaciones del Acuerdo marco

Las empresas adjudicatarias del Acuerdo marco serán responsables que los suministros asociados objeto del Acuerdo marco se entreguen en los términos contratados, de acuerdo con las características y requisitos establecidos en los Pliegos reguladores del Acuerdo marco.

El contratista resta sujeto a las responsabilidades y a las penalidades cuando realice actuaciones que puedan tipificarse como incumplimientos graves, muy graves y leves. En este sentido, se considerará que constituyen este tipo de incumplimientos los siguientes supuestos:

Incumplimientos muy graves:

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, que no hayan sido definidas como obligaciones esenciales que figuran en el Pliego, previstas a la cláusula 43 de este Pliego, o como incumplimiento grave o leve.
- El incumplimiento de las obligaciones de tipo fiscal, laboral y de Seguridad Social que se deriven por la ejecución del contrato.
- El incumplimiento del deber de confidencialidad respecto aquellas informaciones a las cuales se haya atribuido este carácter en la cláusula 33 o que por su propia naturaleza tengan que ser tratadas como tales.
- Las actuaciones que, por acción u omisión, generan riesgos graves en el medio ambiente de acuerdo con la legislación vigente.
- La comisión de tres incumplimientos graves o un número superior, penalizados por resolución administrativa firme.

Incumplimientos graves:

- El incumplimiento de los requerimientos efectuados por el órgano de contratación del Acuerdo marco, o su inobservancia.
- El incumplimiento de las prescripciones relativas a la subcontratación, en especial no remitir la relación detallada de los subcontratistas y las condiciones de subcontratación, salvo por lo que respecta a la declaración responsable establecida en el artículo 122.2 apartado e) de la LCSP que se califica como obligación esencial, afectada en las previsiones del artículo 211.1 apartado f) de la LCSP.
- Incumplimiento del pago de la remuneración dentro del plazo definido a la cláusula 37 del PCAP.
- La comisión de tres incumplimientos leves o un número superior, penalizados por resolución administrativa firme.

Incumplimientos leves:

- La aplicación repetitiva e indebida de cánones, tasas u otros tributos en la facturación, de los cuales las entidades destinatarias del Acuerdo marco restan exentas.
- El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato que no constituyan incumplimientos graves.

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

- El incumplimiento del plazo para la presentación de las liquidaciones correspondientes a la remuneración definida a la cláusula 37 del PCAP.
- No presentar dentro del plazo establecido la información requerida por la Oficina de seguimiento, en base a las obligaciones establecidas en este Pliego o bien, en la tramitación y resolución de incidencias.

Los incumplimientos establecidos en este Pliego se sujetan, según su tipificación, al régimen de penalizaciones y otras responsabilidades según el detalle que se describe más adelante.

Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios, en caso de incumplimiento que no produzca resolución del contrato, el órgano de contratación podrá aplicar las penalidades siguientes, graduadas en atención al grado de perjuicio, peligrosidad y/o reiteración:

- Incumplimientos muy graves: se aplicará una penalización de hasta 3.000 euros.
- Incumplimientos graves: se aplicará una penalización de hasta 2.000 euros.
- Incumplimientos leves: se aplicará una penalización de hasta 900 euros.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista porque pueda formular alegaciones dentro de un plazo de cinco días hábiles y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes.

En ningún caso podrá existir doble penalización, ya sea de las que se deriven de las competencias del CCDL-ACM en el Acuerdo Marco, o de las entidades locales en los contratos basados. En el supuesto de que pueda generar controversia cuál es de aplicación, la resolverá la Comisión de apoyo del Acuerdo marco prevista en la cláusula 5 de este Pliego.

A los efectos de garantizar el pago de las penalizaciones e indemnizaciones, el CCDL-ACM requerirá el pago de las cantidades derivadas de esta imposición de penalidades, o en el supuesto de que no se obedezca este, se iniciará un procedimiento de constreñimiento.

El importe de las multas resultantes y las eventuales indemnizaciones se apreciarán por acuerdo del órgano de contratación, que será adoptado a propuesta del responsable del contrato y será inmediatamente ejecutivo.

### 37. Remuneración

Como compensación de los gastos de gestión soportados por el CCDL-ACM en motivo de la estructura técnica y administrativa de medios personales y materiales adscritos para la tramitación de este Acuerdo marco, como también, por las tareas de comercialización y seguimiento en las fases de ejecución y liquidación de los contratos, así como, para cubrir otros gastos que se tienen que hacer frente, las empresas adjudicatarias de los contratos basados, a la finalización de cada uno de los periodos anuales de vigencia del Acuerdo marco, y si es el caso de las sucesivas prórrogas, tendrán que abonar una **remuneración del 3,5%**, sobre la facturación anual, semestral, trimestral o mensual (IVA excluido), en función del número de contratos basados adjudicados por las entidades locales destinatarias.

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

La base de liquidación de la remuneración será, para cada Lote, el precio de adjudicación de los contratos basados, con IVA excluido.

El tipo de periodo de referencia de la liquidación (anual, semestral, trimestral o mensual) será determinado por la oficina de Seguimiento en función del número de operaciones realizadas por las empresas adjudicatarias.

El ACM-CCDL practicará dentro del periodo determinado las liquidaciones provisionales de estas remuneraciones con la facturación de los periodos mensual, trimestral, semestral dentro de la vigencia del Acuerdo marco, a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez vencido el año de contrato. En las sucesivas prórrogas, si procede, se realizará en idénticos términos y condiciones, liquidaciones provisionales cuando corresponda y definitiva al final de los doce meses del correspondiente periodo.

A partir de los datos suministrados por las empresas adjudicatarias de los contratos basados y por la Oficina de seguimiento de las entidades destinatarias, el ACM-CCDL notificará la resolución de liquidación de la remuneración ofrecida por las empresas, con el correspondiente importe a ingresar en base a los datos de los contratos basados adjudicados a las empresas en cada uno de los Lotes de los que hayan sido adjudicatarias.

Este ingreso se realizará mediante factura por los conceptos correspondientes a nombre de la empresa, incrementada con su IVA, y si procede, de las correspondientes prórrogas.

### **38. Revisión y actualización de precios**

Tal como se determina en el artículo 103 de la LCSP la revisión periódica y predeterminada de precios no será procedente en este Acuerdo marco.

## **IV. OBLIGACIONES COMUNES A LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO**

### **39. Procedimiento de licitación y de adjudicación de los contratos basados**

La adjudicación del Acuerdo marco no da derecho a la contratación de suministros. Esta prestación se producirá en el supuesto que las empresas adjudicatarias del Acuerdo marco reciban los correspondientes encargos de suministros con concreción de condiciones o resulten adjudicatarias de contratos basados con nueva licitación, previa invitación, en conformidad con el que se determina al artículo 221 de la LCSP y el que se concreta a continuación.

Una vez celebrado el Acuerdo marco, se procederá a la licitación y adjudicación de los contratos basados. En este sentido, para la adjudicación de los contratos basados se prevén los siguientes procedimientos:

#### ***A. Consideraciones generales del procedimiento de licitación de los contratos basados, con o sin nueva licitación***

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

Entre los documentos de las actuaciones preparatorias del expediente de contratación de los contratos basados figurarán con carácter obligatorio: el informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación, el certificado de existencia de partida presupuestaria, con crédito adecuado y suficiente, que permita hacer frente a este gasto, teniendo en cuenta, si procede, las previsiones del artículo 117.2 de la LCSP.

De acuerdo con las previsiones de los artículos 301.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación de los contratos basados podrá incluir la posibilidad de ampliación de este en un 10%.

Previamente al inicio de la tramitación del contrato basado, los entes locales destinatarios, de acuerdo con las previsiones de la cláusula 44, podrán consultar a las empresas adjudicatarias del Lote correspondiente la viabilidad de los mencionados contratos.

Los órganos de contratación aprobarán unas condiciones específicas de ejecución donde consten, entre otros, los elementos objeto del contrato basado y el número de unidades de los bienes a suministrar, las cuales acompañarán la invitación a las empresas adjudicatarias del Lote correspondiente del Acuerdo marco.

Estas empresas adjudicatarias del Acuerdo marco invitadas estarán obligadas a presentar oferta de acuerdo con el artículo 221.6 de la LCSP, o bien, efectuar la prestación objeto del contrato basado en función de la opción de adjudicación elegida por la entidad local destinataria.

El incumplimiento de esta obligación puede dar lugar a la imposición de las penalidades previstas en la cláusula 48 del PCAP, siempre y cuando no haya una causa justificada acreditada.

***B. Procedimiento de licitación y adjudicación de los contratos basados sin necesidad de una nueva licitación***

Tal como prevé el artículo 221.4 apartado a) de la LCSP, cuando todos los términos de los contratos basados están fijados en el Acuerdo marco, estos serán adjudicados de forma individualizada por las entidades locales destinatarias, sin necesidad de convocar las partes a una nueva licitación, pudiéndose realizar la adjudicación del contrato a cualquier de las empresas adjudicatarias del Lote correspondiente del Acuerdo marco, de acuerdo con los criterios que se fijan a continuación:

1) Con carácter preferente:

- Cuando la elección se realice a favor de la oferta que haya sido la más valorada en la clasificación de las proposiciones presentadas en el Acuerdo marco en cuanto a los criterios de juicio de valor y de apreciación automática, y que en todo caso su configuración satisfaga plenamente las necesidades del ente destinatario.

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

2) Con carácter alternativo:

- Cuando la oferta escogida haya sido la más valorada en cuanto a los criterios de juicio de valor en la licitación del Acuerdo marco, siempre que en todo caso su configuración satisfaga plenamente las necesidades del ente destinatario.
- Cuando la oferta escogida haya sido la más valorada en cuanto a los criterios de automáticos en la licitación del Acuerdo marco, siempre que en todo caso su configuración satisfaga plenamente las necesidades del ente destinatario.
- Cuando la oferta escogida sea la del precio más bajo, siempre que en todo caso su configuración satisfaga plenamente las necesidades del ente destinatario.
- Cuando la oferta escogida sea la más eficiente desde un punto de vista energético (menor consumo energético de los equipos contratados).
- Cuando la oferta escogida se adecúe con más exactitud a las necesidades del ente, en cuanto a los equipos y accesorios ofrecidos por la empresa adjudicataria, según los motivos que resten acreditados en el correspondiente informe técnico, y que en todo caso su configuración satisfaga plenamente las necesidades del ente destinatario.
- Cuando el ente haya formalizado con la empresa adjudicataria contratos de objetos vinculados o relacionados que hayan sido adjudicados en procedimientos públicos y que le permitan una mayor operatividad en la gestión de su conjunto, según los motivos que resten acreditados en el correspondiente informe técnico, y que en todo caso su configuración satisfaga plenamente las necesidades del ente destinatario.
- Cuando las características del bien objeto del contrato basado sean equivalentes a las que la entidad destinataria haya adquirido con anterioridad, cuando este contrato sea de reposición o de ampliación y, justificadamente, la adquisición de bienes diferentes comporte incompatibilidades técnicas u otras dificultades por su uso o mantenimiento.
- Cuando el mismo pedido del contrato basado, o el programa de adquisiciones sucesivas anuales, tengan como objetivo un reparto proporcional y equitativo entre todos los proveedores seleccionados, en tan que el suministro (bien y/o producto) cumpla los requerimientos de la necesidad a satisfacer.
- Los contratos basados que de importe no superen los 15.000,00 euros (IVA excluido) se podrán adjudicar directamente a cualquier de las empresas seleccionadas, siempre y cuando la cantidad anual que se adjudique por el mismo objeto a la empresa seleccionada, no supere esta cifra dentro de los límites de los contratos menores señalados en el artículo 118 de la LCSP.

En aquellos casos en los que varias empresas hayan empatado en la puntuación obtenida en alguno de los criterios anteriormente citados, no se podrá utilizar el correspondiente criterio de adjudicación donde se haya producido el empate.

La empresa tendrá que responder a la petición de un contrato basado en un plazo máximo de 5 días hábiles y, en el supuesto de que no lo haga, se entenderá que la empresa desiste de participar. En todo caso, los servicios técnicos del ente local podrán determinar, si lo consideran adecuado, un plazo superior.

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

Previamente a la adjudicación del contrato basado, la entidad destinataria podrá requerir a la empresa en cuestión el envío de una declaración responsable relativa al mantenimiento de las condiciones de aptitud y capacidad de contratar, en los términos de los artículos 65 y 71 de la LCSP y según el modelo que se adjunta en este Pliego como **Documento adjunto 05**.

***C. Procedimiento de licitación y adjudicación de los contratos basados con necesidad de una nueva licitación***

Tal como prevé el artículo 221.4 apartado a) y b) de la LCSP, también es posible adjudicar los contratos basados cuando todos los términos están fijados y cuando no están fijados en el Acuerdo marco, mediante una nueva licitación, y como ya ha sido citado, esta posibilidad se podrá ejercer en los siguientes casos:

- En el supuesto de que el ente destinatario no pudiera o quisiera justificar la elección de la empresa adjudicataria del contrato basado de acuerdo con los criterios definidos en el apartado B. Procedimiento de licitación y adjudicación de los contratos basados sin necesidad de una nueva licitación, o asimismo, no los considerase suficientemente precisos o cuando no todos los términos estén fijados, deberá realizar una licitación entre las empresas seleccionadas, de acuerdo con las previsiones de los artículos 221.5 y 221.6 de la LCSP.
- En el supuesto de que el contrato basado superara el umbral mínimo de un contrato sujeto a regulación armonizada.

Los contratos basados serán adjudicados de forma individualizada por las entidades locales destinatarias y, cuando proceda, per el CCDL-ACM en cuanto a las de contratación agregada, en conformidad con las cláusulas de este PCAP y del PPT, de acuerdo con los términos siguientes:

- El órgano de contratación tendrá que tramitar un procedimiento de licitación entre las empresas adjudicatarias del Acuerdo marco en una misma unidad de licitación, pudiendo, en el caso de contratos no sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las previsiones del artículo 221.6 de la LCSP, no invitar justificadamente a la totalidad de las empresas, siempre y cuando se solicite oferta a un mínimo de tres.
- La invitación se realizará por vía telemática y, en todo caso, el plazo mínimo de presentación de ofertas será el de cinco días hábiles y el máximo de veinte días hábiles, a determinar por parte del ente local, a contar desde el día siguiente del envío de la invitación de participación al procedimiento de licitación del contrato basado.
- La notificación de la petición de ofertas se acompañará con el documento de prescripciones técnicas donde consten todas las configuraciones y especificaciones de los equipos y complementos objeto de la convocatoria, el presupuesto de licitación con descomposición de los precios unitarios de salida que se conformarán a partir de los precios establecidos en el Acuerdo marco y el modelo de oferta económica a presentar por los licitadores.
- Las empresas presentarán por escrito su propuesta, dentro del plazo máximo señalado a la convocatoria. La propuesta tendrá que ir acompañada con una declaración

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

responsable relativa al mantenimiento de las condiciones de aptitud y capacidad de contratar, en los términos de los artículos 65 y 71 de la LCSP y según el modelo que se adjunta en este Pliego como **Documento adjunto 05**.

- Sin perjuicio del indicado en los tres puntos anteriores, aquella entidad local que así lo considere podrá licitar los contratos basados mediante una subasta electrónica, en los términos del artículo 143 de la LCSP.
- Los criterios de adjudicación de estos contratos basados se determinarán en base al mejor precio ofrecido.
- Para la determinación de la presunción de que una oferta es anormalmente baja se utilizarán los criterios determinados en el artículo 85 del RGLCAP, de acuerdo con las previsiones del artículo 149.2 de la LCSP.
- La resolución de la adjudicación será aprobada por parte del ente destinatario y notificada a todas las empresas invitadas, hayan o no presentado oferta.

**ATENCIÓN: DE MANERA IMPERATIVA Y, EN TODO CASO, LA ADJUDICACIÓN DE AQUELLOS CONTRATOS BASADOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN CON FONDOS DEL 'PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU', SE EFECTUARÁ CON LA PREVIA LICITACIÓN DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ENTRE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS EN EL PRESENTE ACUERDO MARCO.**

**ESTA NUEVA LICITACIÓN TENDRÁ QUE CUMPLIR CON TODAS LAS EXIGENCIAS MARCADAS POR LA NORMATIVA APLICABLE, CON ESPECIAL REFERENCIA, A LA DICTADA EN RELACIÓN AL PRTR.**

Por otra parte, el CCDL-ACM o, en su caso, algún otro ente local, o supramunicipal, así como la Central de contratación del ACM, con carácter potestativo, también podrá utilizar el procedimiento de licitación de acuerdo con la presente cláusula, con todas las empresas seleccionadas del Acuerdo marco cuando planifique y agregue las diversas necesidades de las entidades locales destinatarias del Acuerdo marco para conseguir economías de escala en los precios y procesos de contratación. En este sentido, podrá desarrollar durante la vigencia del Acuerdo marco un programa de contratación conjunto, mediante la convocatoria de sucesivos procesos de licitación con la agregación de una diversidad de pedidos de los entes locales destinatarios, o bien, establecer unos precios adecuados a la coyuntura del mercado a fin de obtener mediante licitación entre todas las empresas seleccionadas en los Lotes correspondientes una mejora en los precios unitarios iniciales.

#### **40. Adjudicación de los contratos basados y publicidad**

Una vez aprobado el acuerdo de adjudicación, éste se notificará, en los términos previstos en el artículo 151.2 de la LCSP y se publicará de forma íntegra el acuerdo de adjudicación al Perfil de contratante de las entidades destinatarias y/o en el del CCDL-ACM, cuando se trate de adquisiciones agregadas, en conformidad con los artículos 154.4 y 221.6 de la LCSP, y con los principios de publicidad y transparencia establecidos en la legislación propia de Cataluña, en

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

particular, la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, de acceso a la información pública y buen gobierno.

La ejecución de los contratos basados podrá iniciarse una vez estos hayan sido adjudicados por sus entidades destinatarias, dado que de acuerdo con el artículo 36.3 de la LCSP, éstos se entienden perfeccionados con su adjudicación.

#### **41. Garantía definitiva de los contratos basados**

De acuerdo con el artículo 107.5 de la LCSP, en el presente Pliego no se establece una garantía definitiva general del Acuerdo Marco, sino que serán las entidades locales destinatarias en la celebración de sus contratos basados las que exigirán la prestación de garantía definitiva.

En los contratos basados la empresa adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva, en el supuesto de que así sea exigido por el órgano de contratación de la entidad local destinataria. En este sentido, presentará ante el órgano de contratación el resguardo acreditativo de haber depositado en la tesorería del órgano de contratación un importe equivalente al 5% del precio de adjudicación del correspondiente Lote, de conformidad con el artículo 107 de la LCSP. Sin embargo, visto que los suministros serán entregados antes del pago del precio, el órgano de contratación podrá eximir las empresas adjudicatarias de los contratos basados de la constitución de la garantía definitiva.

Así mismo, el requisito de constitución de garantía definitiva también será potestativo para los contratos basados en que los presupuestos de licitación sean de importe inferior a 15.000 €, IVA excluido.

Estas garantías podrán presentarse en cualquier de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP.

Estas garantías responderán a los conceptos incluidos en el artículo 110, apartados b) a e) de la LCSP.

Las uniones temporales de empresas que presenten garantías mediante un aval, tienen que hacer constar todas las empresas que la integran. Si el aval se otorga en nombre de sólo una de las empresas, se tiene que especificar en el texto que ésta asumirá las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas por parte de todas las empresas que forman la UTE.

En caso de que no se constituya la mencionada garantía, en el supuesto de que el órgano de contratación así lo haya exigido, se dejará sin efecto la adjudicación del contrato basado.

Cuando se hagan efectivas sobre la garantía las penalizaciones o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste tendrá que reponer o ampliar la garantía, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución. En el supuesto de que la garantía no se reponga o amplíe en el supuesto mencionado en el apartado anterior, las entidades locales destinatarias o el CCDL, o en su caso la Central de contratación del ACM, cuando proceda, podrán resolver el contrato basado.

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

El anterior se entiende sin perjuicio de la procedencia de penalizaciones y daños y perjuicios que correspondan, según el contenido de las cláusulas 36 y 48 del presente Pliego.

Así mismo, en el supuesto de dispensa de garantía definitiva, y a los efectos de garantizar el pago de las penalizaciones y sanciones por demora, las indemnizaciones por resolución contractual, los órganos de contratación de las entidades locales destinatarias de los contratos basados podrán afectar los pagos de los suministros para cubrir, total o parcialmente, cuando proceda, los importes resultantes de las mencionadas penalizaciones, sanciones e indemnizaciones. Estos importes tienen que hacerse efectivos mediante su deducción en los documentos contables de reconocimiento de la obligación.

Estas afectaciones, retenciones y deducciones deberán realizarse mediante expediente contradictorio donde constará de forma fehaciente la audiencia en la empresa adjudicataria.

El anterior se entiende sin perjuicio de la procedencia de las penalizaciones y daños y perjuicios que correspondan, según el contenido de las cláusulas 36 y 48 de este Pliego.

#### **42. Cancelación de la garantía definitiva**

El plazo para la recepción del suministro será el previsto al PPT y a la normativa de aplicación. El órgano de contratación determinará el sistema de recepción del suministro y el órgano encargado de realizar esta recepción.

A partir de la fecha de recepción de los suministros empezará a computar el plazo de garantía establecido en la cláusula 50 de este Pliego.

Una vez se haya cumplido satisfactoriamente el contrato y haya vencido el plazo de garantía, se procederá a su devolución, se cancelará el aval o el seguro de caución, en los términos del artículo 111 de la LCSP.

#### **43. Condiciones especiales de ejecución**

Es obligatorio para las empresas adjudicatarias el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución, en los términos que se establece al artículo 202 de la LCSP:

##### **A) Condición especial de ejecución relativa al tratamiento de datos personales**

En virtud de lo que dispone el artículo 202 de la LCSP, al tratarse de un contrato en el cual su ejecución podría implicar la cesión de datos personales por parte de las entidades destinatarias del Acuerdo marco, las empresas seleccionadas y adjudicatarias se obligan al cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Esta obligación tiene carácter de obligación esencial a los efectos del artículo 211.1 apartado f) de la LCSP.

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

## **B) Condición especial de ejecución de carácter social**

Las empresas adjudicatarias del Acuerdo marco tienen que garantizar el cumplimiento de los derechos laborales y las normas de seguridad en las cadenas de producción de las fábricas donde se producen los bienes objeto del contrato. A estos efectos, las empresas adjudicatarias tendrán que:

- Llevar a cabo la diligencia debida para que en las fábricas de producción de los bienes electrónicos se cumpla lo establecido en el Código básico de normas laborales que consta como **Documento adjunto 06**, de forma que se realice el aprovisionamiento de dichos bienes mediante condiciones de comercialización justa.
- Entregar al responsable del Acuerdo marco, en el plazo de 30 días después de la formalización del mismo o de sus prórrogas:
  1. Identificación de la procedencia originaria y la trazabilidad del proceso de producción y montaje de los componentes de los equipos en todo lo posible para hacer viables los trabajos de encuesta y visitas aleatorias a los centros de producción que permitan determinar el mayor o menor grado de cumplimiento de los derechos laborales básicos en el marco de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.
  2. Un Plan de Cumplimiento del Contratista. Si procede, anualmente, el contratista tiene que entregar un informe detallado sobre su implementación, así como el Plan actualizado. Este Pla debe tomar en consideración qué prácticas de sus proveedores pueden contribuir o provocar el incumplimiento del Código de Normas Laborales en la producción de los bienes electrónicos y debe informar sobre cómo el contratista ejercerá su influencia para gestionar estas prácticas.
  3. Un Formulario de divulgación. Si procede, anualmente, el contratista tiene que confirmar si se han llevado a cabo informes de auditoría industrial de cualquier de las fábricas donde se producen los bienes electrónicos.

El seguimiento y el control material de las actividades que tengan que evaluar el grado de cumplimiento de los derechos laborales y las normas de seguridad en las cadenas de producción de los bienes suministrados o arrendados objeto del presente Acuerdo marco se realizará por la Oficina de Seguimiento de Contratos del ACM. Esta oficina dispondrá de la colaboración externa de una entidad acreditada, con personal cualificado y de reconocida experiencia en la inspección y evaluación del cumplimiento de la normativa laboral de las fábricas de producción y talleres de montaje de los equipos electrónicos objeto del Acuerdo marco, tanto en el ámbito nacional como internacional, sea o no de los países de la Unión Europea.

## **C) Condiciones especiales de ejecución de carácter ético**

Los contratistas asumen las obligaciones siguientes:

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

- a) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.
- b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público en el ámbito del contrato o de las prestaciones a licitar.
- c) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.
- d) Abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- e) En el momento de presentar la oferta, el licitador debe declarar si tiene alguna situación de posible conflicto de interés, a los efectos de lo que dispone el artículo 64 de la LCSP, o relación equivalente al respecto con partes interesadas en el contrato. Si durante la ejecución del contrato se produjera una situación de estas características el contratista está obligado a ponerlo en conocimiento del órgano de contratación.
- f) Respetar los acuerdos y las normas de confidencialidad.
- g) Además, el contratista tendrá que colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estas finalidades y que la legislación de transparencia y la normativa de contratos del sector público imponen a los contratistas en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los correspondan de forma directa por previsión legal.

#### **44. Garantías económicas y presupuestarias de los contratistas**

Las empresas adjudicatarias del Acuerdo marco podrán solicitar a las entidades destinatarias de los contratos basados y al CCDL-ACM, cuando proceda, un certificado de garantía de pago de los suministros a realizar.

En este sentido, cuando estos certificados no acrediten debidamente la disposición de crédito adecuado y suficiente y que no queda asegurada, mediante las correspondientes garantías, que permitan la efectividad de la tesorería de la entidad local mediante las formas de pago que hagan frente a los gastos del contrato, las empresas podrán rehusar el pedido realizado por la entidad destinataria. De esta actuación las empresas darán cuenta de manera inmediata al responsable del contrato, a los efectos de que esta adopte las medidas que estimen adecuadas, en los términos de las condiciones que se establecen en las cláusulas 5 y 48 de este Pliego.

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

## 45. Pago del precio

La retribución del contratista consistirá en un precio cierto, que determinará, si procede, a partir del escandallo de precios unitarios presentados por las empresas adjudicatarias en el procedimiento de licitación del Acuerdo marco o, si procede, en el procedimiento de licitación de los contratos basados.

Las entidades locales y sus entes vinculados destinatarios de los suministros objeto de este Acuerdo marco, serán las obligadas a efectuar el pago del precio que corresponda, previa presentación por parte del contratista a la correspondiente entidad la factura a nombre de la propia entidad, en los términos establecidos en la cláusula 46 de este Pliego.

En caso de mora en el pago del precio por parte de la entidad local destinataria, tendrán que aplicarse, si procede, las medidas siguientes:

- Meritar los intereses de demora correspondientes.
- Indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- El ACM-CCDL, mediante el responsable del contrato, adoptará las medidas que estén a su alcance para procurar el pago por parte de la entidad local destinataria que corresponda.

## 46. Facturación

Las facturas de los suministros tendrán que ser presentadas ante el registro que determine la entidad destinataria, a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda su tramitación, en un plazo máximo de 30 días a contar desde el día siguiente de la fecha de facturación.

En estas, sólo se incluirán los conceptos establecidos en el precio del suministro objeto del Acuerdo marco, IVA incluido.

Son a cuenta del contratista el coste de los anuncios, ya sea en diarios oficiales o en cualquier medio de comunicación, y el resto de gastos de impuestos, los de formalización del Acuerdo marco en el caso de elevación a escritura pública, así como todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para realizar los suministros. Asimismo, estará obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa tenga que realizar por el cumplimiento del Acuerdo marco y de sus contratos basados, como son las generales, financieras, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a cargo suyo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que pudiera corresponder a la realización de esta actividad, y cualquier otro que se pueda derivar de la ejecución del Acuerdo marco durante su vigencia.

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

La Oficina de Seguimiento de Contratos podrá pedir a las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco la información necesaria para poder realizar una explotación como base de datos que permita obtener todo tipo de estadísticas relacionadas con el objeto del contrato.

#### **47. Responsable de los contratos basados**

Las entidades locales destinatarias, y cuando proceda el CCDL-ACM, comunicarán a las empresas adjudicatarias de los contratos basados la o las personas responsables del seguimiento de su realización y que serán sus interlocutoras, las cuales velarán por la ejecución de los contratos con aquellas actuaciones de dirección, control y acreditación de los suministros realizados por las empresas adjudicatarias.

En cuanto al tratamiento de los datos de carácter personal del contrato basado, el ente destinatario tendrá que designar un encargado específico para llevar a cabo este tratamiento mediante un acto jurídico donde se establezca la duración, naturaleza, la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados y las obligaciones y los derechos del responsable.

A tal efecto, con carácter semestral, confirmarán, mediante la verificación de la persona responsable del contrato, los suministros según las características establecidas en las prescripciones técnicas de este Acuerdo marco.

#### **48. Penalidades por incumplimientos y demora en las prestaciones de los contratos basados**

Las empresas adjudicatarias de los contratos basados serán responsables que los suministros objeto del Acuerdo marco se entreguen en el lugar acordado, de acuerdo con las características y requisitos establecidos en los Pliegos reguladores del Acuerdo marco y de los contratos basados, así como también en las condiciones específicas de ejecución de los contratos basados, en cuanto a los plazos acordados.

Los plazos sujetos a imposición de penalidades son los señalados en el PCAP del Acuerdo marco, relativos a los suministros, incluida la ejecución defectuosa de las prestaciones y requisitos establecidos en el PPT.

Si al llegar cualquier plazo total o parcial, la empresa adjudicataria incurriera en demora por causas que se le pudieran imputar o cuando ésta, por causas imputables a la misma, incumpla la ejecución parcial de las prestaciones objeto del contrato, los destinatarios de los suministros, o en su caso el CCDL-ACM, pueden optar, indistintamente, por la resolución del contrato y, en este caso, instar además, cuando proceda, la resolución del Acuerdo marco en relación a la empresa adjudicataria afectada, o por la imposición de las penalidades, en concepto de indemnización, por el incumplimiento de obligaciones. No serán de aplicación estas indemnizaciones si el retraso fuera producido por motivos no imputables a la empresa contratista.

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

En todo caso, la constitución en demora de la empresa contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del órgano de contratación o de los destinatarios de los suministros.

Cuando el contratista, por causas a él imputables, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato, si la Administración opta, de acuerdo con las previsiones establecidas al artículo 193 de la LCSP, por la imposición de penalidades, las penalizaciones diarias serán de 0,60 por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).

Cada vez que las penalizaciones por demora respecto al cumplimiento del plazo total lleguen a un múltiplo del 5% del precio, el órgano de contratación podrá resolver el contrato o acordar la continuidad con imposición de nuevas penalizaciones.

Los incumplimientos se dividirán en tres tipologías: faltas muy graves, graves y leves:

Incumplimientos muy graves:

- El incumplimiento del deber de confidencialidad respecto aquellas informaciones a las cuales se haya atribuido este carácter en la cláusula 33 o que por su propia naturaleza tengan que ser tratadas como tales en el contrato basado.
- El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en los contratos basados, que no sean obligación esencial o principales del contrato.
- La comisión de tres incumplimientos graves o un número superior penalizados por resolución del Órgano de contratación.

Incumplimientos graves:

- Facilitar información errónea por parte del contratista en cuanto a las prestaciones consignadas en el documento de cobro, a los efectos de la elaboración de la orden de pago.
- La carencia de participación por las empresas adjudicatarias de los contratos basados o incumplimiento de la obligación de presentar oferta en los contratos basados en los que sean invitadas a participar.
- El suministro de elementos defectuosos que no sean debidamente sustituidos dentro del plazo de garantía.
- La instalación defectuosa de los equipos de impresión o multifunción, si procede.
- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio de mantenimiento, especificadas al PPT, si procede.
- La comisión de tres incumplimientos leves o un número superior, penalizados por resolución del Órgano de contratación.

Incumplimientos leves:

- No atender dentro de los plazos adecuados las reclamaciones sobre incidencias contractuales presentadas por las entidades destinatarias.

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

- Atender con retraso los requerimientos de información de las entidades destinatarias sobre datos relacionados con los contratos basados.

Los incumplimientos establecidos en este Pliego se sujetan, según su tipificación, al régimen de penalidades y otras responsabilidades según el detalle que se describe a continuación.

Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios, en caso de incumplimiento que no produzca resolución del contrato, el órgano de contratación podrá aplicar las penalidades siguientes, graduadas en atención al grado de perjuicio, peligrosidad y/o reiteración:

- Incumplimientos muy graves: se aplicará una penalidad de hasta un 3% del precio, entendido como importe de adjudicación del contrato basado.
- Incumplimientos graves: se aplicará una penalidad de hasta un 2% del precio de la adjudicación del contrato basado.
- Incumplimientos leves: se aplicará una penalidad de hasta un 1% del precio de la adjudicación del contrato basado.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista porque pueda formular alegaciones dentro de un plazo de cinco días hábiles y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes.

Tal como se establece a la cláusula 41 en el supuesto que se dispense la constitución de la garantía definitiva para garantizar el pago de las penalidades por demora establecidas anteriormente, los órganos de contratación de las entidades locales destinatarias de los contratos basados podrán afectar los pagos para cubrir, cuando proceda, los importes resultantes de las mencionadas penalidades. Estos importes podrán hacerse efectivos mediante su deducción en los documentos contables de reconocimiento de la obligación.

Estas afectaciones, retenciones y deducciones se tendrán que realizar mediante expediente contradictorio donde constará de manera fehaciente la audiencia a la empresa adjudicataria del contrato basado.

En ningún caso podrá existir doble penalización, ya sea de las que deriven de las competencias del CCDL-ACM en el Acuerdo marco, o de las entidades locales en los contratos basados. En el supuesto de que pueda generar controversia cuál es de aplicación, será resuelta por la Comisión de apoyo al Acuerdo marco prevista en la cláusula 5.

**ATENCIÓN: TODO EL ANTERIOR, A BANDA DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES ADICIONALES QUE PREVEAN CADA UNA DE LAS ENTIDADES LOCALES DESTINATARIAS EN LOS PLIEGOS QUE RIJAN LA LICITACIÓN DE SUS CONTRATOS BASADOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN CON FONDOS DEL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU", EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DICTADA EN EL MARCO DEL PLAN.**

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**Incumplimientos, como por ejemplo, los relacionados con el cumplimiento de los hitos y objetivos del PRTR o los relacionados con las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital, entre otros.**

#### 49. Duración de los contratos basados y plazos de entrega

En relación a la duración de los contratos basados, los suministros y, si procede, los servicios, serán realizados durante el plazo establecido en el acuerdo de adjudicación, teniendo en cuenta las siguientes previsiones:

- Suministro de compra

En cuanto a los contratos basados de compra, el plazo será como mínimo el plazo de entrega o el que fije la entidad local en el acuerdo de adjudicación, en función de los servicios asociados que quieran contratar.

- Suministro de arrendamiento

En cuanto a la duración de los contratos basados de arrendamiento, con o sin opción de compra, su duración será de 60 meses.

Finalizado el periodo del arrendamiento, se podrá hacer efectiva la opción de compra de los equipos de impresión o de multifunción suministrados. El ejercicio de la opción de compra de los equipos de impresión o de multifunción se realizará de mutuo acuerdo entre las entidades destinatarias y la empresa adjudicataria. En este supuesto, los equipos contarán con un plazo de garantía adicional de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 50, de este Pliego.

Aun así, podrán determinar la posibilidad de incrementar, de acuerdo con las previsiones del artículo 301.2 de la LCSP, los bienes a suministrar establecidos en el acuerdo de adjudicación, en un 10% del precio del contrato. Pudiéndose realizar éste dentro del periodo de vigencia del Acuerdo marco o de sus prórrogas.

Este periodo de vigencia de los contratos basados será el plazo dentro del cual las empresas adjudicatarias tendrán que suministrar los bienes objeto de licitación.

De acuerdo con la previsión del artículo 219 de la LCSP, los contratos basados sólo podrán ser adjudicados durante la vigencia del Acuerdo marco.

A continuación se identifican los plazos máximos de entrega de los suministros objeto de este Acuerdo marco. No obstante, la entidad local destinataria podrá pactar con la empresa adjudicataria del contrato basado plazos superiores o plazos escalonados, en los términos del artículo 34 de la LCSP:

- Lotes del 1 al 5: Máximo de 30 días a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación del contrato basado.
- Lotes del 6 al 8: Máximo de 60 días a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación del contrato basado.

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

El cómputo del plazo de entrega de las prestaciones objeto del presente Acuerdo marco se iniciará desde el día de la notificación del acuerdo de adjudicación de los contratos basados.

Las condiciones específicas de ejecución de los contratos basados concretarán el plazo para la recepción formal del suministro y, cuando proceda, el sistema de recepción así como el órgano competente para esta recepción.

## 50. Plazos de garantía

En aquellos casos en los que las entidades locales destinatarias exijan la constitución de garantía definitiva, el plazo de garantía será fijado por las mismas, respetando las previsiones del artículo 210.3 de la LCSP.

## 51. Vicios y defectos durante el periodo de garantía

En conformidad con el que prevé el artículo 305 LCSP, dado que el presente acuerdo marco tiene como objeto prestaciones cualificadas de suministros, si durante el plazo de garantía, en el supuesto de que se hubiera constituido, se acreditara la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el órgano de contratación podrá reclamar al contratista la reposición de aquellos que resulten inadecuados, o bien, su reparación, si esto fuera suficiente.

En el supuesto de que, mediante la reposición o reparación de los suministros, el Órgano de contratación estimara que esto no es suficiente, los bienes suministrados o servicios prestados se podrán rehusar, quedando la entidad local destinataria exenta de su pago o bien, cuando proceda, optar para recuperar el precio satisfecho o, tal como dispone la apartado 3r del artículo 242-2 de la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de Consumo de Cataluña, a la correspondiente rebaja del precio contractual, si considera que por los efectos de las finalidades del contrato es más adecuado para los intereses públicos esta solución que no realizar el pago del suministro, con las reparaciones correspondientes a cargo del contratista, o en su caso, la recuperación del precio satisfecho.

## V. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

### 52. Modificación del Acuerdo marco y de los contratos basados

El Acuerdo marco sólo se puede modificar por razones de interés público, en los casos y en la forma que se especifican en esta cláusula y en conformidad con el que se prevé los artículos 203 a 207 y, con carácter específico sobre el Acuerdo marco, el artículo 222 de la LCSP, sin perjuicio de los supuestos previstos en esta normativa para los casos de sucesión en la persona del contratista y de los órganos de contratación, cesión del contrato del Acuerdo marco y de sus contratos basados, y prórroga del plazo de ejecución, los contratos de este Acuerdo marco.

Las modificaciones de los contratos basados marco no previstas en esta cláusula sólo podrán efectuarse cuando se cumplan los requisitos y concurren los supuestos previstos en el artículo

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

205 de la LCSP, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP y con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

**Modificaciones previstas en los Pliegos**

**a) Modificación de las entidades destinatarias y de las unidades a suministrar, instalar y/o servicios a prestar**

Se podrá ampliar el número de entidades destinatarias que figuran en los documentos adjuntos, así como, también, incrementar el número de unidades a suministrar, instalar y/o servicios a prestar estimados inicialmente, siempre y cuando este hecho no suponga un incremento del volumen económico del contrato que sobrepase el porcentaje previsto al artículo 204 de la LCSP, del 20% del valor estimado del contrato.

**b) Modificación del objeto por la sustitución de bienes**

De acuerdo con el artículo 222.2 de la LCSP, las empresas contratistas podrán proponer la sustitución de cualquiera de los bienes a suministrar en el Acuerdo marco debido a avances o de innovaciones que mejoren las características de los bienes adjudicados.

Deberá tratarse de una modificación no sustancial del bien a suministrar por cese de la producción, por cambios normativos u otras circunstancias sobrevenidas en el abastecimiento ordinario debidamente justificado, siempre dentro de la misma tipología de suministro y segmento del bien seleccionado y que, en todo caso, su precio no sobrepase un 20% adicional del precio de adjudicación.

**c) Modificación por inclusión de nuevos bienes**

El Órgano de contratación, tal y como dispone el artículo 222.2, segundo párrafo de la LCSP, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de este, podrá incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares cuando haya motivos de interés público o de nueva composición en sus materiales, cuando su comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre y cuando su precio no exceda del 20%.

La Oficina de Seguimiento de contratos tramitará de oficio, o a instancia de cualquier de las empresas adjudicatarias, el expediente del Acuerdo marco para las modificaciones antes mencionadas.

En este sentido, si se cree adecuado, se comunicará el objeto material con sus condiciones, requisitos de las especificaciones técnicas y límites administrativos, así como el plazo de presentación de las ofertas, que en ningún caso será inferior a seis días, así como la dirección electrónica para su recepción. Las propuestas, si procede, serán aprobadas por el Órgano de contratación y, posteriormente, publicadas en el

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

Perfil de contratante, y se considerarán a todos los efectos, como nuevos precios contractuales del Acuerdo marco.

**d) Modificación por cambios normativos**

El órgano de contratación, tal y como dispone el artículo 222.2 segundo párrafo de la LCSP, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de este, podrá instar a la empresa contratista a modificar las características de los suministros a entregar para adaptarlos a cambios normativos que hayan surgido durante la ejecución del Acuerdo marco o los contratos basados, siempre y cuando su precio no exceda del 20%.

**e) Modificación por motivos relacionados con la situación derivada de la COVID-19, situaciones equivalentes y catástrofes**

Necesidad de modificar el contenido del contrato, y de forma particular, por el que se refiere a plazos de ejecución, en el supuesto que por motivos de la situación del COVID-19, situaciones equivalentes y/o catástrofes sea indispensable variar el contenido del contrato inicialmente formalizado.

**Modificaciones no previstas en los Pliegos**

Las modificaciones del Acuerdo marco y de los contratos basados no previstas en esta cláusula sólo podrán efectuarse cuando se cumplan los requisitos y concurran los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP, en conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP y con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

En este sentido, dentro de las previsiones del artículo 205.2, letra b de la apartado 2n, se podrá determinar la existencia de circunstancias sobrevenidas como resultado de las alteraciones iniciales de las cuantías económicas de los contratos basados por los incrementos no planificados por las entidades destinatarias en configuración del valor estimado del contrato que no se puedan satisfacer mediante el incremento previsto en el artículo 309 de la LCSP. En este supuesto el órgano de contratación podrá aprobar incrementar la cuantía económica del valor estimado hasta un porcentaje máximo del 50% siendo por el contratista de carácter potestativo la aceptación de la mencionada modificación.

**Aspectos comunes de procedimiento por las modificaciones previstas y no previstas**

El órgano de contratación del Acuerdo marco por iniciativa propia y con la conformidad del contratista, o a instancia de este, podrá iniciar el procedimiento de modificación de acuerdo con alguno de los supuestos previstos en los apartados anteriores. En este sentido, previa audiencia a todas las empresas seleccionadas, el órgano de contratación resolverá, notificará a los interesados y se publicará en el perfil la mencionada resolución de la modificación.

El anuncio de la modificación del Acuerdo marco, junto con las alegaciones de las empresas seleccionadas y de todos los informes que, si procede, se soliciten con carácter previo a la

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

aprobación de la modificación, tanto los que aporten las empresas seleccionadas como los que emita el órgano de contratación, se publicarán en el Perfil de contratante.

Las modificaciones del contrato se formalizarán en conformidad con el que establece el artículo 153 de la LCSP.

Las modificaciones que afecten al Acuerdo marco también se tendrán que incorporar, si procede, a los contratos basados firmados en virtud del mismo y formalizar en documento administrativo.

Sin embargo, sin tener consideración de modificación del contrato se podrá incrementar el porcentaje previsto en el artículo 301 en relación con el precio del contrato, que, en ningún caso, superará el 10% del mismo. En tanto que en la correcta ejecución del contrato se produzca una variación del número de unidades contratadas en relación con las previstas inicialmente en el valor estimado del Acuerdo Marco. En ningún caso se podrán aumentar los precios unitarios que hayan ofrecido las empresas parte del Acuerdo Marco.

### **53. Suspensión de los contratos basados**

La Administración podrá acordar, por razones de interés público, la suspensión de la ejecución de los contratos basados del Acuerdo marco.

Igualmente, se podrá proceder a la suspensión si se diera la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP, en cuanto a la demora en el pago superior a los cuatro meses. En este supuesto, la empresa adjudicataria tiene que comunicar a la Administración, con un mes de antelación, esta circunstancia, a los efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivar de la suspensión, en los términos que establece la LCSP.

Los efectos de la suspensión de los mencionados contratos basados del Acuerdo marco se regirán por aquello establecido en el artículo 208 de la LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

### **54. Extinción del Acuerdo marco y de los contratos basados**

El Acuerdo marco se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido su plazo de vigencia total, más las prórrogas, en su caso, se haya realizado, de acuerdo con los términos previstos en los Pliegos y la satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto y el de sus contratos basados.

Serán causas de extinción del Acuerdo marco y de los contratos basados las previstas en la LCSP y restante legislación que resulte de aplicación, así como las recogidas en el presente Pliego y en sus anexos y las que se contemplen en las propias condiciones específicas de ejecución de los contratos basados.

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

## 55. Resolución del Acuerdo marco y de los contratos basados

Son causas de resolución del Acuerdo marco las recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, y las recogidas en la restante normativa que resulta de aplicación.

A título enunciativo, a continuación se recogen las **causas de resolución del Acuerdo marco y los contratos basados**:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio del que se prevé en el artículo 98 de la LCSP, en relación a la sucesión del contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

En cualquier caso, el retraso o demora injustificada sobre el plan de trabajos establecidos en el Pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.

- e) La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 198 de la LCSP o el inferior que se hubiera fijado al amparo de su apartado 8.
- f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Serán, así mismo causas de resolución del contrato, el incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales, definidas en los Pliegos o en el correspondiente documento descriptivo.

- g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones implican aisladamente o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del IVA.
- h) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajos que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor por estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

Son **causas específicas de resolución**, cuando así proceda, las previsiones establecidas en los apartados a y b del artículo 313 de la LCSP.

De acuerdo con el artículo 212 de la LCSP, la resolución del Acuerdo marco o del contrato basado se acordará de oficio por el órgano de contratación o a instancia del contratista, si procede, mediante el procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP. En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones en el plazo de diez días naturales, se solicitará el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Generalitat de Cataluña, si el contratista formula oposición, tal y como prevé el artículo 191 de la LCSP, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes adecuados.

En la resolución por incumplimiento culpable de la empresa contratista, le será requisada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados con los que excedan del importe de la garantía requisada, de conformidad con el artículo 213.3 de la LCSP. Aun así, en el supuesto de que no se hubiera constituido garantía, el contratista tendrá que abonar el equivalente al 5% de indemnizar a la Administración del importe de adjudicación, además de la cuantía derivada de los daños y perjuicios, que si procede, se excedan del importe antes mencionado. La determinación de los daños y perjuicios que tenga que indemnizar la empresa contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada, previa audiencia del contratista.

En todo caso, resuelto el contrato, el órgano de contratación adoptará las medidas oportunas para la liquidación del contrato.

## **VI. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CESIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS Y SUBCONTRATACIÓN**

### **56. Cesión del Acuerdo marco y de los contratos basados**

Los derechos y obligaciones dimanados del presente Acuerdo marco y de los correspondientes contratos basados podrán ser cedidos por las empresas adjudicatarias o seleccionadas a un tercero, siempre que se dé el caso y se cumplan los requisitos establecidos en lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP.

La cesión del Acuerdo marco no supondrá la cesión de los contratos basados. En todo caso, una vez formalizada la cesión del Acuerdo marco la empresa cedente y la cesionaria podrán acordar de mutuo acuerdo la cesión de los contratos basados, si bien con carácter previo a la mencionada cesión, el órgano de contratación del correspondiente contrato basado tendrá que autorizar su cesión.

Las cesiones de contrato tanto del Acuerdo marco como de los basados constarán como modificaciones de los contratos, de acuerdo con las previsiones del artículo 72 de la DN y artículos 203 y 204 de la LCSP, y las previsiones de la cláusula 52.

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

## 57. Subcontratación

En virtud del artículo 215 de la LCSP, las empresas adjudicatarias del Acuerdo marco podrán concertar con terceros la realización parcial de la prestación.

En este sentido, las empresas licitadoras podrán indicar esta intención en el Formulario Normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), el enlace a cual se encuentra descrito en el **Anexo núm. 01**, concretando la siguiente información: la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe estimado y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnicas, de los subcontratistas a los cuales se encomendará su realización, y que no incurrir en ninguna prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

En el supuesto de que la empresa licitadora no haya indicado en el Formulario Normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), el enlace al que se encuentra descrito en el **Anexo núm. 01** las circunstancias relativas a la subcontratación, ésta deberá comunicarlas por escrito a partir de la propuesta de adjudicación del contrato, en los términos de la cláusula 23, o bien, previamente al inicio de la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato, la empresa contratista tendrá que notificar al órgano de contratación cualquier modificación de la información facilitada inicialmente respecto a la relación subcontratistas y/o porcentaje de subcontratación. Por otro lado, tendrá que facilitar toda la información sobre los nuevos subcontratos, de acuerdo con las previsiones de la cláusula 23.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en esta cláusula y en los artículos 215 y siguientes de la LCSP estarán sujetas al régimen de penalidades que establece la cláusula 36 y 48 de este Pliego.

Los pagos que los contratistas adjudicatarios tengan que realizar a los subcontratistas, se tienen que tramitar y hacer efectivos dentro de los plazos establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, en aquello que sea de aplicación.

En virtud de la Disposición adicional 52 y el artículo 215 de la LCSP, los órganos de contratación de las entidades destinatarias y del ACM-CCDL podrán realizar pagos directos a los subcontratistas en los términos y cuantía que hayan acordado las partes.

## VII. RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

### 58. Recurso especial en materia de contratación

De acuerdo con el artículo 44 de la LCSP, podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación, tanto en lo referente al Acuerdo marco, como a los contratos basados con un importe superior a cien mil euros, las siguientes actas:

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

- Los anuncios de licitación, los Pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que tienen que regir la contratación.
- Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.
- El acuerdo de adjudicación adoptado por el órgano de contratación.
- Las modificaciones basadas en el incumplimiento de los artículos 204 y 205 de la LCSP.

Este recurso deberá interponerse de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 50 de la LCSP, con carácter previo o alternativo al recurso contencioso administrativo, y sin que se admita la interposición de recurso potestativo de reposición. Contra la resolución del recurso especial sólo procederá la interposición de recurso contencioso administrativo.

En el supuesto en el que la resolución del recurso se entienda desestimada por silencio negativo, al haber transcurrido el plazo de dos meses establecidos al artículo 57.5 de la LCSP, el recurrente podrá interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo.

## 59. Solicitud de medidas cautelares

En el procedimiento de adjudicación del Acuerdo marco, las personas físicas o jurídicas los derechos o intereses legítimos de las cuales se hayan visto afectados por decisiones adoptadas por el órgano de contratación, y en todo caso los licitadores, podrán solicitar la adopción de medidas cautelares de acuerdo con el que se prevé en el artículo 49 de la LCSP.

En este sentido, antes de interponer el recurso especial en materia de contratación, las personas legitimadas para interponerlo podrán solicitar ante el órgano competente para resolverlo la adopción de medidas cautelares, en conformidad con el ya mencionado artículo 49 de la LCSP.

## 60. Recursos administrativos

La adjudicación de los contratos basados y los actos administrativos dictados por el órgano de contratación podrán ser recurridos en vía administrativa según las previsiones de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El acuerdo de la Comisión Ejecutiva por el que se adjudica el Acuerdo marco o por el que se declara desierta la licitación del Acuerdo marco, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso potestativo de reposición ante la misma Comisión Ejecutiva, o bien, se podrá impugnar directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo, según dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015.

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

## **61. Régimen de invalidez**

Este Acuerdo marco y sus contratos basados quedan sometidos al régimen de invalidez previsto en los artículos 38 a 43 de la LCSP.

## **62. Jurisdicción competente**

La participación en la presente licitación supone la sumisión a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales del Reino de España, con renuncia a cualquiera otro posible por razón de la nacionalidad de los licitadores.

En conformidad con aquello establecido en el artículo 27 de la LCSP, corresponde al orden jurisdiccional contencioso administrativo el conocimiento de los conflictos relativos a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del Acuerdo marco y de sus contratos basados.

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**ANEXO NÚM. 01: A PRESENTAR EN EL SOBRE A**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL FORMULARIO NORMALIZADO DEL  
DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**

*Modelo incorporado en la herramienta del Sobre Digital*

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**ANEXO NÚMERO 02: A PRESENTAR, SI PROCEDE, EN EL SOBRE A**

**SUMISIÓN A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES POR PARTE DE LAS EMPRESAS  
EXTRANJERAS**

Lo/la señor/a ..... cómo .....  
(señalar las facultades de representación: por ejemplo, administrador/a único/a, apoderado/da,...), declara bajo su responsabilidad, como licitador/a del Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción en las modalidades de compra y arrendamiento con destino a las entidades locales de Cataluña (expediente número 2022.04) que la empresa .....,

Declara la sumisión a los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que puedan surgir del contrato, con renuncia expresa a su propio fuero.

Y por qué conste, firmo esta declaración responsable.

*(Lugar, fecha y firma electrónica)*

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**ANEXO NÚMERO 03: A PRESENTAR EN EL SOBRE B**

**OFERTA LOTE 01**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de (INDICAR LA IDENTIDAD DEL LICITADOR), atendida su condición de (INDICAR LA CONDICIÓN EN LA CUAL SE PRESENTA LA OFERTA), bajo su responsabilidad,

**DECLARA:**

Que, los productos ofrecidos en el presente Lote, cumplen con las prescripciones mínimas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Que, se aporta adjunto al presente Anexo, el catálogo o ficha técnica de los productos ofrecidos en este Lote.

Que, en relación a las especificaciones indicadas, los datos correspondientes al modelo ofrecido son las siguientes:

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>MODELO OFRECIDO:</b> |  |
|-------------------------|--|

| Prestación 1                  | DESCRIPCIÓN PPT  | MODELO OFRECIDO |
|-------------------------------|--|-----------------|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS     | Impresora Láser b/n de mínimo 30 ppm de velocidad          |                 |
|                               | DIN A4   |                 |
|                               | Resolución 1200 x 1200 dpi                                 |                 |
|                               | PCL5c y PCL6   |                 |
|                               | Doble cara automática                                      |                 |
|                               | 1 bandeja de papel de 250 hojas                            |                 |
|                               | Bypass   |                 |
| ESPECIFICACIONES ENERGÉTICAS  | Tiempo primera impresión en suspensión: máximo 20 segundos |                 |
|                               | Velocidad primera impresión: máximo 8 segundos             |                 |
|                               | Consumo energético TEC: Máximo 1,8 kWh/semana              |                 |
| VOLUMEN/ PÁG/MES              | Media 1.000 pág/mes y máximo 5.000 pág/mes                 |                 |
| <b>ACCESORIOS ESPECÍFICOS</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>   |                 |
| Software                      | Software de control de impresión                           |                 |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>MODELO OFRECIDO:</b> |  |
|-------------------------|--|

| Prestación 2                  | DESCRIPCIÓN PPT   | MODELO OFRECIDO |
|-------------------------------|---|-----------------|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS     | Impresora Láser b/n y color de Mínimo 30 ppm de velocidad color |                 |
|                               | DIN A4  |                 |
|                               | Resolución 1200 x 1200 dpi                                      |                 |
|                               | PCL5c y PCL6  |                 |
|                               | Doble cara automática   |                 |
|                               | 1 bandeja de papel de 250 hojas                                 |                 |
|                               | Bypass  |                 |
|                               | Conectividad en red Ethernet 10/100                             |                 |
| ESPECIFICACIONES ENERGÉTICAS  | Tiempo primera impresión en suspensión: máximo 26 segundos      |                 |
|                               | Velocidad primera impresión: máximo 10 segundos                 |                 |
|                               | Consumo energético TEC: Máximo 1,9 kWh/semana                   |                 |
| VOLUMEN/PÁG/MES               | Media 1.000 pág/mes y máximo 5.000 pág/mes                      |                 |
| <b>ACCESORIOS ESPECÍFICOS</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>  |                 |
| Software                      | Software de control de impresión                                |                 |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>MODELO OFRECIDO:</b> |  |
|-------------------------|--|

| Prestación 3                  | DESCRIPCIÓN PPT  | MODELO OFRECIDO |
|-------------------------------|--|-----------------|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS     | Impresora Láser b/n de Mínimo 50 ppm de velocidad          |                 |
|                               | DIN A4   |                 |
|                               | Resolución 1200 x 1200 dpi                                 |                 |
|                               | PCL5e y PCL6   |                 |
|                               | Doble cara automática                                      |                 |
|                               | 1 bandeja de papel de 500 Hojas                            |                 |
|                               | Bypass 100 hojas   |                 |
| ESPECIFICACIONES ENERGÉTICAS  | Tiempo primera impresión en suspensión: máximo 25 segundos |                 |
|                               | Velocidad primera impresión: máximo 9 segundos             |                 |
|                               | Consumo energético TEC: Máximo 2,8 kWh/semana              |                 |
| VOLUMEN/PÁG/MES               | Media 3.000 y máximo 10.000 pág/mes                        |                 |
| <b>ACCESORIOS ESPECÍFICOS</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>   |                 |
| Software                      | Software de control de impresión                           |                 |

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>MODELO OFRECIDO:</b> |  |
|-------------------------|--|

| <b>Prestación 4</b>                 |          | <b>DESCRIPCIÓN PPT</b>  | <b>MODELO OFRECIDO</b> |
|-------------------------------------|----------|---|------------------------|
| <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>    |          | Impresora Láser b/n y color de Mínimo 50 ppm de velocidad color |                        |
|                                     |          | DIN A4  |                        |
|                                     |          | Resolución 1200 x 1200 dpi                                      |                        |
|                                     |          | PCL5e y PCL6  |                        |
|                                     |          | Doble cara automática   |                        |
|                                     |          | 1 bandeja de papel de 500 Hojas                                 |                        |
|                                     |          | Bypass 100 hojas  |                        |
| <b>ESPECIFICACIONES ENERGÉTICAS</b> |          | Conectividad en red Ethernet 10/100                             |                        |
|                                     |          | Tiempo primera impresión en suspensión: máximo 26 segundos      |                        |
|                                     |          | Velocidad primera impresión: máximo 9 segundos                  |                        |
| <b>VOLUMEN/ PÁG/MES</b>             |          | Consumo energético TEC: Máximo 2,9 kWh/semana                   |                        |
|                                     |          | Media 3.000 y máximo 10.000 pág/mes                             |                        |
| <b>ACCESORIOS ESPECÍFICOS</b>       |          | <b>DESCRIPCIÓN</b>  |                        |
|                                     | Software | Software de control de impresión                                |                        |

Y, porque conste, firmo esta declaración responsable.

*(Lugar, fecha y firma electrónica)*

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**ANEXO NÚMERO 03: A PRESENTAR EN EL SOBRE B**

**OFERTA LOTE 02**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de (INDICAR LA IDENTIDAD DEL LICITADOR), atendida su condición de (INDICAR LA CONDICIÓN EN LA CUAL SE PRESENTA LA OFERTA), bajo su responsabilidad,

**DECLARA:**

Que, los productos ofrecidos en el presente Lote, cumplen con las prescripciones mínimas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Que, se aporta adjunto al presente Anexo, el **catálogo o ficha técnica de los productos ofrecidos en este Lote**.

Que, en relación a las especificaciones indicadas, los datos correspondientes al modelo ofrecido son las siguientes:

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>MODELO OFRECIDO:</b> |  |
|-------------------------|--|

| Prestación 5                 | DESCRIPCIÓN PPT  | MODELO OFRECIDO |
|------------------------------|--|-----------------|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS    | MFP Láser B/N de Mínimo 30 ppm de velocidad                |                 |
|                              | DIN A4   |                 |
|                              | Resolución 1200 x 1200 dpi                                 |                 |
|                              | PCL5e y PCL6   |                 |
|                              | Doble cara automática                                      |                 |
|                              | 1 bandeja de papel de 250 hojas                            |                 |
|                              | Alimentador automático de originales doble cara            |                 |
|                              | Bypass   |                 |
|                              | Conectividad en red Ethernet 10/100                        |                 |
|                              | Disco Llevar mínimo 100Gb                                  |                 |
| Escáner color doble cara     |  |                 |
| ESPECIFICACIONES ENERGÉTICAS | Tiempo primera impresión en suspensión: máximo 25 segundos |                 |
|                              | Velocidad primera impresión: máximo 10 segundos            |                 |
|                              | Consumo energético TEC: Máximo 2,7 kWh/semana              |                 |
| VOLUMEN/ PÁG/MES             | Media 2.000 y máximo 5.000 pág/mes                         |                 |
| ACCESORIOS ESPECÍFICOS       | DESCRIPCIÓN  |                 |
| Software                     | Software de control de impresión                           |                 |
| Fax                          | Unidad de fax  |                 |
| Finalizador                  | Un modelo de finalizador.                                  |                 |

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>MODELO OFRECIDO:</b> |  |
|-------------------------|--|

| Prestación 6                 | DESCRIPCIÓN PPT  | MODELO OFRECIDO |
|------------------------------|--|-----------------|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS    | MFP Láser b/n + color de Mínimo 30 ppm de velocidad color  |                 |
|                              | DIN A4   |                 |
|                              | Resolución 1200 x 1200 dpi                                 |                 |
|                              | PCL5e y PCL6   |                 |
|                              | Doble cara automática                                      |                 |
|                              | 1 bandeja de papel de 250 hojas                            |                 |
|                              | Alimentador automático de originales doble cara            |                 |
|                              | Bypass   |                 |
|                              | Conectividad en red Ethernet 10/100                        |                 |
| ESPECIFICACIONES ENERGÉTICAS | Disco Llevar mínimo 100Gb                                  |                 |
|                              | Escáner color doble cara                                   |                 |
|                              | Tiempo primera impresión en suspensión: máximo 25 segundos |                 |
| VOLUMEN/ PÁG/MES             | Velocidad primera impresión: máximo 12 segundos            |                 |
|                              | Consumo energético TEC: Máximo 2 kWh/semana                |                 |
| VOLUMEN/ PÁG/MES             | Media 2.000 y máximo 5.000 pág/mes                         |                 |
| ACCESORIOS ESPECÍFICOS       | DESCRIPCIÓN  |                 |
| Software                     | Software de control de impresión                           |                 |
| Fax                          | Unidad de fax  |                 |
| Finalizador                  | Un modelo de finalizador.                                  |                 |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>MODELO OFRECIDO:</b> |  |
|-------------------------|--|

| Prestación 7                 | DESCRIPCIÓN PPT  | MODELO OFRECIDO |
|------------------------------|--|-----------------|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS    | MFP Láser b/n + color de Mínimo 20 ppm de velocidad A4 color |                 |
|                              | DIN A3-A4  |                 |
|                              | Resolución 1200 x 1200 dpi                                   |                 |
|                              | PCL5e y PCL6   |                 |
|                              | Doble cara automática  |                 |
|                              | 1 bandeja de papel de 250 hojas                              |                 |
|                              | Amueble pedestal   |                 |
|                              | Alimentador automático de originales doble cara              |                 |
|                              | Bypass   |                 |
| ESPECIFICACIONES ENERGÉTICAS | Conectividad en red Ethernet 10/100                          |                 |
|                              | Disco Llevar mínimo 100Gb                                    |                 |
|                              | Escáner color doble cara                                     |                 |
| VOLUMEN/ PÁG/MES             | Tiempo primera impresión en suspensión: máximo 25 segundos   |                 |
|                              | Velocidad primera impresión: máximo 13 segundos              |                 |
| VOLUMEN/ PÁG/MES             | Consumo energético TEC: Máximo 1,5 kWh/semana                |                 |
| VOLUMEN/ PÁG/MES             | Media 2.000 y máximo 5.000 pág/mes                           |                 |
| ACCESORIOS ESPECÍFICOS       | DESCRIPCIÓN  |                 |
| Software                     | Software de control de impresión                             |                 |
| Fax                          | Unidad de fax  |                 |
| Finalizador                  | Un modelo de finalizador.                                    |                 |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>MODELO OFRECIDO:</b> |  |
|-------------------------|--|

| Prestación 8                 | DESCRIPCIÓN PPT  | MODELO OFRECIDO |
|------------------------------|--|-----------------|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS    | MFP Láser B/N de Mínimo 30 ppm de velocidad A4             |                 |
|                              | DIN A3-A4  |                 |
|                              | Resolución 1200 x 1200 dpi                                 |                 |
|                              | PCL5e y PCL6   |                 |
|                              | Doble cara automática                                      |                 |
|                              | 2 bandejas de papel de 500 hojas                           |                 |
|                              | Amueble pedestal   |                 |
|                              | Alimentador automático de originales doble cara            |                 |
|                              | Bypass   |                 |
|                              | Conectividad en red Ethernet 10/100                        |                 |
|                              | Disco Llevar mínimo 100Gb                                  |                 |
| Escáner color doble cara     |  |                 |
| ESPECIFICACIONES ENERGÉTICAS | Tiempo primera impresión en suspensión: máximo 20 segundos |                 |
|                              | Velocidad primera impresión: máximo 8 segundos             |                 |
|                              | Consumo energético TEC: Máximo 2,5 kWh/semana              |                 |
| VOLUMEN/ PÁG/MES             | Media 5.000 y máximo 20.000 pág/mes                        |                 |
| ACCESORIOS ESPECÍFICOS       | DESCRIPCIÓN  |                 |
| Software                     | Software de control de impresión                           |                 |
| Fax                          | Unidad de fax  |                 |
| Finalizador                  | Un modelo de finalizador.                                  |                 |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>MODELO OFRECIDO:</b> |  |
|-------------------------|--|

| Prestación 9                        | DESCRIPCIÓN PPT  | MODELO OFRECIDO |
|-------------------------------------|--|-----------------|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS           | MFP Láser b/n + color de Mínimo 30 ppm de velocidad A4 color |                 |
|                                     | DIN A3-A4  |                 |
|                                     | Resolución 1200 x 1200 dpi                                   |                 |
|                                     | PCL5e y PCL6   |                 |
|                                     | Doble cara automática  |                 |
|                                     | 2 bandejas de papel de 500 Hojas                             |                 |
|                                     | Amueble pedestal   |                 |
|                                     | Alimentador automático de originales doble cara              |                 |
|                                     | Bypass   |                 |
|                                     | Disco Llevar mínimo 100Gb                                    |                 |
|                                     | Escáner color doble cara                                     |                 |
| Conectividad en red Ethernet 10/100 |  |                 |
| ESPECIFICACIONES ENERGÉTICAS        | Tiempo primera impresión en suspensión: máximo 25 segundos   |                 |
|                                     | Velocidad primera impresión: máximo 12 segundos              |                 |
|                                     | Consumo energético TEC: Máximo 2,5 kWh/semana                |                 |
| VOLUMEN/ PÁG/MES                    | Media 5.000 y máximo 20.000 pág/mes                          |                 |
| ACCESORIOS ESPECÍFICOS              | DESCRIPCIÓN  |                 |
| Software                            | Software de control de impresión                             |                 |
| Fax                                 | Unidad de fax  |                 |
| Finalizador                         | Un modelo de finalizador.                                    |                 |

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>MODELO OFRECIDO:</b> |  |
|-------------------------|--|

| Prestación 10                       | DESCRIPCIÓN PPT  | MODELO OFRECIDO |
|-------------------------------------|--|-----------------|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS           | MFP Láser b/n + color de Mínimo 40 ppm de velocidad A4 color |                 |
|                                     | DIN A3-A4  |                 |
|                                     | Resolución 1200 x 1200 dpi                                   |                 |
|                                     | PCL5c y PCL6   |                 |
|                                     | Doble cara automática  |                 |
|                                     | 2 bandejas de papel de 500 Hojas                             |                 |
|                                     | Amueble pedestal   |                 |
|                                     | Alimentador automático de originales doble cara              |                 |
|                                     | Bypass   |                 |
|                                     | Disco Llevar mínimo 100Gb                                    |                 |
|                                     | Escáner color doble cara                                     |                 |
| Conectividad en red Ethernet 10/100 |  |                 |
| ESPECIFICACIONES ENERGÉTICAS        | Tiempo primera impresión en suspensión: máximo 25 segundos   |                 |
|                                     | Velocidad primera impresión: máximo 9,5 segundos             |                 |
|                                     | Consumo energético TEC: Máximo 2,7 kWh/semana                |                 |
| VOLUMEN/ PÁG/MES                    | Media 10.000 y máximo 50.000 pág/mes                         |                 |
| ACCESORIOS ESPECÍFICOS              | DESCRIPCIÓN  |                 |
| Software                            | Software de control de impresión                             |                 |
| Fax                                 | Unidad de fax  |                 |
| Finalizador                         | Un modelo de finalizador.                                    |                 |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>MODELO OFRECIDO:</b> |  |
|-------------------------|--|

| Prestación 11                       | DESCRIPCIÓN PPT   | MODELO OFRECIDO |
|-------------------------------------|---|-----------------|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS           | MFP Láser b/n + color de Mínimo 60 ppm de velocidad A4 color    |                 |
|                                     | DIN A6-SRA3   |                 |
|                                     | Resolución 1200 x 1200 dpi                                      |                 |
|                                     | PCL5c / PCL6 / PS3  |                 |
|                                     | Gramajes hasta 300 gr.  |                 |
|                                     | 3 bandejas de papel, 3.000 hojas de capacidad                   |                 |
|                                     | Mueble  |                 |
|                                     | Alimentador automático de originales de paso único a doble cara |                 |
|                                     | SPDF/DSPF   |                 |
|                                     | Apilador/Grapadora modo folletín 2.000 hojas                    |                 |
|                                     | Bypass  |                 |
| Disco Llevar mínimo 100Gb           |   |                 |
| Escáner color doble cara            |   |                 |
| Conectividad en red Ethernet 10/100 |   |                 |
| ESPECIFICACIONES ENERGÉTICAS        | Tiempo primera impresión en suspensión: máximo 25 segundos      |                 |
|                                     | Velocidad primera impresión: máximo 8 segundos                  |                 |
|                                     | Consumo energético TEC: Máximo 3,2 kWh/semana                   |                 |
| VOLUMEN/ PÁG/MES                    | Media 20.000 y máximo 50.000 pág/mes                            |                 |
| ACCESORIOS ESPECÍFICOS              | DESCRIPCIÓN   |                 |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|             |                                  |  |
|-------------|----------------------------------|--|
| Software    | Software de control de impresión |  |
| Fax         | Unidad de fax                    |  |
| Finalizador | Un modelo de finalizador.        |  |

Y, porque conste, firmo esta declaración responsable.

*(Lugar, fecha y firma electrónica)*

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**ANEXO NÚMERO 03: A PRESENTAR EN EL SOBRE B**

**OFERTA LOTE 03**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de (INDICAR LA IDENTIDAD DEL LICITADOR), atendida su condición de (INDICAR LA CONDICIÓN EN LA CUAL SE PRESENTA LA OFERTA), bajo su responsabilidad,

**DECLARA:**

Que, los productos ofrecidos en el presente Lote, cumplen con las prescripciones mínimas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Que, se aporta adjunto al presente Anexo, el catálogo o ficha técnica de los productos ofrecidos en este Lote.

Que, en relación a las especificaciones indicadas, los datos correspondientes al modelo ofrecido son las siguientes:

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>MODELO OFRECIDO:</b> |  |
|-------------------------|--|

| <b>Prestación 12</b>                 | <b>DESCRIPCIÓN PPT</b>   | <b>MODELO OFRECIDO</b> |
|--------------------------------------|--|------------------------|
| <b>EESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>    | MFP Láser b/n + color de Mínimo 60 ppm de velocidad A4 color   |                        |
|                                      | DIN A6-SRA3  |                        |
|                                      | Resolución 1200 x 1200 dpi   |                        |
|                                      | PCL5c / PCL6 / PS3   |                        |
|                                      | Impresión de Banner , papeles texturizados, estucados, iridiscentes, librería de papeles incorporados, gramaje hasta 300 gr. |                        |
|                                      | 3 bandejas de papel, 3.000 hojas de capacidad  |                        |
|                                      | Mueble   |                        |
|                                      | Alimentador automático de originales de paso único a doble cara SPDF/DSPF  |                        |
|                                      | Apilador/Grapadora modo folletín 2.000 hojas   |                        |
|                                      | Bypass   |                        |
|                                      | Disco Llevar mínimo 100Gb  |                        |
|                                      | Escáner color doble cara   |                        |
| <b>EESPECIFICACIONES ENERGÉTICAS</b> | Conectividad en red Ethernet 10/100  |                        |
|                                      | Tiempo primera impresión en suspensión: máximo 350 segundos  |                        |
|                                      | Velocidad primera impresión: máximo 8 segundos   |                        |
| <b>VOLUMEN/ PÁG/MES</b>              | Consumo energético TEC: Máximo 6,5 kWh/semana  |                        |
|                                      | Media 20.000 y máximo 150.000 pág/mes  |                        |
| <b>ACCESORIOS ESPECÍFICOS</b>        | <b>DESCRIPCIÓN</b>   |                        |
| Software                             | Software de control de impresión   |                        |
| Técnico presencial                   | Precio/hora de técnico en modalidad presencial   |                        |
| Técnico en remoto                    | Precio/hora de técnico en modalidad remota   |                        |
| Fax                                  | Unidad de fax  |                        |
| Lector                               | Lector de tarjetas   |                        |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|                       |  |  |
|-----------------------|--|--|
| Tarjetas              | Tarjetas de proximidad                                   |  |
| Retirada de un equipo | Precio de retirada de un equipo multifunción profesional |  |
| Finalizador           | Un modelo de finalizador.                                |  |

Y, porque conste, firmo esta declaración responsable.

*(Lugar, fecha y firma electrónica)*

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**ANEXO NÚMERO 03: A PRESENTAR EN EL SOBRE B**

**OFERTA LOTE 04**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de (INDICAR LA IDENTIDAD DEL LICITADOR), atendida su condición de (INDICAR LA CONDICIÓN EN LA CUAL SE PRESENTA LA OFERTA), bajo su responsabilidad,

**DECLARA:**

Que, los productos ofrecidos en el presente Lote, cumplen con las prescripciones mínimas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Que, se aporta adjunto al presente Anexo, el catálogo o ficha técnica de los productos ofrecidos en este Lote.

Que, en relación a las especificaciones indicadas, los datos correspondientes al modelo ofrecido son las siguientes:

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>MODELO OFRECIDO:</b> |  |
|-------------------------|--|

| Prestación 13                | DESCRIPCIÓN PPT   | MODELO OFRECIDO |
|------------------------------|---|-----------------|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS    | Impresora tinta b/n y color de Mínimo 30 ppm de velocidad color |                 |
|                              | DIN A4  |                 |
|                              | Resolución 1200 x 1200 dpi                                      |                 |
|                              | PCL5c y PCL6  |                 |
|                              | Doble cara automática   |                 |
|                              | 1 bandeja de papel de 250 hojas                                 |                 |
|                              | Bypass  |                 |
| ESPECIFICACIONES ENERGÉTICAS | Conectividad en red Ethernet 10/100                             |                 |
|                              | Velocidad primera impresión en suspensión: máximo 14 segundos   |                 |
| VOLUMEN/ PÁG/MES             | Consumo energético TEC: Máximo 1,9 kWh/semana                   |                 |
|                              | Media 1.000 pág/mes y máximo 5.000 pág/mes                      |                 |
| ACCESORIOS ESPECÍFICOS       |   | DESCRIPCIÓN     |
| Software                     | Software de control de impresión                                |                 |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>MODELO OFRECIDO:</b> |  |
|-------------------------|--|

| Prestación 14             | DESCRIPCIÓN PPT   | MODELO OFRECIDO |
|---------------------------|---|-----------------|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | MFP tinta b/n + color de Mínimo 20 ppm de velocidad color |                 |
|                           | DIN A4  |                 |
|                           | Resolución 1200 x 1200 dpi                                |                 |
|                           | PCL5c y PCL6  |                 |
|                           | Doble cara automática                                     |                 |
|                           | 1 bandeja de papel de 250 Hojas                           |                 |
|                           | Alimentador automático de originales doble cara           |                 |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|                               |   |  |
|-------------------------------|---|--|
|                               | Bypass  |  |
|                               | Escáner color doble cara  |  |
|                               | Conectividad en red Ethernet 10/100                               |  |
| ESPECIFICACIONES ENERGÉTICAS  | Velocidad primera impresión en suspensión B/N: máximo 12 segundos |  |
|                               | Consumo energético TEC: Máximo 1,2 kWh/semana                     |  |
| VOLUMEN/ PÁG/MES              | Media 10.000 y máximo 50.000 pág/mes                              |  |
| <b>ACCESORIOS ESPECÍFICOS</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>  |  |
| Software                      | Software de control de impresión                                  |  |
| Fax                           | Unidad de fax   |  |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>MODELO OFRECIDO:</b> |  |
|-------------------------|--|

| <b>Prestación 15</b>          | <b>DESCRIPCIÓN PPT</b>  | <b>MODELO OFRECIDO</b> |
|-------------------------------|---|------------------------|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS     | MFP tinta b/n + color de Mínimo 20 ppm de velocidad A4 color              |                        |
|                               | DIN A6-SRA3   |                        |
|                               | Resolución 1200 x 1200 dpi  |                        |
|                               | PCL5c / PCL6 / PS3  |                        |
|                               | Doble cara automática   |                        |
|                               | 1 bandeja de papel, 250 hojas   |                        |
|                               | Alimentador automático de originales de paso único a doble cara SPDF/DSPF |                        |
|                               | Bypass  |                        |
|                               | Escáner color doble cara  |                        |
|                               | Conectividad en red Ethernet 10/100                                       |                        |
| ESPECIFICACIONES ENERGÉTICAS  | Velocidad primera impresión en suspensión B/N: máximo 12 segundos         |                        |
|                               | Consumo energético TEC: Máximo 3,2 kWh/semana                             |                        |
| VOLUMEN/ PÁG/MES              | Media 20.000 y máximo 50.000 pág/mes                                      |                        |
| <b>ACCESORIOS ESPECÍFICOS</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>  |                        |
| Software                      | Software de control de impresión  |                        |
| Fax                           | Unidad de fax   |                        |

Y, porque conste, firmo esta declaración responsable.

*(Lugar, fecha y firma electrónica)*

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**ANEXO NÚMERO 03: A PRESENTAR EN EL SOBRE B**

**OFERTA LOTE 05**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de (INDICAR LA IDENTIDAD DEL LICITADOR), atendida su condición de (INDICAR LA CONDICIÓN EN LA CUAL SE PRESENTA LA OFERTA), bajo su responsabilidad,

**DECLARA:**

Que, los productos ofrecidos en el presente Lote, cumplen con las prescripciones mínimas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Que, se aporta adjunto al presente Anexo, el **catálogo o ficha técnica de los productos ofrecidos en este Lote**.

Que, en relación a las especificaciones indicadas, los datos correspondientes al modelo ofrecido son las siguientes:

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>MODELO OFRECIDO:</b> |  |
|-------------------------|--|

| Prestación 16                | DESCRIPCIÓN PPT  | MODELO OFRECIDO |
|------------------------------|--|-----------------|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS    | Velocidad b/n mínimo 3 ppm y color 1 ppm o 28 seg/A0       |                 |
|                              | DIN A0   |                 |
|                              | Resolución 1200 dpi  |                 |
|                              | RP-GL/GL2  |                 |
|                              | 1 bobina de papel  |                 |
|                              | Amueble pedestal   |                 |
|                              | Escáner color  |                 |
|                              | Bypass   |                 |
| ESPECIFICACIONES ENERGÉTICAS | Disco Llevar mínimo 300Gb                                  |                 |
|                              | Conectividad en red Ethernet 10/100                        |                 |
|                              | Tiempo primera impresión en suspensión: máximo 45 segundos |                 |
|                              | Consumo de energía : Máximo 220 W                          |                 |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>MODELO OFRECIDO:</b> |  |
|-------------------------|--|

| Prestación 17             | DESCRIPCIÓN PPT                                      | MODELO OFRECIDO |
|---------------------------|--|-----------------|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Velocidad b/n mínimo 3 ppm y color 1 ppm o 28 seg/A1 |                 |
|                           | DIN A1   |                 |
|                           | Resolución 1200 dpi                                  |                 |
|                           | RP-GL/GL2  |                 |
|                           | 1 bobina de papel                                    |                 |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|                  |  |  |
|------------------|--|--|
|                  | Amueble pedestal   |  |
|                  | Escáner color  |  |
|                  | Bypass   |  |
|                  | Disco Llevar mínimo 300Gb                                  |  |
|                  | Conectividad en red Ethernet 10/100                        |  |
| ESPECIFICACIONES | Tiempo primera impresión en suspensión: máximo 45 segundos |  |
| ENERGÉTICAS      | Consumo de energía : Máximo 200 W                          |  |

Y, porque conste, firmo esta declaración responsable.

*(Lugar, fecha y firma electrónica)*

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**ANEXO NÚMERO 03: A PRESENTAR EN EL SOBRE B**

**OFERTA LOTE 06**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de (INDICAR LA IDENTIDAD DEL LICITADOR), atendida su condición de (INDICAR LA CONDICIÓN EN LA CUAL SE PRESENTA LA OFERTA), bajo su responsabilidad,

**DECLARA:**

Que, los productos ofrecidos en el presente Lote, cumplen con las prescripciones mínimas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Que, se aporta adjunto al presente Anexo, el **catálogo o ficha técnica de los productos ofrecidos en este Lote**.

Que, en relación a las especificaciones indicadas, los datos correspondientes al modelo ofrecido son las siguientes:

| <b>MODELO OFRECIDO:</b>             |   |                        |
|-------------------------------------|---|------------------------|
| <b>Prestación 18</b>                | <b>DESCRIPCIÓN PPT</b>                                      | <b>MODELO OFRECIDO</b> |
| <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>    | MFP Láser B/N de Mínimo 30 ppm de velocidad remanufacturada |                        |
|                                     | DIN A4  |                        |
|                                     | Resolución 1200 x 1200 dpi                                  |                        |
|                                     | PCL5e y PCL6  |                        |
|                                     | Doble cara automática                                       |                        |
|                                     | 1 bandeja de papel de 250 hojas                             |                        |
|                                     | Alimentador automático de originales doble cara             |                        |
|                                     | Bypass  |                        |
|                                     | Conectividad en red Ethernet 10/100                         |                        |
|                                     | Disco Llevar mínimo 100Gb                                   |                        |
| <b>ESPECIFICACIONES ENERGÉTICAS</b> | Escáner color doble cara                                    |                        |
|                                     | Tiempo primera impresión en suspensión: máximo 25 segundos  |                        |
|                                     | Velocidad primera impresión: máximo 12 segundos             |                        |
| <b>VOLUMEN/ PÁG/MES</b>             | Consumo energético TEC: Máximo 2,8 kWh/semana               |                        |
|                                     | Media 2.000 y máximo 5.000 pág/mes                          |                        |
| <b>ACCESORIOS ESPECÍFICOS</b>       | <b>DESCRIPCIÓN</b>  |                        |
| Software                            | Software de control de impresión                            |                        |
| Fax                                 | Unidad de fax   |                        |
| Finalizador                         | Un modelo de finalizador.                                   |                        |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>MODELO OFRECIDO:</b> |  |
|-------------------------|--|

| <b>Prestación 19</b>                | <b>DESCRIPCIÓN PPT</b>  | <b>MODELO OFRECIDO</b> |
|-------------------------------------|---|------------------------|
| <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>    | MFP Láser b/n + color de Mínimo 30 ppm de velocidad color remanufacturada |                        |
|                                     | DIN A4  |                        |
|                                     | Resolución 1200 x 1200 dpi  |                        |
|                                     | PCL5e y PCL6  |                        |
|                                     | Doble cara automática   |                        |
|                                     | 1 bandeja de papel de 250 hojas   |                        |
|                                     | Alimentador automático de originales doble cara                           |                        |
|                                     | Bypass  |                        |
|                                     | Conectividad en red Ethernet 10/100                                       |                        |
|                                     | Disco Llevar mínimo 100Gb   |                        |
|                                     | Escáner color doble cara  |                        |
| <b>ESPECIFICACIONES ENERGÉTICAS</b> | Tiempo primera impresión en suspensión: máximo 25 segundos                |                        |
|                                     | Velocidad primera impresión: máximo 12 segundos                           |                        |
|                                     | Consumo energético TEC: Máximo 2,2 kWh/semana                             |                        |
| <b>VOLUMEN/ PÁG/MES</b>             | Media 2.000 y máximo 5.000 pág/mes  |                        |
| <b>ACCESORIOS ESPECÍFICOS</b>       | <b>DESCRIPCIÓN</b>  |                        |
| Software                            | Software de control de impresión  |                        |
| Fax                                 | Unidad de fax   |                        |
| Finalizador                         | Un modelo de finalizador.   |                        |

Y, porque conste, firmo esta declaración responsable.

*(Lugar, fecha y firma electrónica)*

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**ANEXO NÚMERO 03: A PRESENTAR EN EL SOBRE B**

**OFERTA LOTE 07**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de (INDICAR LA IDENTIDAD DEL LICITADOR), atendida su condición de (INDICAR LA CONDICIÓN EN LA CUAL SE PRESENTA LA OFERTA), bajo su responsabilidad,

**DECLARA:**

Que, los productos ofrecidos en el presente Lote, cumplen con las prescripciones mínimas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Que, se aporta adjunto al presente Anexo, el catálogo o ficha técnica de los productos ofrecidos en este Lote.

Que, en relación a las especificaciones indicadas, los datos correspondientes al modelo ofrecido son las siguientes:

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>MODELO OFRECIDO:</b> |  |
|-------------------------|--|

| Prestación 20                 | DESCRIPCIÓN PPT  | MODELO OFRECIDO |
|-------------------------------|--|-----------------|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS     | MFP Láser B/N de Mínimo 30 ppm de velocidad A4 remanufacturado |                 |
|                               | DIN A3-A4  |                 |
|                               | Resolución 1200 x 1200 dpi                                     |                 |
|                               | PCL5e y PCL6   |                 |
|                               | Doble cara automática  |                 |
|                               | 2 bandejas de papel de 500 hojas                               |                 |
|                               | Amueble pedestal   |                 |
|                               | Alimentador automático de originales doble cara                |                 |
|                               | Bypass   |                 |
|                               | Conectividad en red Ethernet 10/100                            |                 |
|                               | Disco Llevar mínimo 100Gb                                      |                 |
| Escáner color doble cara      |  |                 |
| ESPECIFICACIONES ENERGÉTICAS  | Tiempo primera impresión en suspensión: máximo 20 segundos     |                 |
|                               | Velocidad primera impresión: máximo 9 segundos                 |                 |
|                               | Consumo energético TEC: Máximo 2,6 kWh/semana                  |                 |
| VOLUMEN/ PÁG/MES              | Media 5.000 y máximo 20.000 pág/mes                            |                 |
| <b>ACCESORIOS ESPECÍFICOS</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>   |                 |
| Software                      | Software de control de impresión                               |                 |
| Fax                           | Unidad de fax  |                 |
| Finalizador                   | Un modelo de finalizador.                                      |                 |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

| <b>MODELO OFRECIDO:</b>             |  |                        |
|-------------------------------------|--|------------------------|
| <b>Prestación 21</b>                | <b>DESCRIPCIÓN PPT</b>   | <b>MODELO OFRECIDO</b> |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS           | MFP Láser b/n + color de Mínimo 30 ppm de velocidad A4 color remanufacturado |                        |
|                                     | DIN A3-A4  |                        |
|                                     | Resolución 1200 x 1200 dpi   |                        |
|                                     | PCL5e y PCL6   |                        |
|                                     | Doble cara automática  |                        |
|                                     | 2 bandejas de papel de 500 Hojas   |                        |
|                                     | Amueble pedestal   |                        |
|                                     | Alimentador automático de originales doble cara                              |                        |
|                                     | Bypass   |                        |
|                                     | Disco Duro mínimo 100Gb  |                        |
|                                     | Escáner color doble cara   |                        |
| Conectividad en red Ethernet 10/100 |  |                        |
| ESPECIFICACIONES ENERGÉTICAS        | Tiempo primera impresión en suspensión: máximo 25 segundos                   |                        |
|                                     | Velocidad primera impresión: máximo 13 segundos                              |                        |
|                                     | Consumo energético TEC: Máximo 2,6 kWh/semana                                |                        |
| VOLUMEN/ PÁG/MES                    | Media 5.000 y máximo 20.000 pág/mes  |                        |
| <b>ACCESORIOS ESPECÍFICOS</b>       | <b>DESCRIPCIÓN</b>   |                        |
| Software                            | Software de control de impresión   |                        |
| Fax                                 | Unidad de fax  |                        |
| Finalizador                         | Un modelo de finalizador.  |                        |

Y, porque conste, firmo esta declaración responsable.

*(Lugar, fecha y firma electrónica)*

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**ANEXO NÚMERO 03: A PRESENTAR EN EL SOBRE B**

**OFERTA LOTE 08**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de (INDICAR LA IDENTIDAD DEL LICITADOR), atendida su condición de (INDICAR LA CONDICIÓN EN LA CUAL SE PRESENTA LA OFERTA), bajo su responsabilidad,

**DECLARA:**

Que, los productos ofrecidos en el presente Lote, cumplen con las prescripciones mínimas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Que, se aporta adjunto al presente Anexo, el catálogo o ficha técnica de los productos ofrecidos en este Lote.

Que, en relación a las especificaciones indicadas, los datos correspondientes al modelo ofrecido son las siguientes:

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>MODELO OFRECIDO:</b> |  |
|-------------------------|--|

| Prestación 22                 | DESCRIPCIÓN PPT  | MODELO OFRECIDO |
|-------------------------------|--|-----------------|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS     | MFP Láser b/n de Mínimo 60 ppm de velocidad A4 remanufacturada |                 |
|                               | DIN A3-A4  |                 |
|                               | Resolución 1200 x 1200 dpi                                     |                 |
|                               | PCL5e y PCL6   |                 |
|                               | Doble cara automática  |                 |
|                               | 3 bandejas de papel, 3.000 hojas de capacidad                  |                 |
|                               | Mueble   |                 |
|                               | Alimentador automático de originales doble cara                |                 |
|                               | Apilador/Grapadora 3.000 hojas                                 |                 |
|                               | Bypass   |                 |
|                               | Disco Duro mínimo 100Gb  |                 |
|                               | Escáner color doble cara                                       |                 |
|                               | Conectividad en red Ethernet 10/100                            |                 |
| ESPECIFICACIONES ENERGÉTICAS  | Tiempo primera impresión en suspensión: máximo 25 segundos     |                 |
|                               | Velocidad primera impresión: máximo 9 segundos                 |                 |
|                               | Consumo energético TEC: Máximo 5,4 kWh/semana                  |                 |
| VOLUMEN/ PÁG/MES              | Promedio 20.000 y máximo 150.000 pág/mes                       |                 |
| <b>ACCESORIOS ESPECÍFICOS</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>   |                 |
| Software                      | Software de control de impresión                               |                 |
| Fax                           | Unidad de fax  |                 |
| Finalizador                   | Un modelo de finalizador.                                      |                 |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>MODELO OFRECIDO:</b> |  |
|-------------------------|--|

| Prestación 23                       | DESCRIPCIÓN PPT  | MODELO OFRECIDO |
|-------------------------------------|--|-----------------|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS           | MFP Láser b/n + color de Mínimo 60 ppm de velocidad A4 color remanufacturada |                 |
|                                     | DIN A6-SRA3  |                 |
|                                     | Resolución 1200 x 1200 dpi   |                 |
|                                     | PCL5c / PCL6 / PS3   |                 |
|                                     | Gramajes hasta 300 gr.   |                 |
|                                     | 3 bandejas de papel, 3.000 hojas de capacidad                                |                 |
|                                     | Mueble   |                 |
|                                     | Alimentador automático de originales de paso único a doble cara SPDF/DSPF    |                 |
|                                     | Apilador/Grapadora modo folletín 2.000 hojas                                 |                 |
|                                     | Bypass   |                 |
|                                     | Disco Duro mínimo 100Gb  |                 |
|                                     | Escáner color doble cara   |                 |
| Conectividad en red Ethernet 10/100 |  |                 |
| ESPECIFICACIONES ENERGÉTICAS        | Tiempo primera impresión en suspensión: máximo 25 segundos                   |                 |
|                                     | Velocidad primera impresión: máximo 9 segundos                               |                 |
|                                     | Consumo energético TEC: Máximo 3,4 kWh/semana                                |                 |
| VOLUMEN/ PÁG/MES                    | Media 20.000 y máximo 50.000 pág/mes   |                 |
| <b>ACCESORIOS ESPECÍFICOS</b>       | <b>DESCRIPCIÓN</b>   |                 |
| Software                            | Software de control de impresión   |                 |
| Fax                                 | Unidad de fax  |                 |
| Finalizador                         | Un modelo de finalizador.  |                 |

Y, porque conste, firmo esta declaración responsable.

*(Lugar, fecha y firma electrónica)*

Expediente de contratación número 2022.04

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

## ANEXO NÚMERO 04.A: A PRESENTAR EN EL SOBRE B

### ESQUEMA DE LA MEMORIA TÉCNICA A PRESENTAR EN LOS LOTES DE 1 AL 5.

*Los licitadores tendrán que presentar una memoria donde describirán determinados extremos vinculados a las condiciones de entrega y recogida de los suministros que integran el objeto de este acuerdo marco.*

*Esta memoria técnica tendrá que ajustarse a las previsiones contenidas a los Pliegos, con especial referencia a aquello que indica la cláusula 17 y siguientes del PCAP, y **podrá obtener hasta un máximo de 20 puntos.***

*La memoria técnica tendrá que seguir la siguiente estructura:*

|  |  |
|--|--|
| Indicad los Lotes al que os presentáis |  |
|--|--|

#### METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

##### 1. Recogida y reciclaje de los equipos y consumibles usados

**Puntuación máxima: 10 puntos**

*En este punto se incluirá una memoria explicativa sobre la gestión de residuos de los equipos objeto del Acuerdo marco, así como de los consumibles y otros accesorios, donde se refleje la descripción de los procedimientos de recogida y tratamiento de los equipos y consumibles empleados, indicando la periodicidad, medios adscritos, circuitos de información y cualquier otra característica relativa al tratamiento que sea de interés.*

*Así mismo, se valorará, si así se indica, si tienen un contrato con una empresa gestora de residuos, si cuentan con un programa propio de reutilización de los equipos retirados o disponen de algún departamento dentro de la empresa que se encargue de llevar a cabo estas tareas relacionadas con la gestión de residuos.*

#### METODOLOGÍA DE LA GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LOS ADJUDICATARIOS Y LOS ENTES DESTINATARIOS DEL ACUERDO MARCO

##### 2. Descripción de un circuito de comunicación con los suministrados por la resolución de incidencias.

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**Puntuación máxima: 5 puntos**

*Los licitadores tendrán que presentar una breve descripción de un circuito de apoyo a los destinatarios del Acuerdo marco para la gestión y resolución de las incidencias técnicas que se planteen durante la vida del contrato. Esta descripción indicará medios de comunicación, respuestas establecidas, medios humanos y materiales con los que se cuenta por la resolución, tiempos previstos y cualquiera otro detalle previsto por una respuesta eficaz y eficiente a las necesidades de los destinatarios.*

**3. Descripción de los mecanismos de control habitual y periódico sobre las prestaciones objeto del contrato.**

**Puntuación máxima: 5 puntos**

*Los licitadores tendrán que presentar una breve descripción de qué mecanismos de control, más allá de los previstos por la resolución de incidencias, han previsto para garantizar una correcta ejecución de las prestaciones del contrato. Se describirá como se hará este control, con qué medios (humanos y materiales), periodicidad y cualquiera otro detalle que esté previsto para efectuar el seguimiento del contrato de manera satisfactoria, con especial referencia a si se prevén medios remotos de control.*

*La memoria técnica deberá tener una extensión máxima de 25 páginas numeradas, en formato DIN-A4, letra A rial 11, a un espacio. Toda información que sobrepase este límite no será valorada.*

*(Lugar, fecha y firma electrónica)*

Expediente de contratación número 2022.04

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

## ANEXO NÚMERO 04.B: A PRESENTAR EN EL SOBRE B

### ESQUEMA DE LA MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE REMANUFACTURACIÓN A PRESENTAR EN LOS LOTES DE 6 AL 8.

*Los licitadores tendrán que presentar una memoria donde describirán determinados extremos vinculados al proceso de remanufacturación de los bienes que integran el objeto de este acuerdo marco.*

*Esta memoria técnica tendrá que ajustarse a las previsiones contenidas en los Pliegos, con especial referencia a aquello que indica la cláusula 17 y siguientes del PCAP, y **podrá obtener hasta un máximo de 40 puntos.***

*La memoria técnica tendrá que seguir la siguiente estructura:*

|   |  |
|---|--|
| <b>Indicad el Lote al que os presentáis</b> |  |
|---|--|

|   |
|---|
| <p><b><u>1. Proceso de remanufacturación.</u></b></p> <p><b>Puntuación máxima: 20 puntos</b></p> <p><b>Breve explicación de las características del proceso de remanufacturación, con especial mención a:</b></p> <p><i>Proceso de recepción de equipos multifunción, indicando como llegan a las instalaciones, proceso de selección de equipos válidos por remanufacturar, etc. (hasta 4 puntos)</i></p> <p><i>Proceso de sustitución y reparación de piezas, indicando partes del equipo de sustitución obligada y partes del equipo de sustitución habitual, actualización de software, etc. (hasta 6 puntos)</i></p> <p><i>Proceso de acabado, exponiendo las ratios de aprovechamiento de material en pes, especificaciones frente el equipo original, en el sentido de si se mantienen o se ven ligeramente reducidas, de si se dispone de la misma garantía, etc. (hasta 6 puntos)</i></p> <p><i>Proceso de distribución. Número de equipos remanufacturados de los modelos presentados en los últimos tres años, indicando estadísticas de distribución de equipos remanufacturados a los tres ámbitos geográficos siguientes: Cataluña, resto de España y resto de Europa. (hasta 4 puntos)</i></p> |
|---|

|  |
|--|
| <p><b><u>2. Instalaciones y funcionamiento de estas</u></b></p> <p><b>Puntuación máxima: 10 puntos</b></p> <p><i>Descripción de las instalaciones de remanufacturación, indicando el funcionamiento de las mismas y los ámbito de actuación territoriales de donde se reciben equipos para</i></p> |
|--|

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

*remanufacturar y donde se distribuyen los mismos una vez remanufacturados. (hasta 5 puntos)*

*Así mismo, también se indicará si las instalaciones de remanufactura son multimarca o están especializadas en una única marca, valorándose más positivamente aquellos remanufacturadores más especializados en una marca que aquellos que se dedican a una diversidad de marcas sin esta relación de especialidad que se desea. (hasta 5 puntos)*

**3. Relación entre el fabricante original y el agente remanufacturador**

**Puntuación máxima: 10 puntos**

*Se valorará la relación entre el agente remanufacturador y la empresa fabricante de los equipos remanufacturados, considerando que cuando más estrechada y directa sea la relación entre el agente y el fabricante más garantizado estará la estabilidad en el suministro de piezas por los equipos destinados a remanufactura.*

*La memoria técnica deberá tener una extensión máxima de 25 páginas numeradas, en formato DIN-A4, letra Arial 11, a un espacio. Toda información que sobrepase este límite no será valorada.*

*(Lugar, fecha y firma electrónica)*

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**ANEXO NÚMERO 05: A PRESENTAR, SI PROCEDE, EN EL SOBRE B**

**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y DOCUMENTOS DEL SOBRE B**

Lo/la señor/a ..... cómo ..... (*señalar vuestras facultades de representación: por ejemplo, administrador/a único/a, apoderado/da,...*), de la empresa.....,

**DECLARA**

Que los documentos y datos presentados en el Sobre B en la licitación del Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña (expediente número 2022.04) que considera de carácter confidencial son los que a continuación se relacionan:

.....

Que fundamenta su consideración como confidencial en los siguientes motivos:

.....

Y, porque conste, firmo esta declaración responsable.

*(Lugar, fecha y firma electrónica)*

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**ANEXO NÚMERO 06: A PRESENTAR EN EL SOBRE C**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

*Modelos incorporados en la herramienta del Sobre Digital en función del Lote/Lotes en que se presente oferta.*

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**DOCUMENTO ADJUNTO 01  
(INFORMATIVO, NO SE TIENE QUE PRESENTAR EN NINGUN SOBRE)**

**ENTIDADES ASOCIADAS AL ACM, USUARIAS DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DE MULTIFUNCIÓN EN LAS MODALIDADES DE COMPRA Y ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE CATALUÑA (Exp. NÚM. 2017.02)**

| Nombre entidad                          | Tipo entidad           | Comarca         |
|---|------------------------|-----------------|
| Abrera                                  | Municipio              | Baix Llobregat  |
| Agència de Desenvolupament del Berguedà | Otra entidad           | Berguedà        |
| Agència d'Ecologia Urbana de Barcelona  | Consortio/Mancomunidad | Barcelonès      |
| Àger                                    | Municipio              | Noguera         |
| Agullana                                | Municipio              | Alt Empordà     |
| Aiguafreda                              | Municipio              | Vallès Oriental |
| Aiguaviva                               | Municipio              | Gironès         |
| Aigües d'Argentona, SA                  | Otra entidad           | Maresme         |
| Aigües del Vendrell, S.A.               | Otra entidad           | Baix Penedès    |
| Aitona                                  | Municipio              | Segrià          |
| Alamús, els                             | Municipio              | Segrià          |
| Albons                                  | Municipio              | Baix Empordà    |
| Alcanar                                 | Municipio              | Montsià         |
| Alcarràs                                | Municipio              | Segrià          |
| Alcoletge                               | Municipio              | Segrià          |
| Alcover                                 | Municipio              | Alt Camp        |
| Aldea, l'                               | Municipio              | Baix Ebre       |
| Aldover                                 | Municipio              | Baix Ebre       |
| Aleixar, l'                             | Municipio              | Baix Camp       |
| Alella                                  | Municipio              | Maresme         |
| Alfarràs                                | Municipio              | Segrià          |
| Alforja                                 | Municipio              | Baix Camp       |
| Algèrra                                 | Municipio              | Noguera         |
| Alpicat                                 | Municipio              | Segrià          |
| Alt Camp                                | Comarca                | Alt Camp        |
| Alt Empordà                             | Comarca                | Alt Empordà     |
| Alt Penedès                             | Comarca                | Alt Penedès     |
| Alt Urgell                              | Comarca                | Alt Urgell      |
| Altafulla                               | Municipio              | Tarragonès      |
| Amer                                    | Municipio              | Selva           |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|  |              |                   |
|--|--------------|-------------------|
| Ampolla, l'                                      | Municipio    | Baix Ebre         |
| Anglès   | Municipio    | Selva             |
| Anoia  | Comarca      | Anoia             |
| Aran   | Comarca      | Aran              |
| Aran Salut, Servicis Assistenciaus Integrats, SL | Otra entidad | Aran              |
| Arbúcies   | Municipio    | Selva             |
| Arenys de Mar                                    | Municipio    | Maresme           |
| Arenys de Munt                                   | Municipio    | Maresme           |
| Argentona  | Municipio    | Maresme           |
| Artés  | Municipio    | Bages             |
| Associació Catalana de Municipios                | Otra entidad | Barcelonès        |
| Avellanes i Santa Linya, les                     | Municipio    | Noguera           |
| Badia del Vallès                                 | Municipio    | Vallès Occidental |
| Bagà   | Municipio    | Berguedà          |
| Bages  | Comarca      | Bages             |
| Baix Camp  | Comarca      | Baix Camp         |
| Baix Ebre Innova, SL                             | Otra entidad | Baix Ebre         |
| Baix Empordà                                     | Comarca      | Baix Empordà      |
| Baix Llobregat                                   | Comarca      | Baix Llobregat    |
| Balaguer   | Municipio    | Noguera           |
| Balsareny  | Municipio    | Bages             |
| Banyoles   | Municipio    | Pla de l'Estany   |
| Barberà del Vallès                               | Municipio    | Vallès Occidental |
| Barcelona Activa, S.A.                           | Otra entidad | Barcelonès        |
| Batea  | Municipio    | Terra Alta        |
| Begues   | Municipio    | Baix Llobregat    |
| Begur  | Municipio    | Baix Empordà      |
| Bellcaire d'Urgell                               | Municipio    | Noguera           |
| Bellpuig   | Municipio    | Urgell            |
| Bellvei  | Municipio    | Baix Penedès      |
| Benavent de Segrià                               | Municipio    | Segrià            |
| Benifallet                                       | Municipio    | Baix Ebre         |
| Berga  | Municipio    | Berguedà          |
| Beuda  | Municipio    | Garrotxa          |
| Bigues i Riells del Fai                          | Municipio    | Vallès Oriental   |
| Bisbal de Falset, la                             | Municipio    | Priorat           |
| Bisbal del Penedès, la                           | Municipio    | Baix Penedès      |
| Bisbal d'Empordà, la                             | Municipio    | Baix Empordà      |
| Biure  | Municipio    | Alt Empordà       |
| Blanes   | Municipio    | Selva             |

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|                               |           |                   |
|-------------------------------|-----------|-------------------|
| Bonastre                      | Municipio | Baix Penedès      |
| Bòrdes, Es                    | Municipio | Aran              |
| Borges Blanques, les          | Municipio | Garrigues         |
| Bossòst                       | Municipio | Aran              |
| Bot                           | Municipio | Terra Alta        |
| Botarell                      | Municipio | Baix Camp         |
| Breda                         | Municipio | Selva             |
| Brunyola i Sant Martí Sapresa | Municipio | Selva             |
| Cabanelles                    | Municipio | Alt Empordà       |
| Cabrera de Mar                | Municipio | Maresme           |
| Cadaqués                      | Municipio | Alt Empordà       |
| Calaf                         | Municipio | Anoia             |
| Caldes de Montbui             | Municipio | Vallès Oriental   |
| Caldes d'Estrac               | Municipio | Maresme           |
| Calella                       | Municipio | Maresme           |
| Calldetenes                   | Municipio | Osona             |
| Callús                        | Municipio | Bages             |
| Calonge i Sant Antoni         | Municipio | Baix Empordà      |
| Camarasa                      | Municipio | Noguera           |
| Camarles                      | Municipio | Baix Ebre         |
| Camós                         | Municipio | Pla de l'Estany   |
| Campdevàdol                   | Municipio | Ripollès          |
| Campins                       | Municipio | Vallès Oriental   |
| Campllong                     | Municipio | Gironès           |
| Canet de Mar                  | Municipio | Maresme           |
| Canyelles                     | Municipio | Garraf            |
| Capellades                    | Municipio | Anoia             |
| Cardedeu                      | Municipio | Vallès Oriental   |
| Cardona                       | Municipio | Bages             |
| Cassà de la Selva             | Municipio | Gironès           |
| Castell-Platja d'Aro          | Municipio | Baix Empordà      |
| Castellar de la Ribera        | Municipio | Solsonès          |
| Castellar del Vallès          | Municipio | Vallès Occidental |
| Castellbell i el Vilar        | Municipio | Bages             |
| Castellbisbal                 | Municipio | Vallès Occidental |
| Castelldans                   | Municipio | Garrigues         |
| Casteldefels                  | Municipio | Baix Llobregat    |
| Castellfollit de la Roca      | Municipio | Garrotxa          |
| Castellfollit del Boix        | Municipio | Bages             |
| Castellgalí                   | Municipio | Bages             |
| Castellnou de Bages           | Municipio | Bages             |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|   |                        |                   |
|---|------------------------|-------------------|
| Castelló d'Empúries   | Municipio              | Alt Empordà       |
| Castellserà   | Municipio              | Urgell            |
| Castellterçol   | Municipio              | Moianès           |
| Castellví de Rosanes  | Municipio              | Baix Llobregat    |
| Catllar, el   | Municipio              | Tarragonès        |
| Cellera de Ter, la  | Municipio              | Selva             |
| Celrà   | Municipio              | Gironès           |
| Cementiris de Barcelona, SA                                     | Otra entidad           | Barcelonès        |
| Centre Europeu d'Empreses i Innovació - CEEI Lleida             | Otra entidad           | Segrià            |
| Centre M.Q. Reus, S.A.  | Otra entidad           | Baix Camp         |
| Centre Ocupacional Caviga                                       | Otra entidad           | Baix Llobregat    |
| Centre Sanitari del Solsonès, Fundació Pública Comarcal         | Otra entidad           | Solsonès          |
| Cerdanyola del Vallès   | Municipio              | Vallès Occidental |
| Collbató  | Municipio              | Baix Llobregat    |
| Coma i la Pedra, la   | Municipio              | Solsonès          |
| Comu Sant Quirze del Vallès, SL                                 | Otra entidad           | Vallès Occidental |
| Conca de Barberà  | Comarca                | Conca de Barberà  |
| Consorci Centre Cultura Contemporànea Barcelona                 | Consorcio/Mancomunidad | Barcelonès        |
| Consorci d'Acció Social de la Garrotxa                          | Consorcio/Mancomunidad | Garrotxa          |
| Consorci de Benestar Social Gironès-Salt                        | Consorcio/Mancomunidad | Gironès           |
| Consorci de les Gavarres  | Consorcio/Mancomunidad | Baix Empordà      |
| Consorci de les Vies Verdes de Girona                           | Consorcio/Mancomunidad | Gironès           |
| Consorci del Bages per a la gestió de residus                   | Consorcio/Mancomunidad | Bages             |
| Consorci del Mercat de les Flors/Centre de les Arts de Moviment | Consorcio/Mancomunidad | Barcelonès        |
| Consorci del Museu de les Terres de l'Ebre                      | Consorcio/Mancomunidad | Montsià           |
| Consorci del Parc de l'Espai Natural de Gallecs                 | Consorcio/Mancomunidad | Vallès Oriental   |
| Consorci del Teatre Fortuny de Reus                             | Consorcio/Mancomunidad | Baix Camp         |
| Consorci d'Osona de Serveis Socials                             | Consorcio/Mancomunidad | Osona             |
| Consorci Gestió Residus Vallès Occidental                       | Consorcio/Mancomunidad | Vallès Occidental |

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|  |                        |                   |
|--|------------------------|-------------------|
| Consorci LOCALRET  | Consorcio/Mancomunidad | Barcelonès        |
| Consorci per a la Gestió de Residus del Vallès Oriental                  | Consorcio/Mancomunidad | Vallès Oriental   |
| Consorci per a la Gestió Residus Urbans de l'Urgell                      | Consorcio/Mancomunidad | Urgell            |
| Consorci per la Promoció de Municipios Moianès                           | Consorcio/Mancomunidad | Moianès           |
| Consorci Promoció Turística Costa del Maresme                            | Consorcio/Mancomunidad | Maresme           |
| Consorci Ripollès Desenvolupament  | Consorcio/Mancomunidad | Ripollès          |
| Consorci Servei de Recaptació Cerdanya-Ripoll                            | Consorcio/Mancomunidad | Ripollès          |
| Consorci Urbanístic Centre Direccional Cerdanyola V                      | Consorcio/Mancomunidad | Vallès Occidental |
| Corbera de Llobregat   | Municipio              | Baix Llobregat    |
| Corbera d'Ebre   | Municipio              | Terra Alta        |
| Corbins  | Municipio              | Segrià            |
| Cubelles   | Municipio              | Garraf            |
| Cubells  | Municipio              | Noguera           |
| Deltebre   | Municipio              | Baix Ebre         |
| Dosrius  | Municipio              | Maresme           |
| Eco-Equip, Societat Anònima Municipal                                    | Otra entidad           | Vallès Occidental |
| EDULLESA   | Otra entidad           | Segrià            |
| Eempresa Municipal per a la Formació Ocupacional i l'Ocupació, S.L. EMFO | Otra entidad           | Vallès Oriental   |
| EGARVIA, S.A.  | Otra entidad           | Vallès Occidental |
| Empresa Municipal d'Aigües de Vilafranca, SA                             | Otra entidad           | Alt Penedès       |
| Empresa Municipal de Desenvolupament Econòmic de Tarragona, S.A.         | Otra entidad           | Tarragonès        |
| Empresa Municipal de Mitjans de Comunicació de Tarragona, SA             | Otra entidad           | Tarragonès        |
| Empresa Municipal Mixta d'Aigües de Tarragona S.A. (EMATSA)              | Otra entidad           | Tarragonès        |
| EPEL HOSPITAL I LLARS DE LA SANTA CREU DE TORTOSA                        | Otra entidad           | Baix Ebre         |
| Escala, l'   | Municipio              | Alt Empordà       |
| Escola de Música de Sant Feliu de Guíxols                                | Otra entidad           | Baix Empordà      |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

| Escola de Música del Gironès (OAEMG)                              | Otra entidad | Gironès           |
|---|--------------|-------------------|
| Esparreguera  | Municipio    | Baix Llobregat    |
| Espluga de Francolí, l'   | Municipio    | Conca de Barberà  |
| Esponellà   | Municipio    | Pla de l'Estany   |
| Figueres  | Municipio    | Alt Empordà       |
| Figueres de Serveis SA (FISERSA)                                  | Otra entidad | Alt Empordà       |
| Figuerola del Camp  | Municipio    | Alt Camp          |
| Folgueroles   | Municipio    | Osona             |
| Foment de Ciutat, S.A.  | Otra entidad | Barcelonès        |
| Foment de Terrassa, S.A.  | Otra entidad | Vallès Occidental |
| Fonollosa   | Municipio    | Bages             |
| Font-rubí   | Municipio    | Alt Penedès       |
| Fontcoberta   | Municipio    | Pla de l'Estany   |
| Forallac  | Municipio    | Baix Empordà      |
| Forès   | Municipio    | Conca de Barberà  |
| Fornells de la Selva  | Municipio    | Gironès           |
| Fuliola, la   | Municipio    | Urgell            |
| Fundació Aigües de Manresa – Junta de la Sèquia                   | Otra entidad | Barcelonès        |
| Fundació Auditori-Palau de Congressos de Girona                   | Otra entidad | Gironès           |
| Fundació Barberà Promoció   | Otra entidad | Vallès Occidental |
| Fundació Educació i Art (FEDUART)                                 | Otra entidad | Osona             |
| Fundació Lliga per a la Investigació i Prevenció del Càncer FUNCA | Otra entidad | Baix Camp         |
| Fundació Mobile World Capital Barcelona                           | Otra entidad | Barcelonès        |
| Fundació Museu del Cinema   | Otra entidad | Gironès           |
| Fundació per a l'Atenció Social de Reus                           | Otra entidad | Baix Camp         |
| Fundació per la Navegació Oceànica Barcelona                      | Otra entidad | Barcelonès        |
| Fundació Privada Serveis Socials del Montsià                      | Otra entidad | Montsià           |
| Fundació Pública Municipal de Música Robert Gerhard               | Otra entidad | Alt Camp          |
| Gaià  | Municipio    | Bages             |
| Galera, la  | Municipio    | Montsià           |
| Gallifa   | Municipio    | Vallès Occidental |
| Garcia  | Municipio    | Ribera d'Ebre     |

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|  |              |                   |
|--|--------------|-------------------|
| Garriga, la  | Municipio    | Vallès Oriental   |
| Garrigàs   | Municipio    | Alt Empordà       |
| Garriguella  | Municipio    | Alt Empordà       |
| Garrigues  | Comarca      | Garrigues         |
| Garrotxa   | Comarca      | Garrotxa          |
| Gavet de la Conca  | Municipio    | Pallars Jussà     |
| Genera, Mitjà Propi Ripollet S.L.  | Otra entidad | Vallès Occidental |
| Gestió Sanitària i Assistencial de Tortosa, Societat Anònima Municipal (GESAT) | Otra entidad | Baix Ebre         |
| Gestió Viària, SL  | Otra entidad | Maresme           |
| Gimenells i el Pla de la Font  | Municipio    | Segrià            |
| Girona   | Municipio    | Gironès           |
| Gironès  | Comarca      | Gironès           |
| Gualba   | Municipio    | Vallès Oriental   |
| Gualta   | Municipio    | Baix Empordà      |
| Guissona   | Municipio    | Segarra           |
| Guixers  | Municipio    | Solsonès          |
| Hospital comarcal d'Ampostà, SA Municipal                                      | Otra entidad | Montsià           |
| Hostalets de Pierola, els  | Municipio    | Anoia             |
| Igualada   | Municipio    | Anoia             |
| Informació i Comunicació de Barcelona, SA., Societat Privada Municipal         | Otra entidad | Barcelonès        |
| Iniciatives de Desenvolupament Empresarial Les Tàpies, SA (IDETSA)             | Otra entidad | Baix Camp         |
| Institut Municipal de Desenvolupament Local-Vallsgenera                        | Otra entidad | Alt Camp          |
| Institut Municipal de Formació i Empresa Mas Carandell                         | Otra entidad | Baix Camp         |
| Institut Municipal de Serveis Personals de Badalona                            | Otra entidad | Barcelonès        |
| Institut Municipal d'Educació de Mollet del Vallès                             | Otra entidad | Vallès Oriental   |
| Institut Municipal d'Educació i Treball  | Otra entidad | Garraf            |
| Isona i Conca Dellà  | Municipio    | Pallars Jussà     |
| Jesús  | EMD          | Baix Ebre         |
| Jonquera, la   | Municipio    | Alt Empordà       |
| Juncosa  | Municipio    | Garrigues         |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|   |                        |                   |
|---|------------------------|-------------------|
| La Tossa de Montbui   | Consorcio/Mancomunidad | Anoia             |
| Les   | Municipio              | Aran              |
| Lladorre  | Municipio              | Pallars Sobirà    |
| Llagosta, la  | Municipio              | Vallès Oriental   |
| Llançà  | Municipio              | Alt Empordà       |
| Lleida  | Provincia              | Segrià            |
| Lliçà d'Amunt   | Municipio              | Vallès Oriental   |
| Llobera   | Municipio              | Solsonès          |
| Llorenç del Penedès   | Municipio              | Baix Penedès      |
| Lloret de Mar   | Municipio              | Selva             |
| Lloret Futur, SA  | Otra entidad           | Selva             |
| Maçanet de la Selva   | Municipio              | Selva             |
| Manlleu   | Municipio              | Osona             |
| Manresa   | Municipio              | Bages             |
| Margalef  | Municipio              | Priorat           |
| Marganell   | Municipio              | Bages             |
| Martorell   | Municipio              | Baix Llobregat    |
| Masnou, el  | Municipio              | Maresme           |
| Masquefa  | Municipio              | Anoia             |
| Matadepera  | Municipio              | Vallès Occidental |
| Mataró  | Municipio              | Maresme           |
| MC Desenvolupament del Territori dels Municipios de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, Tivissa i Pratdip (MIDIT) | Consorcio/Mancomunidad | Baix Camp         |
| MC Iniciatives pel Desenvolupament Integral   | Consorcio/Mancomunidad | Ribera d'Ebre     |
| MC Intermunicipal de la Vall del Tenes  | Consorcio/Mancomunidad | Vallès Oriental   |
| MC Intermunicipal Voluntària La Plana   | Consorcio/Mancomunidad | Osona             |
| Menàrguens  | Municipio              | Noguera           |
| MERCADOS DE ABASTECIMIENTOS DE BARCELONA, S.A. MERCABARNA   | Otra entidad           | Barcelonès        |
| Mieres  | Municipio              | Garrotxa          |
| Miravet   | Municipio              | Ribera d'Ebre     |
| Moià  | Municipio              | Moianès           |
| Moianès   | Comarca                | Moianès           |
| Molins de Rei   | Municipio              | Baix Llobregat    |
| Molins Energia SL   | Otra entidad           | Baix Llobregat    |
| Mollet del Vallès   | Municipio              | Vallès Oriental   |

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|  |              |                   |
|--|--------------|-------------------|
| Molló  | Municipio    | Ripollès          |
| Monistrol de Montserrat  | Municipio    | Bages             |
| Mont-ral   | Municipio    | Alt Camp          |
| Mont-ras   | Municipio    | Baix Empordà      |
| Montagut i Oix   | Municipio    | Garrotxa          |
| Montblanc  | Municipio    | Conca de Barberà  |
| Montbrió del Camp  | Municipio    | Baix Camp         |
| Montcada i Reixac  | Municipio    | Vallès Occidental |
| Montgat  | Municipio    | Maresme           |
| Montmell, el   | Municipio    | Baix Penedès      |
| Montmeló   | Municipio    | Vallès Oriental   |
| Montornès de Segarra   | Municipio    | Segarra           |
| Montornès del Vallès   | Municipio    | Vallès Oriental   |
| Montsià  | Comarca      | Montsià           |
| Móra la Nova   | Municipio    | Ribera d'Ebre     |
| Morell, el   | Municipio    | Tarragonès        |
| Morera de Montsant, la   | Municipio    | Priorat           |
| Museu Molí Paperer de Capellades   | Otra entidad | Anoia             |
| Museu Municipal de Moià  | Otra entidad | Moianès           |
| Navarcles  | Municipio    | Bages             |
| Navàs  | Municipio    | Bages             |
| Navès  | Municipio    | Solsonès          |
| Noguera  | Comarca      | Noguera           |
| NOSTRESERVEIS Entitat Pública Empresarial de Serveis i Obres                     | Otra entidad | Baix Camp         |
| Nulles   | Municipio    | Alt Camp          |
| Olesa de Bonesvalls  | Municipio    | Alt Penedès       |
| Olesa de Montserrat  | Municipio    | Baix Llobregat    |
| Oliana   | Municipio    | Alt Urgell        |
| Olivella   | Municipio    | Garraf            |
| Olot   | Municipio    | Garrotxa          |
| Olvan  | Municipio    | Berguedà          |
| Organisme Autònom Conservatori de Música Isaac Albéniz de la Diputació de Girona | Otra entidad | Gironès           |
| Organisme Autònom de Patrimoni Víctor Balaguer                                   | Otra entidad | Garraf            |
| Organisme Autònom de Salut Pública de la Diputació de Girona. DipSalut           | Otra entidad | Gironès           |
| Organisme Autònom Municipal  | Otra entidad | Anoia             |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|   |              |                   |
|---|--------------|-------------------|
| d'Ensenyaments Artístics d'Igualada                                 |              |                   |
| Orís  | Municipio    | Osona             |
| Palafolls   | Municipio    | Maresme           |
| Palau-solità i Plegamans  | Municipio    | Vallès Occidental |
| Pallaresos, els   | Municipio    | Tarragonès        |
| Pallars Jussà   | Comarca      | Pallars Jussà     |
| Pallars Sobirà  | Comarca      | Pallars Sobirà    |
| Pallejà   | Municipio    | Baix Llobregat    |
| Palma de Cervelló, la   | Municipio    | Baix Llobregat    |
| Palol de Revardit   | Municipio    | Pla de l'Estany   |
| Pals  | Municipio    | Baix Empordà      |
| Papiol, el  | Municipio    | Baix Llobregat    |
| Pardines  | Municipio    | Ripollès          |
| Parets del Vallès   | Municipio    | Vallès Oriental   |
| Passanant i Belltall  | Municipio    | Conca de Barberà  |
| Patronat Comarcal de Serveis a la Persona del Baix Llobregat        | Otra entidad | Baix Llobregat    |
| Patronat de la Música de Badalona                                   | Otra entidad | Barcelonès        |
| Patronat d'Escoles Bressol de Vilassar de Mar                       | Otra entidad | Maresme           |
| Patronat Municipal Assistencial de Sant Joan de Vilatorrada         | Otra entidad | Bages             |
| Patronat Municipal de Cultura, de Ripollet                          | Otra entidad | Vallès Occidental |
| Patronat Municipal de Desenvolupament i Promoció de l'Ocupació      | Otra entidad | Vallès Occidental |
| Patronat Municipal de Música de Vila-seca                           | Otra entidad | Tarragonès        |
| Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell | Otra entidad | Baix Llobregat    |
| Patronat Municipal de Turisme de Vila-seca                          | Otra entidad | Tarragonès        |
| Patronat Municipal d'Educació de Sant Cugat del Vallès              | Otra entidad | Vallès Occidental |
| Patronat Municipal d'Escoles Bressol de Santa Margarida de Montbui  | Otra entidad | Anoia             |
| Patronat Municipal d'Esports de Valls                               | Otra entidad | Alt Camp          |

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|  |              |                   |
|--|--------------|-------------------|
| Perafort   | Municipio    | Tarragonès        |
| Peralada   | Municipio    | Alt Empordà       |
| Perelló, el  | Municipio    | Baix Ebre         |
| Picamoixons  | EMD          | Alt Camp          |
| Piera  | Municipio    | Anoia             |
| Pla de l'Estany  | Comarca      | Pla de l'Estany   |
| Pla del Penedès, el  | Municipio    | Alt Penedès       |
| Poal, el   | Municipio    | Pla d'Urgell      |
| Pobla de Mafumet, la   | Municipio    | Tarragonès        |
| Pobla de Montornès, la   | Municipio    | Tarragonès        |
| Poboleda   | Municipio    | Priorat           |
| Polinyà  | Municipio    | Vallès Occidental |
| Pont de Molins   | Municipio    | Alt Empordà       |
| Pontós   | Municipio    | Alt Empordà       |
| Porqueres  | Municipio    | Pla de l'Estany   |
| Portbou  | Municipio    | Alt Empordà       |
| Pradell de la Teixeta  | Municipio    | Priorat           |
| Prat de Llobregat, el  | Municipio    | Baix Llobregat    |
| Preixana   | Municipio    | Urgell            |
| Premià de Dalt   | Municipio    | Maresme           |
| Preses, les  | Municipio    | Garrotxa          |
| Prestació de Serveis al Ciutadà, SA PRESECSA                           | Otra entidad | Baix Llobregat    |
| Priorat  | Comarca      | Priorat           |
| Puigcerdà  | Municipio    | Cerdanya          |
| Puigverd d'Agramunt  | Municipio    | Urgell            |
| Puigverd de Lleida   | Municipio    | Segrià            |
| Quar, la   | Municipio    | Berguedà          |
| Quart  | Municipio    | Gironès           |
| Queralbs   | Municipio    | Ripollès          |
| Rajadell   | Municipio    | Bages             |
| Rellinars  | Municipio    | Vallès Occidental |
| Reus   | Municipio    | Baix Camp         |
| Reus Mobilitat i Serveis, SA (abans Aparcaments i Mercats de Reus, SA) | Otra entidad | Baix Camp         |
| Reus Serveis Municipals, SA  | Otra entidad | Baix Camp         |
| Rialp  | Municipio    | Pallars Sobirà    |
| Riba, la   | Municipio    | Alt Camp          |
| Riells i Viabrea   | Municipio    | Selva             |
| Ripollès   | Comarca      | Ripollès          |
| Ripollet   | Municipio    | Vallès Occidental |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|   |              |                   |
|---|--------------|-------------------|
| Riudecols   | Municipio    | Baix Camp         |
| Riudellots de la Selva                                    | Municipio    | Selva             |
| Roca del Vallès, la                                       | Municipio    | Vallès Oriental   |
| Rocafort de Queralt                                       | Municipio    | Conca de Barberà  |
| Roda de Berà  | Municipio    | Tarragonès        |
| Roda de Ter   | Municipio    | Osona             |
| Rodonyà   | Municipio    | Alt Camp          |
| Roquetes  | Municipio    | Baix Ebre         |
| Roses   | Municipio    | Alt Empordà       |
| Rosselló  | Municipio    | Segrià            |
| Rubí  | Municipio    | Vallès Occidental |
| Rubió   | Municipio    | Anoia             |
| SAB-URBÀ, SL  | Otra entidad | Baix Llobregat    |
| Sabadell  | Municipio    | Vallès Occidental |
| SABEMSA Serveis i Aigües de Barberà Empresa Municipal SAU | Otra entidad | Vallès Occidental |
| Sallent   | Municipio    | Bages             |
| Salou   | Municipio    | Tarragonès        |
| Salt  | Municipio    | Gironès           |
| Sant Adrià de Besòs                                       | Municipio    | Barcelonès        |
| Sant Andreu de la Barca                                   | Municipio    | Baix Llobregat    |
| Sant Celoni   | Municipio    | Vallès Oriental   |
| Sant Climent de Llobregat                                 | Municipio    | Baix Llobregat    |
| Sant Cugat del Vallès                                     | Municipio    | Vallès Occidental |
| Sant Esteve Sesrovires                                    | Municipio    | Baix Llobregat    |
| Sant Feliu de Buixalleu                                   | Municipio    | Selva             |
| Sant Feliu de Codines                                     | Municipio    | Vallès Oriental   |
| Sant Feliu de Guíxols                                     | Municipio    | Baix Empordà      |
| Sant Ferriol  | Municipio    | Garrotxa          |
| Sant Fost de Campsentelles                                | Municipio    | Vallès Oriental   |
| Sant Fruitós de Bages                                     | Municipio    | Bages             |
| Sant Gregori  | Municipio    | Gironès           |
| Sant Hilari Sacalm  | Municipio    | Selva             |
| Sant Jaume de Frontanyà                                   | Municipio    | Berguedà          |
| Sant Joan de Vilatorrada                                  | Municipio    | Bages             |
| Sant Joan Despí   | Municipio    | Baix Llobregat    |
| Sant Jordi Desvalls                                       | Municipio    | Gironès           |
| Sant Julià de Vilatorrada                                 | Municipio    | Osona             |
| Sant Just Desvern   | Municipio    | Baix Llobregat    |
| Sant Llorenç de Morunys                                   | Municipio    | Solsonès          |
| Sant Llorenç d'Hortons                                    | Municipio    | Alt Penedès       |

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|  |              |                   |
|--|--------------|-------------------|
| Sant Llorenç Savall                      | Municipio    | Vallès Occidental |
| Sant Martí de Riucorb                    | Municipio    | Urgell            |
| Sant Martí Sesgueioles                   | Municipio    | Anoia             |
| Sant Mateu de Bages                      | Municipio    | Bages             |
| Sant Miquel de Campmajor                 | Municipio    | Pla de l'Estany   |
| Sant Pau de Segúries                     | Municipio    | Ripollès          |
| Sant Pere de Ribes                       | Municipio    | Garraf            |
| Sant Pere de Vilamajor                   | Municipio    | Vallès Oriental   |
| Sant Quintí de Mediona                   | Municipio    | Alt Penedès       |
| Sant Quirze del Vallès                   | Municipio    | Vallès Occidental |
| Sant Quirze Safaja                       | Municipio    | Moianès           |
| Sant Sadurní d'Anoia                     | Municipio    | Alt Penedès       |
| Sant Salvador de Guardiola               | Municipio    | Bages             |
| Sant Vicenç de Castellet                 | Municipio    | Bages             |
| Sant Vicenç de Montalt                   | Municipio    | Maresme           |
| Sant Vicenç de Torelló                   | Municipio    | Osona             |
| Sant Vicenç dels Horts                   | Municipio    | Baix Llobregat    |
| Santa Coloma de Cervelló                 | Municipio    | Baix Llobregat    |
| Santa Coloma de Farners                  | Municipio    | Selva             |
| Santa Coloma de Queralt                  | Municipio    | Conca de Barberà  |
| Santa Eugènia de Berga                   | Municipio    | Osona             |
| Santa Eulàlia de Ronçana                 | Municipio    | Vallès Oriental   |
| Santa Margarida de Montbui               | Municipio    | Anoia             |
| Santa Margarida i els Monjos             | Municipio    | Alt Penedès       |
| Santa Maria de Martorelles               | Municipio    | Vallès Oriental   |
| Santa Maria de Palautordera              | Municipio    | Vallès Oriental   |
| Santa Maria d'Oló                        | Municipio    | Moianès           |
| Santa Oliva                              | Municipio    | Baix Penedès      |
| Santa Pau                                | Municipio    | Garrotxa          |
| Santa Perpètua de Mogoda                 | Municipio    | Vallès Occidental |
| Santpedor                                | Municipio    | Bages             |
| Sarrià de Ter                            | Municipio    | Gironès           |
| Saus, Camallera i Llampaiés              | Municipio    | Alt Empordà       |
| Segarra                                  | Comarca      | Segarra           |
| Segrià                                   | Comarca      | Segrià            |
| Selva                                    | Comarca      | Selva             |
| SEMESA (Selectives Metropolitanas, S.A.) | Otra entidad | Baix Llobregat    |
| Sénia, la                                | Municipio    | Montsià           |
| Sentmenat                                | Municipio    | Vallès Occidental |
| Serinyà                                  | Municipio    | Pla de l'Estany   |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|  |              |                   |
|--|--------------|-------------------|
| Servei Municipal de l'Habitatge i Actuacions Urbanes, S.A.       | Otra entidad | Tarragonès        |
| Serveis Ambientals del Vallès Oriental, SA                       | Otra entidad | Vallès Oriental   |
| Serveis d'Aparcaments de Vilanova i la Geltrú, SAM               | Otra entidad | Garraf            |
| Serveis Mediambientals de la Selva, Nora S.A.                    | Otra entidad | Selva             |
| Serveis Municipals de Navàs, S.L.U.                              | Otra entidad | Bages             |
| Serveis Municipals de Sant Esteve Sesrovires, SL                 | Otra entidad | Baix Llobregat    |
| Setcases   | Municipio    | Ripollès          |
| Seva   | Municipio    | Osona             |
| Sils   | Municipio    | Selva             |
| SIRESA (Solucions Integrals per als Residus, S.A.)               | Otra entidad | Barcelonès        |
| Sitges   | Municipio    | Garraf            |
| Societat Municipal d'Aigües de Moià, SA                          | Otra entidad | Moianès           |
| Societat Municipal de Comunicació de Terrassa, S.A,              | Otra entidad | Vallès Occidental |
| Societat Municipal d'Habitatge de Terrassa, SA                   | Otra entidad | Vallès Occidental |
| Solivella  | Municipio    | Conca de Barberà  |
| Solsonès   | Comarca      | Solsonès          |
| SPM PROMUSA Promocions Municipals de Sant Cugat del Vallès, S.A. | Otra entidad | Vallès Occidental |
| Subirats   | Municipio    | Alt Penedès       |
| SUMAR Empresa d'Acció Social, S.L.                               | Otra entidad | Gironès           |
| Súria  | Municipio    | Bages             |
| Talamanca  | Municipio    | Bages             |
| Talavera   | Municipio    | Segarra           |
| Tallada d'Empordà, la  | Municipio    | Baix Empordà      |
| Tarragonès   | Comarca      | Tarragonès        |
| Tàrraga  | Municipio    | Urgell            |
| Terrassa   | Municipio    | Vallès Occidental |
| Terrassa Cicle de l'Aigua, EPEL (TAIGUA)                         | Otra entidad | Vallès Occidental |
| Tivenys  | Municipio    | Baix Ebre         |
| Torà   | Municipio    | Segarra           |

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|   |              |                   |
|---|--------------|-------------------|
| Torrebeßes                                      | Municipio    | Segrià            |
| Torrelameu                                      | Municipio    | Noguera           |
| Torrelles de Llobregat                          | Municipio    | Baix Llobregat    |
| Torres de Segre                                 | Municipio    | Segrià            |
| Tortellà  | Municipio    | Garrotxa          |
| Tortosa Salut, SL                               | Otra entidad | Baix Ebre         |
| Tractament i Selecció de Residus, S.A. (TERSA)  | Otra entidad | Barcelonès        |
| Transports Municipals del Gironès, SAU          | Otra entidad | Gironès           |
| Tremp   | Municipio    | Pallars Jussà     |
| Ulldemolins                                     | Municipio    | Priorat           |
| Urgell  | Comarca      | Urgell            |
| Vall de Bianya, la                              | Municipio    | Garrotxa          |
| Vall d'en Bas, la                               | Municipio    | Garrotxa          |
| Vallclara                                       | Municipio    | Conca de Barberà  |
| Vallès Occidental                               | Comarca      | Vallès Occidental |
| Vallès Oriental                                 | Comarca      | Vallès Oriental   |
| Vallgorguina                                    | Municipio    | Vallès Oriental   |
| Vallirana                                       | Municipio    | Baix Llobregat    |
| Vallromanes                                     | Municipio    | Vallès Oriental   |
| Valls   | Municipio    | Alt Camp          |
| Valls d'Aguilar, les                            | Municipio    | Alt Urgell        |
| Vapor Llonch. Promoció Econòmica Sabadell, S.L. | Otra entidad | Vallès Occidental |
| Vendrell, el                                    | Municipio    | Baix Penedès      |
| Vic   | Municipio    | Osona             |
| Vidreres  | Municipio    | Selva             |
| Vielha e Mijaran                                | Municipio    | Aran              |
| Vila-rodona                                     | Municipio    | Alt Camp          |
| Vila-seca                                       | Municipio    | Tarragonès        |
| Vilabertran                                     | Municipio    | Alt Empordà       |
| Vilablareix                                     | Municipio    | Gironès           |
| Viladecans                                      | Municipio    | Baix Llobregat    |
| Viladecavalls                                   | Municipio    | Vallès Occidental |
| Vilademuls                                      | Municipio    | Pla de l'Estany   |
| Vilafranca del Penedès                          | Municipio    | Alt Penedès       |
| Vilalba dels Arcs                               | Municipio    | Terra Alta        |
| Vilalba Sasserra                                | Municipio    | Vallès Oriental   |
| Vilanova del Camí                               | Municipio    | Anoia             |
| Vilanova i la Geltrú                            | Municipio    | Garraf            |
| Vilaplana                                       | Municipio    | Baix Camp         |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|  |              |           |
|--|--------------|-----------|
| Vilassar de Mar                            | Municipio    | Maresme   |
| Vilobí d'Onyar                             | Municipio    | Selva     |
| Vilosell, el                               | Municipio    | Garrigues |
| Xarxa Local de Municipios Gironins (XALOC) | Otra entidad | Gironès   |

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**DOCUMENTO ADJUNTO 02**  
**(INFORMATIVO, NO SE TIENE QUE PRESENTAR EN NINGUN SOBRE)**

**ENTIDADES LOCALES ASOCIADAS AL ACM Y ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DE ESTAS QUE ESTÁN ADHERIDAS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y QUE PUEDEN SER DESTINATARIAS DEL PRESENTE ACUERDO MARCO.**

| <b>Nombre entidad</b>                         | <b>Tipo entidad</b>        | <b>Comarca</b>    |
|---|----------------------------|-------------------|
| Actividades Integradas, SA                    | Otra entidad               | Vallès Occidental |
| Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" | Otra entidad               | Baix Camp         |
| Agramunt                                      | Municipio                  | Urgell            |
| Aiguamúrcia                                   | Municipio                  | Alt Camp          |
| Aigües de Blanes SA                           | Otra entidad               | Selva             |
| Aigües de Mataró, S.A.                        | Otra entidad               | Maresme           |
| Albagés, l'                                   | Municipio                  | Garrigues         |
| Albanyà                                       | Municipio                  | Alt Empordà       |
| Albesa  | Municipio                  | Noguera           |
| Albi, l'                                      | Municipio                  | Garrigues         |
| Albinyana                                     | Municipio                  | Baix Penedès      |
| Albiol, l'                                    | Municipio                  | Baix Camp         |
| Alfara de Carles                              | Municipio                  | Baix Ebre         |
| Alfés   | Municipio                  | Segrià            |
| Alguaire                                      | Municipio                  | Segrià            |
| Alió  | Municipio                  | Alt Camp          |
| Almacelles                                    | Municipio                  | Segrià            |
| Alp   | Municipio                  | Cerdanya          |
| Alpens  | Municipio                  | Osona             |
| Alt Àneu                                      | Municipio                  | Pallars Sobirà    |
| Alta Ribagorça                                | Comarca                    | Alta Ribagorça    |
| AMB Àrea Metropolitana de Barcelona           | Consortio/Mancomuni<br>dad | Barcelonès        |
| Ametlla de Mar, l'                            | Municipio                  | Baix Ebre         |
| Ametlla del Vallès, l'                        | Municipio                  | Vallès Oriental   |
| Amposta                                       | Municipio                  | Montsià           |
| Anglesola                                     | Municipio                  | Urgell            |
| Arbeca  | Municipio                  | Garrigues         |
| Arboç, l'                                     | Municipio                  | Baix Penedès      |
| Arbolí  | Municipio                  | Baix Camp         |
| Argençola                                     | Municipio                  | Anoia             |
| Arnes   | Municipio                  | Terra Alta        |
| Artesa de Lleida                              | Municipio                  | Segrià            |
| Artesa de Segre                               | Municipio                  | Noguera           |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|  |              |                   |
|--|--------------|-------------------|
| Ascó   | Municipio    | Ribera d'Ebre     |
| Aspa   | Municipio    | Segrià            |
| Associació d'Iniciatives Rurals de Catalunya (ARCA)  | Otra entidad | Solsonès          |
| Associació per al Desenvolupament Rural Integral de la Zona Nord-Oriental de Catalunya ADRINOC | Otra entidad | Garrotxa          |
| Aubèrt e Betlan  | EMD          | Aran              |
| Avià   | Municipio    | Berguedà          |
| Avinyó   | Municipio    | Bages             |
| Avinyonet de Puigventós  | Municipio    | Alt Empordà       |
| Avinyonet del Penedès  | Municipio    | Alt Penedès       |
| Badalona   | Municipio    | Barcelonès        |
| Badalona Comunicació, SA   | Otra entidad | Barcelonès        |
| Badalona Cultura, SL   | Otra entidad | Barcelonès        |
| Baix Ebre  | Comarca      | Baix Ebre         |
| Baix Penedès   | Comarca      | Baix Penedès      |
| Balenya  | Municipio    | Osona             |
| Banyeres del Penedès   | Municipio    | Baix Penedès      |
| Barbens  | Municipio    | Pla d'Urgell      |
| Barcelona  | Provincia    | Barcelonès        |
| Barcelona Regional, Agència de Desenvolupament Urbà, S.A.                                      | Otra entidad | Barcelonès        |
| Baronia de Rialb, la   | Municipio    | Noguera           |
| BASE - Gestió d'Ingressos  | Otra entidad | Tarragonès        |
| Bassella   | Municipio    | Alt Urgell        |
| Bell-lloc d'Urgell   | Municipio    | Pla d'Urgell      |
| Bellaterra   | EMD          | Vallès Occidental |
| Bellmunt d'Urgell  | Municipio    | Noguera           |
| Bellví   | Municipio    | Pla d'Urgell      |
| Benissanet   | Municipio    | Ribera d'Ebre     |
| Berguedà   | Comarca      | Berguedà          |
| Bescanó  | Municipio    | Gironès           |
| Biosca   | Municipio    | Segarra           |
| Blancafort   | Municipio    | Conca de Barberà  |
| Boadella i les Escaules  | Municipio    | Alt Empordà       |
| Bolvir   | Municipio    | Cerdanya          |
| Borges del Camp, les   | Municipio    | Baix Camp         |
| Borrassà   | Municipio    | Alt Empordà       |
| Bovera   | Municipio    | Garrigues         |
| Bràfim   | Municipio    | Alt Camp          |

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|   |              |                 |
|---|--------------|-----------------|
| Bruc, el                                    | Municipio    | Anoia           |
| Brull, el                                   | Municipio    | Osona           |
| C10 Serveis i Manteniments, S.L.            | Otra entidad | Vallès Oriental |
| Cabanes                                     | Municipio    | Alt Empordà     |
| Cabanyes, les                               | Municipio    | Alt Penedès     |
| Cabó  | Municipio    | Alt Urgell      |
| Cabra del Camp                              | Municipio    | Alt Camp        |
| Cabrils                                     | Municipio    | Maresme         |
| Calafell                                    | Municipio    | Baix Penedès    |
| Calders                                     | Municipio    | Moianès         |
| Caldes de Malavella                         | Municipio    | Selva           |
| Cambrils                                    | Municipio    | Baix Camp       |
| Campredó                                    | EMD          | Baix Ebre       |
| Camprodon                                   | Municipio    | Ripollès        |
| Canovelles                                  | Municipio    | Vallès Oriental |
| Cantalops                                   | Municipio    | Alt Empordà     |
| Capçanes                                    | Municipio    | Priorat         |
| Capmany                                     | Municipio    | Alt Empordà     |
| Carme                                       | Municipio    | Anoia           |
| Caseres                                     | Municipio    | Terra Alta      |
| Castell de l'Areny                          | Municipio    | Berguedà        |
| Castell de Mur                              | Municipio    | Pallars Jussà   |
| Castellar de n'Hug                          | Municipio    | Berguedà        |
| Castellcir                                  | Municipio    | Moianès         |
| Castellnou de Seana                         | Municipio    | Pla d'Urgell    |
| Castelló de Farfanya                        | Municipio    | Noguera         |
| Castellolí                                  | Municipio    | Anoia           |
| Castellvell del Camp                        | Municipio    | Baix Camp       |
| Castellví de la Marca                       | Municipio    | Alt Penedès     |
| Cava  | Municipio    | Alt Urgell      |
| Centelles                                   | Municipio    | Osona           |
| Cercs                                       | Municipio    | Berguedà        |
| Cerdanya                                    | Comarca      | Cerdanya        |
| Cervelló                                    | Municipio    | Baix Llobregat  |
| Cervera                                     | Municipio    | Segarra         |
| Cervià de les Garrigues                     | Municipio    | Garrigues       |
| Cistella                                    | Municipio    | Alt Empordà     |
| Cogul, el                                   | Municipio    | Garrigues       |
| Colera                                      | Municipio    | Alt Empordà     |
| Collsuspina                                 | Municipio    | Moianès         |
| Companyia d'Aigües de Vilanova i la Geltrú, | Otra entidad | Garraf          |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

| SAM  |                            |                 |
|--|----------------------------|-----------------|
| Cons. atenció a les persones de l'Alt Urgell                       | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Alt Urgell      |
| Consorci Badalona Sud  | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Barcelonès      |
| Consorci Centre Teatral i Cultural "La Massa"                      | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Maresme         |
| Consorci Costa Brava   | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Gironès         |
| Consorci de Benestar Social del Ripollès                           | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Ripollès        |
| Consorci de la Vall del Ges, Orís i Bisaura                        | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Osona           |
| Consorci de l'Estany   | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Pla de l'Estany |
| Consorci de Medi Ambient i Salut Pública de la Garrotxa (SIGMA)    | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Garrotxa        |
| Consorci de Polítiques Ambientals de les Terres de l'Ebre (COPATE) | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Montsià         |
| Consorci d'educació especial Montserrat Montero                    | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Vallès Oriental |
| Consorci del Museu de l'Aigua                                      | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Pla d'Urgell    |
| Consorci del Parc Agrari del Baix Llobregat                        | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Baix Llobregat  |
| Consorci del Parc del Foix   | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Alt Penedès     |
| Consorci del Parc Natural de la Serra de Collserola                | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Barcelonès      |
| Consorci del Parc Serralada Litoral                                | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Maresme         |
| Consorci del Patrimoni de Sitges                                   | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Garraf          |
| Consorci del Teatre Bartrina                                       | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Baix Camp       |
| Consorci gestió residus municipals Montsià                         | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Montsià         |
| Consorci Museu de Lleida, Diocesà i Comarcal                       | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Segrià          |
| Consorci Parc de la Serralada de Marina                            | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Barcelonès      |
| Consorci Sociosanitari d'Igualada                                  | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Anoia           |
| Consorci Turó Seu Vella  | Consorcio/Mancomuni        | Segrià          |

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|  | dad                    |                   |
|--|------------------------|-------------------|
| Consorci Urbanístic per al desenvolupament del sector eixample nord, TM Vilanova la Geltrú | Consorcio/Mancomunidad | Garraf            |
| Constantí  | Municipio              | Tarragonès        |
| Copons   | Municipio              | Anoia             |
| Cornellà de Llobregat  | Municipio              | Baix Llobregat    |
| Cornellà del Terri   | Municipio              | Pla de l'Estany   |
| Creixell   | Municipio              | Tarragonès        |
| Cruïlles, Monells i Sant Sadurní de l'Heura  | Municipio              | Baix Empordà      |
| Cunit  | Municipio              | Baix Penedès      |
| Depuradores d'Osona, S.L.  | Otra entidad           | Osona             |
| Emergències-Pompiers d'Aran  | Otra entidad           | Aran              |
| Entitat Pública Empresarial per la Gestió del cicle complet de l'aigua - - Nostraigua      | Otra entidad           | Baix Camp         |
| EPEL Cugat.cat   | Otra entidad           | Vallès Occidental |
| EPEL Institut Municipal de Formació de Vilafranca del Penedès                              | Otra entidad           | Alt Penedès       |
| Espinelles   | Municipio              | Osona             |
| Espluga Calba, l'  | Municipio              | Garrigues         |
| Esplugues de Llobregat   | Municipio              | Baix Llobregat    |
| Espolla  | Municipio              | Alt Empordà       |
| Espot  | Municipio              | Pallars Sobirà    |
| Espui  | EMD                    | Pallars Jussà     |
| Estany, l'   | Municipio              | Moianès           |
| Estaràs  | Municipio              | Segarra           |
| Estartit   | EMD                    | Baix Empordà      |
| Esterrí d'Àneu   | Municipio              | Pallars Sobirà    |
| Falset   | Municipio              | Priorat           |
| Fatarella, la  | Municipio              | Terra Alta        |
| Fígols   | Municipio              | Berguedà          |
| Figuera, la  | Municipio              | Priorat           |
| Fira de Teatre al Carrer de Tàrrega  | Otra entidad           | Urgell            |
| Flaçà  | Municipio              | Gironès           |
| Flix Gestió d'Iniciatives Econòmiques, SAM   | Otra entidad           | Ribera d'Ebre     |
| Floresta, la   | Municipio              | Garrigues         |
| Fogars de la Selva   | Municipio              | Selva             |
| Fogars de Montclús   | Municipio              | Vallès Oriental   |
| Foment de la Rehabilitació Urbana de Manresa, SA   | Otra entidad           | Bages             |
| Fondarella   | Municipio              | Pla d'Urgell      |
| Fontanals de Cerdanya  | Municipio              | Cerdanya          |
| Fontllonga i Ametlla   | EMD                    | Noguera           |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|  |              |                 |
|--|--------------|-----------------|
| Franqueses del Vallès, les                         | Municipio    | Vallès Oriental |
| Freginals  | Municipio    | Montsià         |
| Fulleda  | Municipio    | Garrigues       |
| Fundació Els Garrofers                             | Otra entidad | Maresme         |
| Fundació Fira de Girona                            | Otra entidad | Gironès         |
| Fundació Foment Societat del Coneixement           | Otra entidad | Baix Llobregat  |
| Fundació IMFE Mas Carandell                        | Otra entidad | Baix Camp       |
| Fundació Pública Residència Geriàtrica Sant Josep  | Otra entidad | Gironès         |
| Fundació Rafael Masó                               | Otra entidad | Gironès         |
| Gandesa  | Municipio    | Terra Alta      |
| Garraf   | Comarca      | Garraf          |
| Gavà   | Municipio    | Baix Llobregat  |
| Gavanenca Terrenys i Immobles, SA                  | Otra entidad | Baix Llobregat  |
| Gelida   | Municipio    | Alt Penedès     |
| Ger  | Municipio    | Cerdanya        |
| Gestió Municipal de Serveis, SA (GMSSA)            | Otra entidad | Vallès Oriental |
| Gestió Pius Hospital de Valls, S.A.                | Otra entidad | Alt Camp        |
| Girona   | Provincia    | Gironès         |
| Gironella  | Municipio    | Berguedà        |
| Gisclareny   | Municipio    | Berguedà        |
| Godall   | Municipio    | Montsià         |
| Golmés   | Municipio    | Pla d'Urgell    |
| Gombrèn  | Municipio    | Ripollès        |
| Gósol  | Municipio    | Berguedà        |
| Granada, la  | Municipio    | Alt Penedès     |
| Granera  | Municipio    | Moianès         |
| Granja d'Escarp, la                                | Municipio    | Segrià          |
| Granollers   | Municipio    | Vallès Oriental |
| Guardiola de Berguedà                              | Municipio    | Berguedà        |
| Guimerà  | Municipio    | Urgell          |
| Gurb   | Municipio    | Osona           |
| Habitatge i Urbanisme la Seu, SL                   | Otra entidad | Alt Urgell      |
| Hospital Residència Municipal Josep Baulida        | Otra entidad | Gironès         |
| Hospitalet de Llobregat, l'                        | Municipio    | Barcelonès      |
| Hostalric  | Municipio    | Selva           |
| INGESOL (Infraestructura i Gestió de Sòl)          | Otra entidad | Baix Camp       |
| Institut del Teatre                                | Otra entidad | Barcelonès      |
| Institut Municipal de serveis socials de Tarragona | Otra entidad | Tarragonès      |
| Institut Municipal d'Informàtica de Barcelona      | Otra entidad | Barcelonès      |

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|  |                            |                 |
|--|----------------------------|-----------------|
| Institut Municipal d'Urbanisme                 | Otra entidad               | Barcelonès      |
| Institut Municipal Reus Cultura                | Otra entidad               | Baix Camp       |
| Ivars de Noguera                               | Municipio                  | Noguera         |
| Ivars d'Urgell                                 | Municipio                  | Pla d'Urgell    |
| Ivorra   | Municipio                  | Segarra         |
| Jafre  | Municipio                  | Baix Empordà    |
| Jarfels Jardins i Parcs de Castelldefels, S.A. | Otra entidad               | Baix Llobregat  |
| Jorba  | Municipio                  | Anoia           |
| Josa i Tuixén                                  | Municipio                  | Alt Urgell      |
| Juià   | Municipio                  | Gironès         |
| Juneda   | Municipio                  | Garrigues       |
| La Ràpita                                      | Municipio                  | Montsià         |
| Linyola  | Municipio                  | Pla d'Urgell    |
| Llacuna, la                                    | Municipio                  | Anoia           |
| Llagostera                                     | Municipio                  | Gironès         |
| Llanars  | Municipio                  | Ripollès        |
| Llastres Serveis Municipals, SLU               | Otra entidad               | Baix Camp       |
| Lleida   | Municipio                  | Segrià          |
| Llers  | Municipio                  | Alt Empordà     |
| Lles de Cerdanya                               | Municipio                  | Cerdanya        |
| Lliçà de Vall                                  | Municipio                  | Vallès Oriental |
| Llinars del Vallès                             | Municipio                  | Vallès Oriental |
| Llívia   | Municipio                  | Cerdanya        |
| Lluçà  | Municipio                  | Osona           |
| Maldà  | Municipio                  | Urgell          |
| Malgrat de Mar                                 | Municipio                  | Maresme         |
| Malla  | Municipio                  | Osona           |
| Mancomunitat de l'Alta Segarra                 | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Anoia           |
| Mancomunitat d'Escombraries de l'Urgellet      | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Alt Urgell      |
| Mancomunitat Intermunicipal del Cardener       | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Bages           |
| Maresme  | Comarca                    | Maresme         |
| Martorelles                                    | Municipio                  | Vallès Oriental |
| Mas de Barberans                               | Municipio                  | Montsià         |
| Masdenverge                                    | Municipio                  | Montsià         |
| Masies de Roda, les                            | Municipio                  | Osona           |
| Masies de Voltregà, les                        | Municipio                  | Osona           |
| Masllorenç                                     | Municipio                  | Baix Penedès    |
| Masó, la                                       | Municipio                  | Alt Camp        |
| Maspujols                                      | Municipio                  | Baix Camp       |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

| Masquefa Impulsa, SL  | Otra entidad               | Anoia             |
|---|----------------------------|-------------------|
| Masroig, el   | Municipio                  | Priorat           |
| Massalcoreig  | Municipio                  | Segrià            |
| Massanes  | Municipio                  | Selva             |
| Massoteres  | Municipio                  | Segarra           |
| MC Anoia Recollida,Gestió i Reducció Residus                  | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Anoia             |
| MC Cerdanyola del Vallès-Ripollet-Montcada i Reixac           | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Vallès Occidental |
| MC Municipios Alt Penedès                                     | Consorcio/Mancomuni<br>dad | Alt Penedès       |
| Minsvic SL  | Otra entidad               | Osona             |
| Miralcamp   | Municipio                  | Pla d'Urgell      |
| Mogoda Serveis SAM  | Otra entidad               | Vallès Occidental |
| Molar, el   | Municipio                  | Priorat           |
| Mollerussa  | Municipio                  | Pla d'Urgell      |
| Mollet de Peralada  | Municipio                  | Alt Empordà       |
| Mont-roig del Camp  | Municipio                  | Baix Camp         |
| Montclar  | Municipio                  | Berguedà          |
| Montellà i Martinet   | Municipio                  | Cerdanya          |
| Montferrer i Castellbò  | Municipio                  | Alt Urgell        |
| Montferri   | Municipio                  | Alt Camp          |
| Montmaneu   | Municipio                  | Anoia             |
| Montoliu de Lleida  | Municipio                  | Segrià            |
| Montoliu de Segarra   | Municipio                  | Segarra           |
| Montseny  | Municipio                  | Vallès Oriental   |
| Móra d'Ebre   | Municipio                  | Ribera d'Ebre     |
| Mura  | Municipio                  | Bages             |
| Museu de Badalona   | Otra entidad               | Barcelonès        |
| Nalec   | Municipio                  | Urgell            |
| Naut Aran   | Municipio                  | Aran              |
| Navata  | Municipio                  | Alt Empordà       |
| Ogassa  | Municipio                  | Ripollès          |
| Olèrdola  | Municipio                  | Alt Penedès       |
| Oliola  | Municipio                  | Noguera           |
| Olius   | Municipio                  | Solsonès          |
| Olost   | Municipio                  | Osona             |
| Oluges, les   | Municipio                  | Segarra           |
| Omells de na Gaia, els  | Municipio                  | Urgell            |
| Organisme Autònom Local "Museus i Arxiu Històric de Sabadell" | Otra entidad               | Vallès Occidental |

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|  |                            |                |
|--|----------------------------|----------------|
| Oristà   | Municipio                  | Osona          |
| Orpí   | Municipio                  | Anoia          |
| Os de Balaguer   | Municipio                  | Noguera        |
| Osona  | Comarca                    | Osona          |
| Osor   | Municipio                  | Selva          |
| Pacs del Penedès                                       | Municipio                  | Alt Penedès    |
| Palafrugell  | Municipio                  | Baix Empordà   |
| Palamós  | Municipio                  | Baix Empordà   |
| Palau d'Anglesola, el                                  | Municipio                  | Pla d'Urgell   |
| Palau de Santa Eulàlia                                 | Municipio                  | Alt Empordà    |
| Palau-sator  | Municipio                  | Baix Empordà   |
| Palau-saverdera  | Municipio                  | Alt Empordà    |
| Palma d'Ebre, la                                       | Municipio                  | Ribera d'Ebre  |
| Parc Científic i Tecnològic Agroalimen.Lleida          | Consortio/Mancomuni<br>dad | Segrià         |
| Parlavà  | Municipio                  | Baix Empordà   |
| Patronat de Turisme Costa Brava Girona S.A.            | Otra entidad               | Gironès        |
| Patronat de Turisme de Sant Sadurní d'Anoia            | Otra entidad               | Alt Penedès    |
| Patronat Municipal Assistencial Residencia Avis Juneda | Otra entidad               | Garrigues      |
| Patronat Municipal d'Esports de Tarragona              | Otra entidad               | Tarragonès     |
| Pau  | Municipio                  | Alt Empordà    |
| Pedret i Marzà   | Municipio                  | Alt Empordà    |
| Pera, la   | Municipio                  | Baix Empordà   |
| Peramola   | Municipio                  | Alt Urgell     |
| Pineda de Mar  | Municipio                  | Maresme        |
| Pinell de Solsonès                                     | Municipio                  | Solsonès       |
| Pla de Santa Maria, el                                 | Municipio                  | Alt Camp       |
| Pla d'Urgell   | Comarca                    | Pla d'Urgell   |
| Planes d'Hostoles, les                                 | Municipio                  | Garrotxa       |
| Planoles   | Municipio                  | Ripollès       |
| Plans de Sió, els                                      | Municipio                  | Segarra        |
| Pobla de Claramunt, la                                 | Municipio                  | Anoia          |
| Pobla de Lillet, la                                    | Municipio                  | Berguedà       |
| Pobla de Massaluca, la                                 | Municipio                  | Terra Alta     |
| Pobla de Segur, la                                     | Municipio                  | Pallars Jussà  |
| Pont d'Armentera, el                                   | Municipio                  | Alt Camp       |
| Pont de Suert, el                                      | Municipio                  | Alta Ribagorça |
| Pontons  | Municipio                  | Alt Penedès    |
| Ponts  | Municipio                  | Noguera        |
| Port de la Selva, el                                   | Municipio                  | Alt Empordà    |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|   |              |                |
|---|--------------|----------------|
| Portella, la  | Municipio    | Segrià         |
| Prades  | Municipio    | Baix Camp      |
| Pratdip   | Municipio    | Baix Camp      |
| Prats de Lluçanès                                     | Municipio    | Osona          |
| Prats de Rei, els                                     | Municipio    | Anoia          |
| Prats i Sansor  | Municipio    | Cerdanya       |
| Preixens  | Municipio    | Noguera        |
| Premià de Mar   | Municipio    | Maresme        |
| Premià Serveis Municipals, SL                         | Otra entidad | Maresme        |
| Promocions Municipals Santjustenques, S.A. (PROMUNSA) | Otra entidad | Baix Llobregat |
| Prullans  | Municipio    | Cerdanya       |
| Puigdàlber  | Municipio    | Alt Penedès    |
| Puiggròs  | Municipio    | Garrigues      |
| Puigpelat   | Municipio    | Alt Camp       |
| Pujalt  | Municipio    | Anoia          |
| Querol  | Municipio    | Alt Camp       |
| Rabós   | Municipio    | Alt Empordà    |
| Reactivació Badalona, SA                              | Otra entidad | Barcelonès     |
| Regencós  | Municipio    | Baix Empordà   |
| Regesa Aparcaments i Serveis, SA                      | Otra entidad | Barcelonès     |
| Renau   | Municipio    | Tarragonès     |
| Reus Desenvolupament Econòmic, S.A.                   | Otra entidad | Baix Camp      |
| Reus Esport i Lleure, SA                              | Otra entidad | Baix Camp      |
| Reus Transport Públic, SA                             | Otra entidad | Baix Camp      |
| Riba-roja d'Ebre                                      | Municipio    | Ribera d'Ebre  |
| Ribera d'Ebre   | Comarca      | Ribera d'Ebre  |
| Ribera d'Ondara                                       | Municipio    | Segarra        |
| Ribera d'Urgellet                                     | Municipio    | Alt Urgell     |
| Ribes de Freser                                       | Municipio    | Ripollès       |
| Riera de Gaià, la                                     | Municipio    | Tarragonès     |
| Riner   | Municipio    | Solsonès       |
| Ripoll  | Municipio    | Ripollès       |
| Riudarenes  | Municipio    | Selva          |
| Riudecanyes   | Municipio    | Baix Camp      |
| Riudoms   | Municipio    | Baix Camp      |
| Rocallaura  | EMD          | Urgell         |
| Rourell, el   | Municipio    | Alt Camp       |
| Rupit i Pruit   | Municipio    | Osona          |
| Sanaüja   | Municipio    | Segarra        |
| Sant Andreu de Llaveneres                             | Municipio    | Maresme        |

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|                               |           |                  |
|-------------------------------|-----------|------------------|
| Sant Antoni de Vilamajor      | Municipio | Vallès Oriental  |
| Sant Bartomeu del Grau        | Municipio | Osona            |
| Sant Boi de Llobregat         | Municipio | Baix Llobregat   |
| Sant Climent Sescebes         | Municipio | Alt Empordà      |
| Sant Cugat Sesgarrigues       | Municipio | Alt Penedès      |
| Sant Esteve de Palautordera   | Municipio | Vallès Oriental  |
| Sant Feliu de Llobregat       | Municipio | Baix Llobregat   |
| Sant Feliu de Pallerols       | Municipio | Garrotxa         |
| Sant Guim de Freixenet        | Municipio | Segarra          |
| Sant Guim de la Plana         | Municipio | Segarra          |
| Sant Hipòlit de Voltregà      | Municipio | Osona            |
| Sant Iscle de Vallalta        | Municipio | Maresme          |
| Sant Jaume de Llierca         | Municipio | Garrotxa         |
| Sant Jaume d'Enveja           | Municipio | Montsià          |
| Sant Joan de les Abadesses    | Municipio | Ripollès         |
| Sant Joan de Mollet           | Municipio | Gironès          |
| Sant Joan les Fonts           | Municipio | Garrotxa         |
| Sant Julià de Cerdanyola      | Municipio | Berguedà         |
| Sant Julià del Llor i Bonmatí | Municipio | Selva            |
| Sant Martí de Centelles       | Municipio | Osona            |
| Sant Martí de Torroella       | EMD       | Bages            |
| Sant Martí de Tous            | Municipio | Anoia            |
| Sant Martí Sarroca            | Municipio | Alt Penedès      |
| Sant Martí Vell               | Municipio | Gironès          |
| Sant Miquel de Balenyà        | EMD       | Osona            |
| Sant Pere de Riudebitlles     | Municipio | Alt Penedès      |
| Sant Pere Pescador            | Municipio | Alt Empordà      |
| Sant Pere Sallavinera         | Municipio | Anoia            |
| Sant Pol de Mar               | Municipio | Maresme          |
| Sant Quirze de Besora         | Municipio | Osona            |
| Santa Bàrbara                 | Municipio | Montsià          |
| Santa Cristina d'Aro          | Municipio | Baix Empordà     |
| Santa Fe del Penedès          | Municipio | Alt Penedès      |
| Santa Susanna                 | Municipio | Maresme          |
| Sarroca de Bellera            | Municipio | Pallars Jussà    |
| Seana                         | EMD       | Urgell           |
| Selva de Mar, la              | Municipio | Alt Empordà      |
| Selva del Camp, la            | Municipio | Baix Camp        |
| Senan                         | Municipio | Conca de Barberà |
| Senterada                     | Municipio | Pallars Jussà    |
| Sentiu de Sió, la             | Municipio | Noguera          |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|   |              |                   |
|---|--------------|-------------------|
| Seròs   | Municipio    | Segrià            |
| Serra de Daró   | Municipio    | Baix Empordà      |
| Serveis Ambientals de Castelldefels, SA (SAC)                       | Otra entidad | Baix Llobregat    |
| Serveis de Millora i Expansió Ramadera i Genètica Aplicada (SEMEGA) | Otra entidad | Gironès           |
| Serveis Municipals Sant Quirze SLU                                  | Otra entidad | Vallès Occidental |
| Seu d'Urgell, la  | Municipio    | Alt Urgell        |
| Sidamon   | Municipio    | Pla d'Urgell      |
| SIRUSA  | Otra entidad | N/A               |
| Societat Urbanística Metropolitana de Rehabilitació i Gestió, S.A.  | Otra entidad | Barcelonès        |
| Soleràs, el   | Municipio    | Garrigues         |
| Solsona   | Municipio    | Solsonès          |
| Soriguera   | Municipio    | Pallars Sobirà    |
| Sort  | Municipio    | Pallars Sobirà    |
| Soses   | Municipio    | Segrià            |
| Sunyer  | Municipio    | Segrià            |
| TACDOTZE  | Otra entidad | Tarragonès        |
| Tagamanent  | Municipio    | Vallès Oriental   |
| Talarn  | Municipio    | Pallars Jussà     |
| Taradell  | Municipio    | Osona             |
| Tarragona   | Municipio    | Tarragonès        |
| Tarragona   | Provincia    | Tarragonès        |
| Tarrés  | Municipio    | Garrigues         |
| Tarroja de Segarra  | Municipio    | Segarra           |
| Tavèrnoles  | Municipio    | Osona             |
| Tavertet  | Municipio    | Osona             |
| Teià  | Municipio    | Maresme           |
| Térmens   | Municipio    | Noguera           |
| Terra Alta  | Comarca      | Terra Alta        |
| Terrades  | Municipio    | Alt Empordà       |
| Tiana   | Municipio    | Maresme           |
| Tivissa   | Municipio    | Ribera d'Ebre     |
| Tona  | Municipio    | Osona             |
| Tordera   | Municipio    | Maresme           |
| Torelló   | Municipio    | Osona             |
| Torms, els  | Municipio    | Garrigues         |
| Tornabous   | Municipio    | Urgell            |
| Tornafort   | EMD          | Pallars Sobirà    |
| Torre de Claramunt, la  | Municipio    | Anoia             |
| Torre de l'Espanyol, la   | Municipio    | Ribera d'Ebre     |

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|   |              |                   |
|---|--------------|-------------------|
| Torre-serona  | Municipio    | Segrià            |
| Torredembarra   | Municipio    | Tarragonès        |
| Torrefarrera  | Municipio    | Segrià            |
| Torregrossa   | Municipio    | Pla d'Urgell      |
| Torrelavit  | Municipio    | Alt Penedès       |
| Torrelles de Foix   | Municipio    | Alt Penedès       |
| Torroella de Fluvià   | Municipio    | Alt Empordà       |
| Torroella de Montgrí  | Municipio    | Baix Empordà      |
| Tortosa   | Municipio    | Baix Ebre         |
| Toses   | Municipio    | Ripollès          |
| Tossa de Mar  | Municipio    | Selva             |
| Tractament de residus i aigües residuals de Girona, S.A. (TRARGISA) | Otra entidad | Gironès           |
| Ullà  | Municipio    | Baix Empordà      |
| Ullastrell  | Municipio    | Vallès Occidental |
| Ullastret   | Municipio    | Baix Empordà      |
| Ulldecona   | Municipio    | Montsià           |
| Ultramort   | Municipio    | Baix Empordà      |
| Urús  | Municipio    | Cerdanya          |
| Vacarisses  | Municipio    | Vallès Occidental |
| Vajol, la   | Municipio    | Alt Empordà       |
| Vall de Boí, la   | Municipio    | Alta Ribagorça    |
| Vall-llobrega   | Municipio    | Baix Empordà      |
| Vallbona d'Anoia  | Municipio    | Anoia             |
| Vallbona de les Monges  | Municipio    | Urgell            |
| Vallcebre   | Municipio    | Berguedà          |
| Valldoreix  | EMD          | Vallès Occidental |
| Vallfogona de Balaguer  | Municipio    | Noguera           |
| Vallfogona de Ripollès  | Municipio    | Ripollès          |
| Vallfogona de Riucorb   | Municipio    | Conca de Barberà  |
| Vallmoll  | Municipio    | Alt Camp          |
| Valls de Valira, les  | Municipio    | Alt Urgell        |
| Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant                                | Municipio    | Baix Camp         |
| Veciana   | Municipio    | Anoia             |
| Verges  | Municipio    | Baix Empordà      |
| Vespella de Gaia  | Municipio    | Tarragonès        |
| Vila-sana   | Municipio    | Pla d'Urgell      |
| Viladamat   | Municipio    | Alt Empordà       |
| Viladrau  | Municipio    | Osona             |
| Vilafant  | Municipio    | Alt Empordà       |
| Vilagrassa  | Municipio    | Urgell            |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|                                    |              |                  |
|------------------------------------|--------------|------------------|
| Vilajuïga                          | Municipio    | Alt Empordà      |
| Vilaller                           | Municipio    | Alta Ribagorça   |
| Vilallonga de Ter                  | Municipio    | Ripollès         |
| Vilallonga del Camp                | Municipio    | Tarragonès       |
| Vilamalla                          | Municipio    | Alt Empordà      |
| Vilanant                           | Municipio    | Alt Empordà      |
| Vilanova de Bellpuig               | Municipio    | Pla d'Urgell     |
| Vilanova de l'Aguda                | Municipio    | Noguera          |
| Vilanova de Meià                   | Municipio    | Noguera          |
| Vilanova de Prades                 | Municipio    | Conca de Barberà |
| Vilanova de Segrià                 | Municipio    | Segrià           |
| Vilanova del Vallès                | Municipio    | Vallès Oriental  |
| Vilassar de Dalt                   | Municipio    | Maresme          |
| Vilassar de Dalt Aigües, EPEL-VIDA | Otra entidad | Maresme          |
| Vilaür                             | Municipio    | Alt Empordà      |
| Vilella Baixa, la                  | Municipio    | Priorat          |
| Vimbodí i Poblet                   | Municipio    | Conca de Barberà |
| Vinaixa                            | Municipio    | Garrigues        |
| Vinebre                            | Municipio    | Ribera d'Ebre    |
| Vinyols i els Arcs                 | Municipio    | Baix Camp        |
| Xarxa Audiovisual Local, SL        | Otra entidad | Barcelonès       |
| Xerta                              | Municipio    | Baix Ebre        |

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**DOCUMENTO ADJUNTO 03  
(INFORMATIVO, NO SE TIENE QUE PRESENTAR EN NINGUN SOBRE)**

**ENTIDADES LOCALES ASOCIADAS AL ACM Y ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DE ESTAS QUE TAMBIÉN PUEDEN SER DESTINATARIAS DEL PRESENTE ACUERDO MARCO UNA VEZ FORMALIZADA LA ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN**

| <b>Nombre entidad</b> | <b>Tipo entidad</b> | <b>Comarca</b>   |
|-----------------------|---------------------|------------------|
| Abella de la Conca    | Municipio           | Pallars Jussà    |
| Aguilar de Segarra    | Municipio           | Bages            |
| Alàs i Cerc           | Municipio           | Alt Urgell       |
| Albatàrrec            | Municipio           | Segrià           |
| Alcanó                | Municipio           | Segrià           |
| Alins                 | Municipio           | Pallars Sobirà   |
| Almatret              | Municipio           | Segrià           |
| Almenar               | Municipio           | Segrià           |
| Almoster              | Municipio           | Baix Camp        |
| Alòs de Balaguer      | Municipio           | Noguera          |
| Arestuì               | EMD                 | Pallars Sobirà   |
| Argelaguer            | Municipio           | Garrotxa         |
| Argentera, l'         | Municipio           | Baix Camp        |
| Armentera, l'         | Municipio           | Alt Empordà      |
| Arres                 | Municipio           | Aran             |
| Arró                  | EMD                 | Aran             |
| Arsèguel              | Municipio           | Alt Urgell       |
| Arties e Garòs        | EMD                 | Aran             |
| Bagergue              | EMD                 | Aran             |
| Baix Pallars          | Municipio           | Pallars Sobirà   |
| Baldomar              | EMD                 | Noguera          |
| Barberà de la Conca   | Municipio           | Conca de Barberà |
| Barcelona             | Municipio           | Barcelonès       |
| Bàscara               | Municipio           | Alt Empordà      |
| Belianes              | Municipio           | Urgell           |
| Bellaguarda           | Municipio           | Garrigues        |
| Bellcaire d'Empordà   | Municipio           | Baix Empordà     |
| Bellmunt del Priorat  | Municipio           | Priorat          |
| Bellprat              | Municipio           | Anoia            |
| Bellver de Cerdanya   | Municipio           | Cerdanya         |
| Besalú                | Municipio           | Garrotxa         |
| Bordils               | Municipio           | Gironès          |
| Borredà               | Municipio           | Berguedà         |
| Cabacés               | Municipio           | Priorat          |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|                            |           |                  |
|----------------------------|-----------|------------------|
| Cabanabona                 | Municipio | Noguera          |
| Cabrera d'Anoia            | Municipio | Anoia            |
| Calonge de Segarra         | Municipio | Anoia            |
| Campelles                  | Municipio | Ripollès         |
| Canalda                    | EMD       | Solsonès         |
| Canejan                    | Municipio | Aran             |
| Canet d'Adri               | Municipio | Gironès          |
| Canonja, la                | Municipio | Tarragonès       |
| Cànoves i Samalús          | Municipio | Vallès Oriental  |
| Capafonts                  | Municipio | Baix Camp        |
| Capolat                    | Municipio | Berguedà         |
| Casserres                  | Municipio | Berguedà         |
| Castellar del Riu          | Municipio | Berguedà         |
| Castellet i la Gornal      | Municipio | Alt Penedès      |
| Castellfollit de Riubregós | Municipio | Anoia            |
| Cervià de Ter              | Municipio | Gironès          |
| Ciutadilla                 | Municipio | Urgell           |
| Clariana de Cardener       | Municipio | Solsonès         |
| Coll de Nargó              | Municipio | Alt Urgell       |
| Colldejou                  | Municipio | Baix Camp        |
| Colomers                   | Municipio | Baix Empordà     |
| Conca de Dalt              | Municipio | Pallars Jussà    |
| Conesa                     | Municipio | Conca de Barberà |
| Corçà                      | Municipio | Baix Empordà     |
| Cornudella de Montsant     | Municipio | Priorat          |
| Crespità                   | Municipio | Pla de l'Estany  |
| Darnius                    | Municipio | Alt Empordà      |
| Das                        | Municipio | Cerdanya         |
| Duesaigües                 | Municipio | Baix Camp        |
| Espunyola, l'              | Municipio | Berguedà         |
| Esquirol, l'               | Municipio | Osona            |
| Estamariu                  | Municipio | Alt Urgell       |
| Esterri de Cardós          | Municipio | Pallars Sobirà   |
| Far d'Empordà, el          | Municipio | Alt Empordà      |
| Farrera                    | Municipio | Pallars Sobirà   |
| Febró, la                  | Municipio | Baix Camp        |
| Figaró-Montmany            | Municipio | Vallès Oriental  |
| Fígols i Alinyà            | Municipio | Alt Urgell       |
| Flix                       | Municipio | Ribera d'Ebre    |
| Foixà                      | Municipio | Baix Empordà     |
| Fontanilles                | Municipio | Baix Empordà     |

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|  |                        |                  |
|--|------------------------|------------------|
| Foradada                                       | Municipio              | Noguera          |
| Fortià   | Municipio              | Alt Empordà      |
| Garidells, els                                 | Municipio              | Alt Camp         |
| Garrigoles                                     | Municipio              | Baix Empordà     |
| Gausac   | EMD                    | Aran             |
| Gerb   | EMD                    | Noguera          |
| Gessa  | EMD                    | Aran             |
| Ginestar                                       | Municipio              | Ribera d'Ebre    |
| Granadella, la                                 | Municipio              | Garrigues        |
| Granyanella                                    | Municipio              | Segarra          |
| Granyena de les Garrigues                      | Municipio              | Garrigues        |
| Granyena de Segarra                            | Municipio              | Segarra          |
| Gratallops                                     | Municipio              | Priorat          |
| Guiamets, els                                  | Municipio              | Priorat          |
| Guils de Cerdanya                              | Municipio              | Cerdanya         |
| Guingueta d'Àneu, la                           | Municipio              | Pallars Sobirà   |
| Horta de Sant Joan                             | Municipio              | Terra Alta       |
| Isòvol   | Municipio              | Cerdanya         |
| Lladó  | Municipio              | Alt Empordà      |
| Lladurs  | Municipio              | Solsonès         |
| Llambilles                                     | Municipio              | Gironès          |
| Llardecans                                     | Municipio              | Segrià           |
| Llavorsí                                       | Municipio              | Pallars Sobirà   |
| Llimiana                                       | Municipio              | Pallars Jussà    |
| Lloar, el                                      | Municipio              | Priorat          |
| Llorac   | Municipio              | Conca de Barberà |
| Llosses, les                                   | Municipio              | Ripollès         |
| Maçanet de Cabrenys                            | Municipio              | Alt Empordà      |
| Madremanya                                     | Municipio              | Gironès          |
| Maià de Montcal                                | Municipio              | Garrotxa         |
| Maials   | Municipio              | Segrià           |
| Mancomunitat d'Abastament d'Aigua del Solsonès | Consorcio/Mancomunitat | Solsonès         |
| Mancomunitat Penedès Garraf                    | Consorcio/Mancomunitat | Garraf           |
| Marçà  | Municipio              | Priorat          |
| Masarac  | Municipio              | Alt Empordà      |
| MC Aigües de les Garrigues                     | Consorcio/Mancomunitat | Garrigues        |
| MC Serveis del Mig Segre                       | Consorcio/Mancomunitat | Noguera          |
| Mediona  | Municipio              | Alt Penedès      |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|                                 |           |                  |
|---------------------------------|-----------|------------------|
| Meranges                        | Municipio | Cerdanya         |
| Milà, el                        | Municipio | Alt Camp         |
| Monistrol de Calders            | Municipio | Moianès          |
| Montenartró                     | EMD       | Pallars Sobirà   |
| Montesquiú                      | Municipio | Osona            |
| Montgai                         | Municipio | Noguera          |
| Montmajor                       | Municipio | Berguedà         |
| Muntanyola                      | Municipio | Osona            |
| Muntells, Els                   | EMD       | Montsià          |
| Nou de Berguedà, la             | Municipio | Berguedà         |
| Nou de Gaià, la                 | Municipio | Tarragonès       |
| Odèn                            | Municipio | Solsonès         |
| Òdena                           | Municipio | Anoia            |
| Omellons, els                   | Municipio | Garrigues        |
| Ordis                           | Municipio | Alt Empordà      |
| Organyà                         | Municipio | Alt Urgell       |
| Òrrius                          | Municipio | Maresme          |
| Ossó de Sió                     | Municipio | Urgell           |
| Paüls                           | Municipio | Baix Ebre        |
| Penelles                        | Municipio | Noguera          |
| Perafita                        | Municipio | Osona            |
| Piles, les                      | Municipio | Conca de Barberà |
| Pinell de Brai, el              | Municipio | Terra Alta       |
| Pinós                           | Municipio | Solsonès         |
| Pira                            | Municipio | Conca de Barberà |
| Pla de la Font                  | EMD       | Segrià           |
| Pobla de Cérvoles, la           | Municipio | Garrigues        |
| Pont de Bar, el                 | Municipio | Alt Urgell       |
| Pont de Vilomara i Rocafort, el | Municipio | Bages            |
| Pontils                         | Municipio | Conca de Barberà |
| Porrera                         | Municipio | Priorat          |
| Prat de Comte                   | Municipio | Terra Alta       |
| Puig-reig                       | Municipio | Berguedà         |
| Rasquera                        | Municipio | Ribera d'Ebre    |
| Riu de Cerdanya                 | Municipio | Cerdanya         |
| Riudaura                        | Municipio | Garrotxa         |
| Riumors                         | Municipio | Alt Empordà      |
| Rupià                           | Municipio | Baix Empordà     |
| Sagàs                           | Municipio | Berguedà         |
| Salàs de Pallars                | Municipio | Pallars Jussà    |
| Saldes                          | Municipio | Berguedà         |

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|                            |           |                  |
|----------------------------|-----------|------------------|
| Sales de Llierca           | Municipio | Garrotxa         |
| Salomó                     | Municipio | Tarragonès       |
| Sant Agustí de Lluçanès    | Municipio | Osona            |
| Sant Andreu Salou          | Municipio | Gironès          |
| Sant Aniol de Finestres    | Municipio | Garrotxa         |
| Sant Boi de Lluçanès       | Municipio | Osona            |
| Sant Cebrià de Vallalta    | Municipio | Maresme          |
| Sant Esteve de la Sarga    | Municipio | Pallars Jussà    |
| Sant Feliu Sasserra        | Municipio | Bages            |
| Sant Jaume dels Domenys    | Municipio | Baix Penedès     |
| Sant Julià de Ramis        | Municipio | Gironès          |
| Sant Llorenç de la Muga    | Municipio | Alt Empordà      |
| Sant Martí d'Albars        | Municipio | Osona            |
| Sant Martí de Llémena      | Municipio | Gironès          |
| Sant Miquel de Fluvià      | Municipio | Alt Empordà      |
| Sant Mori                  | Municipio | Alt Empordà      |
| Sant Pere de Torelló       | Municipio | Osona            |
| Sant Ramon                 | Municipio | Segarra          |
| Sant Sadurní d'Osormort    | Municipio | Osona            |
| Santa Cecília de Voltregà  | Municipio | Osona            |
| Santa Coloma de Gramenet   | Municipio | Barcelonès       |
| Santa Eulàlia de Riuprimer | Municipio | Osona            |
| Santa Llogaia d'Àlguema    | Municipio | Alt Empordà      |
| Santa Maria de Besora      | Municipio | Osona            |
| Santa Maria de Meià        | EMD       | Noguera          |
| Santa Maria de Merlès      | Municipio | Berguedà         |
| Santa Maria de Miralles    | Municipio | Anoia            |
| Sarral                     | Municipio | Conca de Barberà |
| Sarroca de Lleida          | Municipio | Segrià           |
| Savallà del Comtat         | Municipio | Conca de Barberà |
| Secuita, la                | Municipio | Tarragonès       |
| Siurana                    | Municipio | Alt Empordà      |
| Sobremunt                  | Municipio | Osona            |
| Sora                       | Municipio | Osona            |
| Sossís                     | EMD       | Pallars Jussà    |
| Sudanell                   | Municipio | Segrià           |
| Susqueda                   | Municipio | Selva            |
| Tírvia                     | Municipio | Pallars Sobirà   |
| Tiurana                    | Municipio | Noguera          |
| Torre de Capdella, la      | Municipio | Pallars Jussà    |
| Torre de Fontaubella, la   | Municipio | Priorat          |

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

|                          |           |                  |
|--------------------------|-----------|------------------|
| Torrefeta i Florejacs    | Municipio | Segarra          |
| Torrent                  | Municipio | Baix Empordà     |
| Torroja del Priorat      | Municipio | Priorat          |
| Tredòs                   | EMD       | Aran             |
| Unha                     | EMD       | Aran             |
| Vall de Cardós           | Municipio | Pallars Sobirà   |
| Vansa i Fórnols, la      | Municipio | Alt Urgell       |
| Ventalló                 | Municipio | Alt Empordà      |
| Verdú                    | Municipio | Urgell           |
| Vidrà                    | Municipio | Osona            |
| Vila i Vall de Castellbò | EMD       | Alt Urgell       |
| Vila-sacra               | Municipio | Alt Empordà      |
| Vilabella                | Municipio | Alt Camp         |
| Vilada                   | Municipio | Berguedà         |
| Viladasens               | Municipio | Gironès          |
| Vilamacolum              | Municipio | Alt Empordà      |
| Vilamaniscle             | Municipio | Alt Empordà      |
| Vilamòs                  | Municipio | Aran             |
| Vilanova de la Barca     | Municipio | Segrià           |
| Vilanova de Sau          | Municipio | Osona            |
| Vilanova d'Escornalbou   | Municipio | Baix Camp        |
| Vilaverd                 | Municipio | Conca de Barberà |
| Vilella Alta, la         | Municipio | Priorat          |
| Vilobí del Penedès       | Municipio | Alt Penedès      |
| Vilopriu                 | Municipio | Baix Empordà     |
| Viver i Serrateix        | Municipio | Berguedà         |

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**DOCUMENTO ADJUNTO 04**  
**(DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO SE TIENE QUE PRESENTAR)**

**LOGOTIPO PROVEEDOR DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN**



**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**DOCUMENTO ADJUNTO 05  
(DE CARÁCTER INFORMATIVO, PARA CONTRATOS BASADOS)**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE A PRESENTAR, SI PROCEDE,  
EN LOS CONTRATOS BASADOS**

Lo/la señor/a ..... cómo ..... (señalar vuestras facultades de representación: por ejemplo, administrador/a único/a, apoderado/da,...) de la empresa ....., declara bajo su responsabilidad, como adjudicatario/aria del Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción , en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña (expediente de contratación número 2022.04) que:

..... (*nombre de la empresa*) tiene plena capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesaria, la habilitación empresarial o profesional exigible y, que no está incluida en ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar con las administraciones públicas, de acuerdo con el que establece el artículo 65 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) para llevar a cabo el contrato, el objeto del cual es el suministro de equipos de impresión y de multifunción en las modalidades de compra y arrendamiento, con o sin opción de compra, con destino a los entes locales de Cataluña (expediente de contratación número 2022.04).

Y por qué conste, firmo esta declaración responsable.

*(Lugar, fecha y firma electrónica)*

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

**DOCUMENTO ADJUNTO 06**  
**(DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO SE TIENE QUE PRESENTAR)**

**CÓDIGO BÁSICO DE NORMAS LABORALES**

En este Código se detallan las normas para la producción de bienes. Para que los bienes estén en consonancia con este Código, se tienen que producir en condiciones que respeten todas las normas aquí recogidas. Esto quiere decir que:

- si las normas hacen referencia a los derechos y las condiciones del personal, los bienes se tienen que producir por parte de trabajadores y trabajadoras que se beneficien de estos derechos y condiciones;
- si las normas hacen referencia a puestos de trabajo, los bienes se tienen que producir en espacios que cumplan todas las normas.

A los efectos de este Código, se entenderá que el personal está involucrado en la producción de bienes si participa de cualquier manera, por pequeña que sea, en el ensamblaje de los bienes o en la producción de los componentes eléctricos a partir de los cuales se montan los bienes.

**Normas**

**1. Normas laborales**

Los bienes se tienen que producir respetando el derecho laboral nacional aplicable. Al derecho laboral nacional se incluyen las normas internacionales que se aplican a los trabajadores y las trabajadoras según la ley nacional. Por derecho laboral nacional se entiende (pero no se limita a) leyes que regulan:

- La salud y la seguridad;
- Los salarios y prestaciones, incluidas las compensaciones para trabajar horas extraordinarias;
- Horas de trabajo, días festivos y vacaciones;
- Disciplina, violencia, acoso y abuso;
- Contratos para trabajadores/doras temporales e indefinidos/das;
- Libertad de asociación y negociación colectiva;
- Prohibición de trabajo forzoso;
- Prohibición de discriminación;
- Seguridad social; y
- Protecciones medioambientales.

Los bienes se tienen que producir respetando las siguientes normas laborales internacionales:

**Expediente de contratación núm. 2022.04**

Acuerdo marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

- Convenios fundamentales del OIT (OIT núm. 29, 105, 87, 98, 100, 111, 138 y 182);
- Convenios del OIT núm. 1, 95, 102, 115, 119, 121, 131, 135, 136, 139, 148, 155, 158, 161, 162, 170, 174, 183, 187;
- Recomendaciones de la OIT núm. 35, 90, 111, 131, 135 y 143;
- Artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas
- Artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas

## **2. Conflicto entre normas nacionales e internacionales**

Siempre que se produzca un conflicto entre las normas nacionales y las internacionales, se aplicará aquella que proporcione una mayor protección para los trabajadores y las trabajadoras, excepto por el hecho que este Código no exige la ejecución de ninguna acción que viole una ley nacional en un país de fabricación. En concreto, las normas internacionales se tienen que cumplir en cuanto a:

- permitir todas las actividades relativas a la libertad de asociación que no están prohibidas por el derecho nacional, y
- evitar prácticas que violen las normas internacionales salvo que una práctica sea exigida por el derecho nacional.

## **Derechos laborales**

### **3. El trabajo se elige de forma libre**

La producción de los bienes no puede suponer el uso del trabajo obligado, el abuso de trabajadores/as presos/as, la prohibición que un trabajador/a abandone libremente su trabajo o puesto de trabajo o el uso de la coacción económica junto con la obligación de hacer horas extraordinarias. Son de aplicación los Convenios del OIT núm. 29 y núm. 105 y la Recomendación de la OIT núm. 35.

### **4. Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva**

Los/las trabajadores/as que participen en la producción de los bienes tienen que disfrutar de libertad de asociación y de derecho a la negociación colectiva, de acuerdo con los Convenios del OIT núm. 87, 98 y 135, así como la Recomendación de la OIT núm. 143.

### **5. No discriminación al trabajo**

No se puede discriminar en la selección de la mano de obra que participará en la producción de los bienes. Los/las trabajadores/as involucrados/as en la producción de los bienes no podrán ser discriminados/as.

En este ámbito son aplicables los Convenios del OIT núm. 100, 111 y 183 y artículo 68 del Convenio 102 y las Recomendaciones de la OIT núm. 90 y 111.

**Expediente de contratación número 2022.04**

Acuerdo Marco de suministro de equipos de impresión y de multifunción, en las modalidades de compra y arrendamiento, con destino a las entidades locales de Cataluña

## **6. No explotación de trabajo infantil**

Para la producción de los bienes no se podrá explotar el trabajo infantil, de acuerdo con los Convenios del OIT núm. 138 y núm. 182 y el arte. 32 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño.

## **7. No exceso de horas de trabajo**

No se puede exigir a los/las trabajadores/as que participan en la producción de los bienes que trabajen horas excesivas, de acuerdo con el Convenio del OIT núm. 1.

## **8. Condiciones relativas a la seguridad y salud laborales**

Los bienes se tienen que producir en condiciones de trabajo seguras y saludables, cumpliendo las normas laborales nacionales e internacionales. Son de aplicación los Convenios del OIT núm. 115, núm. 119, núm. 121, núm. 136, núm. 139, núm. 148, núm. 155, núm. 161, núm. 162, núm. 170, núm. 174, núm. 183 y núm. 187.

## **9. No terminación abusiva de la relación laboral**

No se podrá rescindir la relación laboral de los/las trabajadores/as involucrados/as en la producción de los bienes salvo que haya una razón válida para esta rescisión en función de la capacidad o la conducta del/de la trabajador/a o de los requisitos operativos de la Fábrica, de acuerdo con el Convenio del OIT núm. 158.

## **10. Salarios legales**

Los bienes los tienen que producir trabajadores/as que reciben la remuneración a la cual tienen derecho legalmente, de acuerdo con los Convenios del OIT núm. 95 y 131 y las Recomendaciones núm. 131 y 135 del OIT.

## **11. Salarios dignos**

Los bienes se tienen que producir por trabajadores/as que reciben un salario digno, tal y como establece el artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.